



**Iberdrola, S.A.
y sociedades dependientes**

**Información financiera condensada
intermedia consolidada e
Informe de gestión intermedio consolidado**

Periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026



Informe de revisión limitada de Iberdrola, S.A. y sociedades dependientes

**(Junto con la Información Financiera
Condensada Intermedia Consolidada y el
Informe de Gestión Consolidado de Iberdrola,
S.A. y Sociedades Dependientes del periodo
de seis meses finalizado el 30 de junio de
2026)**



KPMG Auditores, S.L.
Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
Planta 17
48009 Bilbao

Informe sobre la Información Financiera Condensada Intermedia Consolidada

A los accionistas de Iberdrola, S.A. por encargo de los Administradores de la Sociedad

INFORME SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA CONDENSADA INTERMEDIA CONSOLIDADA

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada de la información financiera condensada intermedia consolidada adjunta (la “información financiera intermedia”) de Iberdrola, S.A. (la “Sociedad dominante”) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2026, el estado del resultado, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas a la información financiera intermedia, todos ellos condensados y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la elaboración de dicha información financiera intermedia de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de Información Financiera Intermedia condensada, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión limitada de información financiera intermedia consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre la información financiera intermedia adjunta.



Conclusión

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que la información financiera intermedia adjunta del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 no ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios condensados.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 2 adjunta, en la que se menciona que la citada información financiera intermedia adjunta no incluye toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que la información financiera intermedia adjunta deberá ser leída junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este periodo y su incidencia en la información financiera intermedia presentada, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la información financiera intermedia del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Iberdrola, S.A. y sociedades dependientes.

Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición de los Administradores en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 100 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

KPMG Auditores, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0702



David España Martín

24 de julio de 2026

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 03/26/05800

SELLO CORPORATIVO 30.00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

IBERDROLA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**INFORMACIÓN FINANCIERA CONDENSADA INTERMEDIA CONSOLIDADA E
INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE SEIS MESES
TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 2026**

Índice

Información financiera condensada intermedia consolidada	Página
Estado condensado consolidado de situación financiera	3
Estado condensado consolidado del resultado	5
Estado condensado consolidado del resultado global	6
Estado condensado consolidado de cambios en el patrimonio neto	7
Estado condensado consolidado de flujos de efectivo	9
 Notas a la Información financiera condensada intermedia consolidada	
1. Actividad del Grupo	10
2. Bases de presentación de la Información financiera condensada intermedia consolidada	10
3. Estacionalidad	12
4. Fuentes de incertidumbre y uso de estimaciones contables	13
5. Cambios en el perímetro de consolidación y otras transacciones significativas	14
6. Información por segmentos	19
7. Propiedad, planta y equipo	26
8. Desgloses de información relativa a los activos y pasivos financieros	27
9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	31
10. Patrimonio neto	32
11. Planes de compensación a largo plazo	37
12. Pagos por litigios	38
13. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	38
14. Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	38
15. Ingresos y gastos	42
16. Gastos por impuesto de sociedades	45
17. Dotaciones y reversiones por deterioro de activos	56
18. Activos y pasivos contingentes	57
19. Retribuciones al Consejo de Administración y remuneración directivos	64
20. Saldos y operaciones con otras partes relacionadas	66
21. Hechos posteriores a 30 de junio de 2026	68
 Anexo	70
Informe de gestión intermedio consolidado	90

Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio de 2026

Se muestra a continuación el Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, expresado en millones de euros:

Activo	Nota	30.06.2026 (no auditado)	31.12.2025 (*) (auditado)
Activo Intangible		28.673	22.240
Fondo de comercio		8.565	8.389
Otros activos intangibles	8	20.108	13.851
Inversiones inmobiliarias		437	440
Propiedad, planta y equipo	7	98.589	93.842
Propiedad, planta y equipo en explotación		84.246	80.445
Propiedad, planta y equipo en curso		14.343	13.397
Activo por derecho de uso		2.662	2.420
Inversiones financieras no corrientes		6.378	10.197
Participaciones contabilizadas por el método de participación	5, 6	1.612	1.497
Cartera de valores no corrientes	8	47	43
Otras inversiones financieras no corrientes	8	3.212	7.269
Instrumentos financieros derivados	8	1.507	1.388
Deudores comerciales y otros activos no corrientes		5.609	4.759
Activos por impuestos corrientes	16	404	395
Impuestos diferidos activos		1.755	1.688
Total activo no corriente		144.507	135.981
Activos mantenidos para su enajenación	5	0	3.541
Combustible nuclear		405	434
Existencias		2.831	2.364
Deudores comerciales y otros activos corrientes		10.405	12.095
Activos por impuestos corrientes		944	1.027
Otras cuentas a cobrar a Administraciones Públicas		787	784
Deudores comerciales y otros activos corrientes		8.674	10.284
Inversiones financieras corrientes	8	3.289	2.677
Otras inversiones financieras corrientes		2.944	2.433
Instrumentos financieros derivados		345	244
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	3.665	3.670
Total activo corriente		20.595	24.781
Total activo		165.102	160.762

(*) El Estado condensado consolidado de situación financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2025 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas adjuntas son parte integrante de la Información financiera condensada intermedia consolidada.

Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio de 2026

Patrimonio neto y pasivo	Nota	30.06.2026 (no auditado)	31.12.2025 (*) (auditado)
De la sociedad dominante		50.850	50.068
Capital suscrito	10	5.068	5.011
Ajustes por cambio de valor	10	(6)	219
Otras reservas		52.893	46.803
Acciones propias en cartera	10	(6.617)	(2.550)
Diferencias de conversión	10	(4.824)	(5.700)
Resultado neto del periodo y del ejercicio		4.336	6.285
De participaciones no dominantes		11.596	13.351
Total patrimonio neto		62.446	63.419
Subvenciones de capital		1.398	1.191
Instalaciones cedidas o financiadas por terceros		7.078	6.861
Provisiones no corrientes		4.342	4.279
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	13	989	1.022
Otras provisiones		3.353	3.257
Pasivos financieros no corrientes		53.334	48.024
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	8,14	46.454	42.159
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	8	758	553
Instrumentos financieros derivados	8	2.024	1.624
Arrendamientos		2.656	2.416
Otros pasivos financieros no corrientes		1.442	1.272
Otros pasivos no corrientes		227	235
Pasivos por impuestos corrientes		322	415
Impuestos diferidos pasivos		8.595	7.995
Total pasivo no corriente		75.296	69.000
Pasivos vinculados con activos mantenidos para su enajenación	5	0	942
Provisiones corrientes		1.043	753
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	13	11	16
Otras provisiones		1.032	737
Pasivos financieros corrientes		23.216	23.694
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	8,14	13.169	11.931
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	8	137	139
Instrumentos financieros derivados	8	748	374
Arrendamientos		186	178
Acreedores comerciales		5.030	6.463
Otros pasivos financieros corrientes		3.946	4.609
Otros pasivos corrientes		3.101	2.954
Pasivos por impuestos corrientes		365	289
Otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas		1.439	1.475
Otros pasivos corrientes		1.297	1.190
Total pasivo corriente		27.360	28.343
Total patrimonio neto y pasivo		165.102	160.762

(*) El Estado condensado consolidado de situación financiera correspondiente a 31 de diciembre de 2025 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas adjuntas son parte integrante de la Información financiera condensada intermedia consolidada.

Estado condensado consolidado del resultado correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026

Se muestra a continuación el Estado condensado del resultado a 30 de junio de 2026 y 2025, expresado en millones de euros:

	Nota	30.06.2026 (no auditado)	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025 (*) (no auditado)
Importe neto de la cifra de negocios	6,15.1	22.469	22.100
Aprovisionamientos		(10.212)	(9.747)
Margen bruto		12.257	12.353
Gastos de personal		(2.099)	(1.956)
Gastos de personal activados		616	579
Servicios exteriores		(1.871)	(1.824)
Otros resultados de explotación	5	641	457
Gasto operativo neto		(2.713)	(2.744)
Tributos	15.2	(1.494)	(1.582)
Beneficio bruto de explotación - EBITDA		8.050	8.027
Corrección valorativa de deudores comerciales y activos del contrato	6	(224)	(177)
Amortizaciones y provisiones	6	(2.600)	(2.588)
Beneficio de explotación - EBIT		5.226	5.262
Resultado de sociedades por el método de participación	5,6	55	48
Ingreso financiero		1.154	1.473
Gasto financiero		(2.268)	(2.079)
Resultado financiero		(1.114)	(606)
Beneficio antes de impuestos		4.167	4.704
Impuesto sobre sociedades	16	(760)	(978)
Beneficio neto del ejercicio procedente de actividades continuadas		3.407	3.726
Resultado neto del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas (neto de impuestos)	5,2.c	1.028	138
Participaciones no dominantes		(99)	(302)
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante		4.336	3.562
Beneficio por acción en euros de actividades continuadas:			
Beneficio básico por acción en euros		0,480	0,511
Beneficio diluido por acción en euros		0,479	0,510
Beneficio por acción en euros de actividades discontinuadas:			
Beneficio básico por acción en euros		0,155	0,021
Beneficio diluido por acción en euros		0,155	0,021

(*) El Estado condensado consolidado del resultado correspondiente al periodo terminado el 30 de junio de 2025 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas adjuntas son parte integrante de la Información financiera condensada intermedia consolidada.

Estado condensado consolidado del resultado global correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026

Se muestra a continuación el Estado condensado consolidado del resultado global a 30 de junio de 2026 y 2025, expresado en millones de euros:

	30.06.2026 (no auditado)			Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025 (*) (no auditado)		
	De la sociedad dominante	De participaciones no dominantes	Total	De la sociedad dominante	De participaciones no dominantes	Total
Beneficio neto del periodo	4.336	99	4.435	3.562	302	3.864
Otros resultados globales a imputar a los estados consolidados de resultados en los próximos ejercicios						
En Ajustes por cambio de valor (Nota 10)	(215)	3	(212)	(266)	16	(250)
Variación en la valoración de derivados de cobertura de flujos de efectivo	(281)	5	(276)	(365)	24	(341)
Variación del coste de la cobertura	0	0	0	(1)	0	(1)
Efecto fiscal	66	(2)	64	100	(8)	92
En Diferencias de conversión	1.332	104	1.436	(3.321)	(41)	(3.362)
Total	1.117	107	1.224	(3.587)	(25)	(3.612)
Otros resultados globales de las sociedades contabilizadas por el método de participación (neto de impuestos)						
En Ajustes por cambio de valor	(4)	0	(4)	(3)	0	(3)
Total	(4)	0	(4)	(3)	0	(3)
Total resultado neto imputado directamente en patrimonio	1.113	107	1.220	(3.590)	(25)	(3.615)
Total resultado global del periodo	5.449	206	5.655	(28)	277	249

(*) El Estado condensado consolidado del resultado global correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas adjuntas son parte integrante de esta Información financiera condensada intermedia consolidada.

Estado condensado consolidado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026

Se muestra a continuación el Estado condensado consolidado de cambios en el patrimonio neto a 30 de junio de 2026 y 2025, expresado en millones de euros:

	Otras reservas										
	Capital suscrito	Acciones propias en cartera	Reserva legal	Prima de emisión	Otras reservas indisponibles	Resultados acumulados y remanente	Ajustes por cambio de valor	Diferencias de conversión	Resultado neto del periodo	Participaciones no dominantes	Total
Saldo a 01.01.2026	5.011	(2.550)	969	18.405	1.782	25.647	219	(5.700)	6.285	13.351	63.419
Resultado global del periodo	0	0	0	0	0	0	(219)	1.332	4.336	206	5.655
Operaciones con socios o propietarios											
Ampliación de capital liberada (Nota 10)	57	0	0	(57)	0	0	0	0	0	0	0
Distribución de resultados (Nota 10)	0	0	33	0	0	5.944	0	0	(6.285)	(171)	(479)
Operaciones realizadas con acciones propias	0	(4.067)	0	0	0	1	0	0	0	0	(4.066)
Combinaciones de negocios (Nota 5)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(87)	(87)
Transacciones con participaciones no dominantes (Nota 5)	0	0	0	0	0	406	(6)	(456)	0	(704)	(760)
Otras variaciones en el patrimonio neto											
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	(112)	0	0	0	0	(112)
Emisión de obligaciones perpetuas subordinadas (Nota 10)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	600
Amortización de obligaciones perpetuas subordinadas (Nota 10)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(1.600)	(1.600)
Devengo de intereses de obligaciones perpetuas subordinadas	0	0	0	0	0	(131)	0	0	0	0	(131)
Otras variaciones	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1	7
Saldo a 30.06.2026	5.068	(6.617)	1.002	18.348	1.782	31.761	(6)	(4.824)	4.336	11.596	62.446

	Otras reservas										
	Capital suscrito	Acciones propias en cartera	Reserva legal	Prima de emisión	Otras reservas indisponibles	Resultados acumulados y remanente	Ajustes por cambio de valor	Diferencias de conversión	Resultado neto del periodo	Participaciones no dominantes	Total
Saldo a 01.01.2025	4.773	(2.318)	969	13.777	1.782	23.075	374	(919)	5.612	13.926	61.051
Resultado global del periodo	0	0	0	0	0	0	(269)	(3.321)	3.562	277	249
Operaciones con socios o propietarios											
Ampliación de capital liberada (Nota 11)	57	0	0	(57)	0	0	0	0	0	0	0
Distribución de resultados	0	0	0	0	0	5.133	0	0	(5.612)	(179)	(658)
Operaciones realizadas con acciones propias	0	(963)	0	0	0	27	0	0	0	0	(936)
Combinaciones de negocios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	370	370
Transacciones con participaciones no dominantes	0	0	0	0	0	36	0	0	0	199	235
Otras variaciones en el patrimonio neto											
Pagos basados en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	(61)	0	0	0	(2)	(63)
Amortización de obligaciones perpetuas subordinadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(800)	(800)
Devengo de intereses de obligaciones perpetuas subordinadas	0	0	0	0	0	(111)	0	0	0	0	(111)
Otras variaciones	0	0	0	0	0	82	0	0	0	3	85
Saldo a 30.06.2025 (*) (no auditado)	4.830	(3.281)	969	13.720	1.782	28.181	105	(4.240)	3.562	13.794	59.422

(*) El Estado condensado consolidado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas adjuntas son parte integrante de esta Información financiera condensada intermedia consolidada.

Estado condensado consolidado de flujos de efectivo correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026

Se muestra a continuación el Estado condensado consolidado de flujos de efectivo a 30 de junio de 2026 y 2025, expresado en millones de euros:

	Nota	30.06.2026 (no auditado)	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025 (*) (no auditado)
Resultado antes de impuestos de actividades continuadas		4.167	4.704
Resultado antes de impuestos de actividades discontinuadas		1.026	136
Ajustes por			
Amortizaciones, provisiones, correcciones valorativas activos financieros y gastos de personal por pensiones		2.964	2.905
Resultados netos de participación en empresas asociadas y negocios conjuntos		(55)	(48)
Subvenciones aplicadas y otros ingresos diferidos		(188)	(181)
Ingresos y gastos financieros		1.172	665
Resultado antes de impuestos por enajenación de subsidiarias	5	(1.195)	0
Variación de capital circulante			
Variación de deudores comerciales y otros		1.593	40
Variación de existencias		(124)	(371)
Variación de acreedores comerciales y otros pasivos		(2.457)	(711)
Pagos de provisiones		(159)	(139)
Impuestos sobre las ganancias pagados		(509)	(407)
Dividendos cobrados		39	25
Flujos netos de efectivo de actividades de explotación		6.274	6.618
Adquisición de subsidiarias		(5)	0
Adquisición de activos intangibles		(481)	(293)
Adquisición de empresas asociadas		(228)	(141)
Adquisición de inversiones inmobiliarias		(2)	(5)
Adquisición de propiedad, planta y equipo		(4.161)	(3.874)
Pagos por intereses capitalizados		(181)	(260)
Pagos por gastos de personal activados		(616)	(581)
Subvenciones de capital y otros ingresos diferidos		15	4
Pagos por otros flujos de inversión		(657)	(770)
Intereses cobrados		132	100
Cobro/(pago) neto por activos financieros corrientes		(98)	99
Impuestos sobre las ganancias		(76)	(461)
Cobros por enajenación de activos no financieros		23	3
Cobros por enajenación de subsidiarias	5	3.249	166
Variación del efectivo por modificación del perímetro de consolidación	5	5	0
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión		(3.081)	(6.013)
Dividendos pagados		(308)	(479)
Dividendos pagados a participaciones no dominantes		(197)	(152)
Obligaciones perpetuas subordinadas			
Emisión	10	600	0
Reembolso	10	(1.600)	(800)
Intereses pagados		(128)	(154)
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables			
Emisiones y disposiciones		9.672	12.439
Reembolso		(7.884)	(10.755)
Intereses pagados excluidos intereses capitalizados		(945)	(810)
Pasivos financieros por arrendamiento			
Pago de principal		(105)	(88)
Intereses pagados excluidos intereses capitalizados		(54)	(49)
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero			
Emisión		300	31
Pagos		(153)	(102)
Adquisición de acciones propias		(2.035)	(1.627)
Cobros por enajenación de acciones propias		138	87
Pagos por transacciones con participaciones no dominantes	5	(1.109)	0
Cobros por transacciones con participaciones no dominantes	5	336	250
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación		(3.472)	(2.209)
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio en el efectivo o equivalentes		202	(55)
Incremento/(Decremento) neto de efectivo y otros activos líquidos equivalentes		(77)	(1.659)
(-) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes procedentes de activos y pasivos mantenidos para la venta		72	(58)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al principio del periodo		3.670	4.082
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes al final del periodo		3.665	2.365

(*) El Estado condensado consolidado de flujos de efectivo correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas adjuntas son parte integrante de esta Información financiera condensada intermedia consolidadas.

Notas a la Información financiera condensada intermedia consolidada correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026

1. Actividad del grupo

Iberdrola, S.A. (en adelante, IBERDROLA), constituida en España y con domicilio social en la Plaza Euskadi 5, en Bilbao, es la sociedad dominante de un Grupo de sociedades cuyas principales actividades son las siguientes:

- Producción de electricidad mediante fuentes renovables y convencionales.
- Compraventa de electricidad y gas en mercados mayoristas.
- Transporte y distribución de electricidad.
- Comercialización de electricidad, gas y servicios energéticos asociados.
- Otras actividades, principalmente ligadas al sector de la energía.

IBERDROLA desarrolla sus actividades tanto en España como en el extranjero, bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector eléctrico.

2. Bases de presentación de la Información financiera condensada intermedia consolidada

a) Normativa contable aplicada

La formulación de esta Información financiera condensada intermedia consolidada correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 (en adelante, Información financiera consolidada) ha sido formulada por el Consejo de Administración de IBERDROLA con fecha 21 de julio de 2026.

Esta Información financiera consolidada ha sido preparada de acuerdo a la NIC 34 “Información financiera intermedia”, incorporando, asimismo, información adicional a la exigida por esa norma, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Sin embargo, no incluyen toda la información y desgloses exigidos en las Cuentas anuales consolidadas por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE). En consecuencia, para su adecuada interpretación, esta Información financiera consolidada debe ser leída conjuntamente con las Cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

Las políticas contables utilizadas en la preparación de esta Información financiera consolidada coinciden con las utilizadas en las Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025. Las normas aprobadas por la Unión Europea para su aplicación el 1 de enero de 2026 no ha tenido impacto en la Información financiera consolidada del Grupo IBERDROLA.

Normativa emitida pendiente de aplicación

Por otro lado, a la fecha de formulación de esta Información financiera consolidada se habían emitido las siguientes normas, modificaciones e interpretaciones cuya fecha efectiva es igual o posterior a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2027:

Norma		Aplicación obligatoria	
		IASB	Europea
NIIF 18	Presentación y desgloses en los estados financieros	01.01.2027	01.01.2027
Modificaciones a la NIC 21	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera	01.01.2027	(*)
NIIF 20	Activos y pasivos regulatorios	01.01.2029	(*)
Modificaciones a la NIC 28	Modificaciones a la opción de valor razonable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos	01.01.2029	(*)

(*) Pendientes de aprobación por la Unión Europea.

En la entrada en vigor de la NIIF 18, el Grupo IBERDROLA adaptará la estructura del Estado condensado consolidado del resultado a las categorías de desglose predefinidas (operación, inversión y financiación) y los subtotales establecidos por la nueva norma (“resultado operativo” y “resultado antes de financiación e impuestos”). La NIIF 18 establece criterios específicos de clasificación en relación, entre otros, a las diferencias de cambio y los instrumentos financieros derivados aunque el importe del beneficio neto del Grupo IBERDROLA no se verá afectado por los nuevos requerimientos de clasificación. Adicionalmente, se incluirá una nota específica en los estados financieros que incluirá los requisitos de información requeridos en relación con las Medidas de rendimiento (MPM, *Management-defined Performance Measures*). Asimismo, se seguirán los criterios de agregación y desagregación de la información a desglosar, tanto en los estados financieros primarios, como en las notas.

La NIIF 20 establece los requisitos para el reconocimiento, la medición, la presentación y la información a revelar de los activos regulatorios, los pasivos regulatorios, los ingresos regulatorios y los gastos regulatorios. El Grupo IBERDROLA se encuentra en proceso de análisis de los acuerdos regulatorios en vigor en cada uno de los países en los que opera para concluir si requieren el reconocimiento de activos y pasivos regulatorios en base a los requisitos de la NIIF 20 así como de cálculo del impacto en la fecha de primera aplicación.

El Grupo IBERDROLA estima que la aplicación del resto de modificaciones no habría supuesto cambios significativos en esta Información financiera consolidada.

El Grupo IBERDROLA no ha aplicado en la preparación de esta Información financiera consolidada de forma anticipada ninguna norma o modificación publicada que todavía no esté vigente.

b) Déficit de capital circulante

A 30 de junio de 2026 los Estados financieros consolidados presentan un déficit de capital circulante (el pasivo corriente excede del activo corriente) por importe de 6.765 millones de euros. Los administradores manifiestan que dicho déficit será cubierto mediante la generación de fondos de los negocios del Grupo IBERDROLA. Asimismo, como se detalla en la Nota 14, el Grupo IBERDROLA dispone de préstamos y créditos concedidos y no dispuestos por importe de 16.127 millones de euros.

c) Comparación de la información

Tal y como se indica en la Nota 7 de las Cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025 del Grupo IBERDROLA, en marzo de 2025 el Grupo IBERDROLA tomó el control de Electricity North West Limited (ENW) y en abril de 2026 se ha producido la desinversión de la participación en México (Nota 5). Dichas transacciones deben ser tenidas en cuenta al comparar las cifras correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 con las correspondientes al periodo comparativo.

En julio de 2025, el Grupo IBERDROLA suscribió con COX ABG Group, S.A. un contrato de compraventa de la filial Iberdrola México, sociedad titular de negocios del Grupo IBERDROLA en México. La venta se ha formalizado en abril de 2026 (Nota 5). El resultado después de impuestos de dicha actividad discontinuada se incluye en el epígrafe "Beneficio neto del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas (neto de impuestos)" del Estado condensado consolidado del resultado de los periodos de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 y 2025 en aplicación de los principios contables vigentes. En este sentido, los resultados y flujos de efectivo de los periodos de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 y 2025 relacionados con dichas actividades se desglosan en la Nota 5 de esta Memoria. En consecuencia, se ha reexpresado la información comparativa del periodo anterior.

Asimismo, tras la venta de la filial Iberdrola México se ha considerado que el área geográfica de México ha dejado de considerarse un segmento de operación y se han excluido de la segmentación por negocios los importes de Iberdrola México previamente desglosados en los Negocios de "Clientes" y "Renovables y Generación sostenible" (Notas 6, 7 y 15). En consecuencia, se ha reexpresado la información comparativa del periodo anterior.

3. Estacionalidad

En bases semestrales, la actividad del Grupo IBERDROLA no presenta un grado significativo de estacionalidad.

4. Fuentes de incertidumbre y uso de estimaciones contables

La preparación de esta Información financiera consolidada ha requerido que el Grupo IBERDROLA realice asunciones y efectúe estimaciones. Los criterios utilizados en el cálculo de las estimaciones efectuadas en esta Información financiera consolidada coinciden con los empleados en la preparación de las Cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA correspondientes al ejercicio 2025.

El escenario macroeconómico durante el primer semestre continúa marcado por la elevada incertidumbre derivada de las tensiones geopolíticas, principalmente por los conflictos en Irán y Ucrania, así como la guerra comercial provocada por los aranceles de la administración estadounidense. En este contexto, en su reunión de junio, el Banco Central Europeo ha incrementado los tipos oficiales 25 puntos básicos hasta el 2,25%. Por otra parte, el Banco de Inglaterra y la Reserva Federal de Estados Unidos han mantenido los tipos en el 3,75% reiterando un enfoque dependiente de los datos macroeconómicos y sin comprometer nuevos movimientos.

Considerando la gestión actual de la cadena de aprovisionamientos del Grupo y de los riesgos financieros, por el conocimiento que se tiene a la fecha de emisión de esta Información financiera consolidada, no se espera que las consecuencias de dicho escenario tengan un efecto negativo significativo en los planes de negocio y, por lo tanto, en el valor recuperable de los activos no corrientes no financieros del Grupo. No obstante, existen activos, principalmente parques eólicos *offshore*, cuyo valor recuperable podría verse afectado por una evolución negativa de los precios a futuro de electricidad, en los periodos que no están protegidos por tarifas reguladas/primadas.

Por otra parte, el Grupo IBERDROLA revisa cada año la vida útil de sus activos en función de fuentes de información internas y externas. En el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026, como resultado de dicha revisión, el Grupo IBERDROLA ha considerado ampliar la vida útil de los parques eólicos *onshore* de menos de 1 MW de 30 años hasta 40 años y la vida útil de los componentes no estructurales de los parques eólicos *onshore* de más de 1 MW se amplía desde los 25 años hasta los 40 años en línea con la vida útil de los componentes estructurales que se mantiene en 40 años. En consecuencia, el epígrafe “Amortizaciones y provisiones” del Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 incluye el impacto de este cambio de estimación que, conforme a la normativa contable, ha sido aplicado prospectivamente desde el 1 de enero de 2026 y ha supuesto una menor amortización de 122 millones de euros.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados a la fecha de emisión de esta Información financiera consolidada, es posible que acontecimientos futuros obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos periodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en periodos futuros.

5. Cambios en el perímetro de consolidación y otras transacciones significativas

Combinaciones de negocios

En marzo de 2026 Neoenergia ha llevado a cabo una operación de adquisición de una participación indirecta del 6% en el consorcio que opera la central hidroeléctrica Corumbá III hasta alcanzar un porcentaje de participación directo e indirecto del 76%. La adquisición se ha realizado por un importe aproximado de 28 millones de reales brasileños, sujeto a ajustes habituales. Tras la adquisición y la modificación del acuerdo de accionistas, el Grupo IBERDROLA ha tomado el control.

Valor razonable de los activos y pasivos adquiridos

El valor razonable de los activos y pasivos adquiridos y su valor en libros a la fecha de toma de control, expresado en millones de euros, son los siguientes:

	Valor en libros	Valor razonable
Activo Intangible	6	11
Propiedad, planta y equipo	77	149
Deudores comerciales y otros activos no corrientes	1	1
Activos por impuestos corrientes	1	1
Impuestos diferidos activos	2	2
Deudores comerciales y otros activos corrientes	7	7
Efectivo y otros medios equivalentes	8	8
Total	102	179

	Valor en libros	Valor razonable
Provisiones no corrientes	5	5
Impuestos diferidos pasivos	0	26
Provisiones corrientes	1	1
Pasivos financieros corrientes	6	6
Otros pasivos corrientes	2	2
Total	14	40

Fondo de comercio

El detalle del fondo de comercio surgido en la combinación de negocios, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	Total
Valor razonable de la participación previa	114
Valor razonable de participaciones no dominantes	41
Contraprestación pagada	5
Valor razonable a la fecha de toma de control	160
Valor razonable de los activos netos adquiridos	139
Fondo de comercio surgido en la adquisición	21

El fondo de comercio resultante se compone fundamentalmente de beneficios económicos futuros derivados de la propia actividad de la compañía adquirida que no cumplen las condiciones establecidas para su reconocimiento contable separado en el momento de la combinación de negocios.

Previo a la toma de control, la participación en Energética Corumbá III, S.A. se integró por el método de participación. La revaluación de la participación previa al valor razonable a la fecha de toma de control ha supuesto un abono de 45 millones de euros en el Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.

La contabilización de esta combinación de negocios ha sido determinada de manera provisional. Los ajustes que afecten a las valoraciones provisionales que resulten necesarios como consecuencia de nueva información sobre hechos y circunstancias existentes a la fecha de adquisición que se pongan de manifiesto en un plazo no superior a los doce meses siguientes a dicha fecha se registrarán de forma retroactiva.

Venta de filiales

- En enero de 2026, se ha procedido a la formalización de venta de las participaciones en Energyworks Milagros, S.L., Energyworks San Millán, S.L., Energyworks Fonz, S.L. y Energyworks Monzón, S.L. que a 31 de diciembre de 2025 se habían registrado en los epígrafes “Activos mantenidos para su enajenación” y “Pasivos mantenidos para su enajenación” por importe de 38 y 16 millones de euros, respectivamente. Esta operación ha supuesto una plusvalía de 38 millones de euros que ha sido registrada en el epígrafe “Otros resultados de explotación” del Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.
- En enero de 2026, se ha procedido a la formalización de venta de la participación en Iberdrola Renovables Magyarország KFT, la cual estaba clasificada en los epígrafes “Activos mantenidos para su enajenación” y “Pasivos mantenidos para su enajenación” a 31 de diciembre de 2025 por importe de 108 y 23 millones de euros, respectivamente. Esta operación ha supuesto una minusvalía de 17 millones de euros que ha sido registrada en el epígrafe “Otros resultados de explotación” del Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.
- En marzo de 2026 Iberdrola Francia ha formalizado la venta de su cartera eólica terrestre en el país al grupo francés de energías renovables Technique Solaire. Los activos vendidos incluyen 118 megavatios (MW) de capacidad eólica en operación, así como una cartera de 639 MW de proyectos eólicos terrestres y fotovoltaicos. Esta operación ha supuesto una minusvalía de 13 millones de euros que ha sido registrada en el epígrafe “Otros resultados de explotación” del Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.

A 31 de diciembre de 2025 dicha participación se había registrado en los epígrafes “Activos mantenidos para su enajenación” y “Pasivos mantenidos para su enajenación” por importe de 108 y 24 millones de euros, respectivamente.

- En noviembre de 2025, Neoenergia, S.A. suscribió un acuerdo de compraventa de acciones (Share Purchase Agreement) con EDF Brasil Hidro Participações S.A. para la venta de la totalidad de su participación en Energética Águas da Pedra, S.A. (EAPSA), sociedad titular de la central hidroeléctrica UHE Dardanelos, ubicada en el estado de Mato Grosso (Brasil). Adicionalmente, Neoenergia acordó invertir en la sociedad adquirente con el fin de mantener una participación indirecta minoritaria del 25% en el activo una vez completada la operación. El cierre de la transacción ha tenido lugar en abril de 2026.

A 31 de diciembre de 2025 dicha participación se había registrado en los epígrafes "Activos mantenidos para su enajenación" y "Pasivos mantenidos para su enajenación" por importe de 408 y 116 millones de euros, respectivamente. Esta operación ha supuesto una plusvalía de 69 millones de euros que ha sido registrada en el epígrafe "Otros resultados de explotación" del Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.

- En abril de 2026 se ha producido la consumación de la venta por Hidrola I, S.L.U., sociedad filial íntegramente participada por Iberdrola, S.A., de las acciones representativas de la totalidad del capital social de Iberdrola México, S.A. de C.V. a COX Asset México, S.A. de C.V., sociedad íntegramente participada, de forma indirecta, por "COX ABG Group, S.A. Esta operación ha supuesto una plusvalía neta de impuestos de 1.019 millones de euros (1.075 millones de euros antes de impuestos) que ha sido registrada en el epígrafe "Resultado neto del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas (neto de impuestos)" del Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.

A 31 de diciembre de 2025 dicha participación se había registrado en los epígrafes "Activos mantenidos para su enajenación" y "Pasivos mantenidos para su enajenación" por importe de 2.879 y 763 millones de euros, respectivamente.

La venta de México cumple con los requisitos para su consideración como actividad discontinuada. El resultado después de impuestos de las actividades discontinuadas se incluye en el epígrafe “Beneficio neto del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas (neto de impuestos)” del Estado condensado consolidado del resultado bajo el siguiente desglose (los importes se muestran netos de las transacciones entre compañías, las cuales han sido eliminadas):

	Junio 2026	Junio 2025
Importe neto de la cifra de negocios	449	643
Aprovisionamientos	(294)	(303)
Margen bruto	155	340
Gastos de personal	(19)	(35)
Gastos de personal activados	0	2
Servicios exteriores	(35)	(71)
Otros resultados de explotación	(93)	27
Gasto operativo neto	(147)	(77)
Tributos	(1)	(3)
Beneficio bruto de explotación - EBITDA	7	260
Amortizaciones y provisiones	0	(55)
Beneficio de explotación - EBIT	7	205
Resultado de sociedades por el método de participación	1	0
Ingreso financiero	56	204
Gasto financiero	(111)	(263)
Resultado financiero	(55)	(59)
Beneficio antes de impuestos	(47)	146
Impuesto sobre sociedades	56	0
Beneficio neto del ejercicio procedente de actividades discontinuadas (neto de impuestos)	9	146

Adicionalmente, en el epígrafe del “Beneficio neto del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas (neto de impuestos)” del Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 se incluía una pérdida de 8 millones de euros, correspondientes al abandono de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de ingeniería y construcción.

Se muestra a continuación el Estado de flujos de efectivo resumido correspondiente a la operación discontinuada de México:

	Junio 2026	Junio 2025
Flujos de efectivo por actividades de explotación	(26)	262
de los que:		
Pagos por impuestos	(44)	(74)
Flujos de efectivo por actividades de inversión	(20)	(493)
de los que:		
Pagos por impuestos ⁽¹⁾	0	(445)
Cobro por intereses	2	15
Flujos de efectivo por actividades de financiación	(15)	(28)
de los que:		
Pago por intereses	(3)	(1)
Incremento/(Decremento) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(61)	(259)

⁽¹⁾ El importe pagado en el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 corresponde con el impuesto pagado por la desinversión en México realizada en el ejercicio 2024.

Transacciones con participaciones no dominantes

Acuerdo marco de coinversión con NBIM Iberian Reinfra AS

Con base en la alianza de coinversión entre el Grupo IBERDROLA y Norges Bank Investment Management, el Grupo IBERDROLA ha incorporado en febrero de 2026 646 MW de potencia solar fotovoltaica correspondientes a los proyectos de Caparacena y Ciudad Rodrigo, alcanzando 1.500 MW de potencia instalada renovable.

Dado que el Grupo IBERDROLA ya tenía el control sobre dichos proyectos, la transacción se ha registrado como una operación con participaciones no dominantes, lo que ha supuesto un aumento de 209 millones de euros en el epígrafe "De participaciones no dominantes" y un abono de 7 millones de euros en el epígrafe "Otras reservas" del Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio de 2026.

Adquisición del 16,21% del capital de Neoenergía S.A.

En noviembre de 2025, el Grupo IBERDROLA presentó a la Comissão de Valores Mobiliários (CVM) de Brasil la solicitud de registro de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Neoenergía S.A. (Neoenergía) no controladas por el Grupo IBERDROLA o mantenidas por Neoenergía en autocartera, representativas del 16,21% de su capital social (la OPA) con las finalidades de convertir de "A" a "B" la categoría de emisor de Neoenergía frente a la CVM y de excluir las acciones de Neoenergía de negociación en el segmento Novo Mercado de B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão (B3).

La contraprestación de la OPA se ha abonado íntegramente en efectivo, siendo el resultado de:

- tomar la cantidad de 32,5 reales brasileños por cada acción de Neoenergía (precio satisfecho por Iberdrola Energía a Caixa de Previdência dos Funcionários do Banco do Brasil – Previ para la adquisición de su participación del 30,29% del capital social de Neoenergía consumada el 31 de octubre de 2025);
- sumar los intereses sobre dicha cantidad según la variación de la tasa media ponderada diaria SELIC (tipo de interés de referencia en Brasil) entre el 31 de octubre de 2025 y la fecha de liquidación de la OPA; y
- reducir el importe de los eventuales dividendos por acción declarados por Neoenergía desde el 31 de octubre de 2025.

Como consecuencia de la OPA, el Grupo IBERDROLA controla el 100% del capital social de Neoenergía, mediante la adquisición de 196.768.136 acciones representativas del 16,21% del capital social, ascendiendo la contraprestación total a 6.677 millones de reales brasileños. La liquidación de la OPA ha tenido lugar en el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.

Dado que el Grupo IBERDROLA ya tenía el control sobre NEOENERGIA, la transacción se ha registrado como una operación con participaciones no dominantes, lo que ha supuesto una disminución de 1.047 millones de euros en el epígrafe "De participaciones no dominantes", un cargo de 6 millones de euros en el epígrafe "Ajustes por cambio de valor", un cargo de 456 millones de euros en el epígrafe "Diferencias de conversión" y un abono de 399 millones de euros en el epígrafe "Otras reservas" del Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio de 2026.

Ampliaciones de capital Windanker

La sociedad Windanker GmbH ha llevado a cabo durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 ampliaciones de capital que han sido suscritas por sus dos socios en proporción a su porcentaje de participación, lo que ha supuesto un abono de 58 millones de euros en el epígrafe de "Patrimonio neto - De participaciones no dominantes" del Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio de 2026.

Otras transacciones

En abril de 2026 el Grupo IBERDROLA ha reforzado, a través de su filial NEOENERGIA, su alianza estratégica en el negocio de redes de transporte de electricidad en Brasil con GIC, el fondo soberano de Singapur. El acuerdo firmado contempla la entrada de GIC como socio en un conjunto de siete proyectos en los estados de Santa Catarina, São Paulo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Mato Grosso do Sul, Bahia y Rio Grande do Norte por un importe aproximado de 2.418 millones de reales brasileños. El cierre de la transacción queda condicionado al cumplimiento de las autorizaciones regulatorias habituales, entre ellas las del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) y la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL).

6. Información por segmentos

En julio de 2025 el Grupo IBERDROLA suscribió con COX ABG Group, S.A. un contrato de compraventa de la filial Iberdrola México, sociedad titular de negocios del Grupo IBERDROLA en México, tras lo cual fue clasificada como una operación discontinuada en el cierre del ejercicio 2025.

En abril de 2026 se ha perfeccionado la venta y se ha considerado que el área geográfica de México ha dejado de ser un segmento de operación por lo que se ha excluido de la segmentación por países. Asimismo, en la segmentación por negocios, se han excluido los importes de Iberdrola México previamente desglosados en los Negocios de "Clientes" y "Renovables y Generación sostenible". En ambos casos la información comparativa del periodo anterior ha sido reexpresada.

El Grupo IBERDROLA agrupa sus segmentos atendiendo a una doble estructura de áreas geográficas y negocios. Esta estructura matricial con segmentos por áreas geográficas y por negocios es la siguiente:

Áreas geográficas:

- España;
- Reino Unido;
- Estados Unidos;
- Brasil; e
- Iberdrola Energía Internacional (IEI), en donde los países más relevantes son Alemania, Francia y Australia.

Negocios:

- **Negocio de Redes:** incluye las actividades de transmisión y distribución de energía, principalmente gas y electricidad, así como otras de naturaleza regulada.
- **Negocio de Renovables y Generación Sostenible:** agrupa la generación de electricidad de origen renovable (eólica terrestre *-onshore-* y marina *-offshore-*, fotovoltaica e hidroeléctrica), así como otras fuentes de energía, la generación convencional nuclear y ciclos combinados en España.
- **Negocio de Clientes:** incluye las actividades de comercialización de energía, principalmente gas y electricidad, y otros productos y servicios, incluyendo el hidrógeno.
- **Otros negocios:** agrupa otros negocios no energéticos.

Adicionalmente, en la Corporación se recogen los costes de la estructura del Grupo (Corporación Única) y de los servicios de administración de las áreas corporativas que posteriormente se facturan al resto de sociedades mediante contratos por prestación de servicios concretos.

Las transacciones entre los diferentes segmentos se efectúan generalmente en condiciones de mercado.

Se muestran a continuación las magnitudes más relevantes de los segmentos de explotación identificados. A efectos de la información comparativa, los saldos de información correspondientes al Estado condensado consolidado del resultado se muestran a 30 de junio de 2025 mientras que los saldos de información correspondiente al Estado condensado consolidado de situación financiera se muestran a 31 de diciembre de 2025.

Las magnitudes más relevantes de los segmentos identificados, expresadas en millones de euros, son las siguientes:

Segmentación por países

30.06.2026	España	Reino Unido	Estados Unidos	Brasil	IEI	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (NOTA 15.1)	8.413	4.017	4.361	4.803	1.234	(359)	22.469
RESULTADOS							
Resultado de explotación del segmento - EBIT	2.033	1.369	735	1.009	115	(35)	5.226
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	3	(7)	50	5	1	3	55
ACTIVOS							
Activos del segmento	35.003	40.284	48.124	18.605	11.727	(1.973)	151.770
Participaciones contabilizadas por el método de participación	188	144	835	313	74	58	1.612
PASIVOS							
Pasivos del segmento	10.498	9.797	14.222	4.378	2.197	(4.568)	36.524
OTRA INFORMACIÓN							
Coste total incurrido durante el periodo en la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por derecho de uso (*)	947	1.865	1.204	23	905	112	5.056
Corrección valorativa de deudores comerciales y otros activos (Gasto)/ingreso	20	67	86	49	2	0	224
Amortizaciones	904	527	593	289	203	35	2.551
Dotaciones/(reversiones) por otras provisiones	11	4	26	6	2	0	49
Gastos del periodo distintos de amortización y depreciación que no han supuesto salidas de efectivo	18	40	59	7	4	14	142

(*) Incluye el importe relativo a los intereses y gastos de personal capitalizados durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.

Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	España	Reino Unido	Estados Unidos	Brasil	IEI	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (NOTA 15.1)	8.330	3.930	4.724	4.249	1.338	(471)	22.100
RESULTADOS							
Resultado de explotación del segmento - EBIT	2.036	1.135	1.138	813	211	(71)	5.262
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	1	25	13	11	(2)	0	48
OTRA INFORMACIÓN							
Coste total incurrido durante el periodo en la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por derecho de uso (*)	707	1.826	1.550	10	551	29	4.673
Corrección valorativa de deudores comerciales y otros activos (Gasto)/ingreso	(27)	72	82	47	3	0	177
Amortizaciones	902	509	634	273	193	24	2.535
Dotaciones/(reversiones) por otras provisiones	1	12	33	4	1	2	53
Gastos del periodo distintos de amortización y depreciación que no han supuesto salidas de efectivo	16	41	(2)	5	4	18	82

(*) Incluye el importe relativo a los intereses y gastos de personal capitalizados durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025.

Segmentación por países a 31 de diciembre de 2025

31.12.2025	España	Reino Unido	Estados Unidos	Brasil	IEI	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
ACTIVOS							
Activos del segmento	36.170	38.076	45.804	11.259	10.910	(1.542)	140.677
Participaciones contabilizadas por el método de participación	196	113	765	315	55	53	1.497
PASIVOS							
Pasivos del segmento	11.762	9.227	13.782	3.992	2.200	(3.936)	37.027

Adicionalmente, se desglosa a continuación, en millones de euros, el importe de los Activos no corrientes en función de su localización geográfica, excluyendo las inversiones financieras no corrientes, impuestos diferidos activos y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes:

	30.06.2026	31.12.2025
Activos no corrientes		
España	27.936	27.783
Reino Unido	37.222	35.398
Estados Unidos	43.345	40.979
Brasil	10.553	4.358
IEI	10.528	9.671
Corporación y ajustes	777	753
Total	130.361	118.942

Segmentación por negocios

30.06.2026	Redes	Renovables y Generación Sostenible	Clientes	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (NOTA 15.1)	10.782	4.860	10.477	(3.650)	22.469
RESULTADOS					
Resultado de explotación del segmento - EBIT	2.772	1.476	1.033	(55)	5.226
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	20	67	(24)	(8)	55
ACTIVOS					
Activos del segmento	87.583	52.083	5.844	6.260	151.770
Participaciones contabilizadas por el método de participación	409	1.028	117	58	1.612
PASIVOS					
Pasivos del segmento	26.355	11.868	4.372	(6.071)	36.524
OTRA INFORMACIÓN					
Coste total incurrido durante el periodo en la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por derecho de uso (*)	2.649	2.010	228	169	5.056
Corrección valorativa de deudores comerciales y otros activos (Gasto)/ingreso	137	0	86	1	224
Amortizaciones	1.275	991	184	101	2.551
Dotaciones/(reversiones) por otras provisiones	29	20	0	0	49
Gastos del periodo distintos de amortización y depreciación que no han supuesto salidas de efectivo	90	24	8	20	142

(*) Incluye el importe relativo a los intereses y gastos de personal capitalizados durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026.

Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	Redes	Renovables y Generación Sostenible	Clientes	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS (NOTA 15.1)	10.296	4.909	10.620	(3.725)	22.100
RESULTADOS					
Resultado de explotación del segmento - EBIT	2.928	1.501	918	(85)	5.262
Resultado de sociedades por el método de participación - neto de impuestos	43	7	(2)	0	48
OTRA INFORMACIÓN					
Coste total incurrido durante el periodo en la adquisición de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por derecho de uso (*)	2.292	2.020	288	73	4.673
Corrección valorativa de deudores comerciales y otros activos (Gasto)/ingreso	133	0	44	0	177
Amortizaciones	1.174	1.053	221	87	2.535
Dotaciones/(reversiones) por otras provisiones	38	9	5	1	53
Gastos del periodo distintos de amortización y depreciación que no han supuesto salidas de efectivo	23	23	8	28	82

(*) Incluye el importe relativo a los intereses y gastos de personal capitalizados durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025.

Segmentación por negocios a 31 de diciembre de 2025

31.12.2025	Redes	Renovables y Generación Sostenible	Clientes	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
ACTIVOS					
Activos del segmento	77.317	49.531	7.097	6.732	140.677
Participaciones contabilizadas por el método de participación	386	931	128	52	1.497
PASIVOS					
Pasivos del segmento	25.187	11.199	5.378	(4.737)	37.027

Adicionalmente, se desglosa a continuación, en millones de euros, el importe de los Activos no corrientes en función de la actividad de negocio, excluyendo las inversiones financieras no corrientes, impuestos diferidos activos y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar no corrientes:

	30.06.2026	31.12.2025
Redes	74.073	64.998
Renovables y Generación Sostenible	45.024	42.991
Clientes	1.465	1.395
Otros negocios, Corporación y ajustes	9.799	9.558
Total	130.361	118.942

Asimismo, la conciliación entre los activos y pasivos de los segmentos y el total de activo y pasivo del Estado condensado consolidado de situación financiera, expresada en millones de euros, se detalla a continuación:

	30.06.2026	31.12.2025
Activos de los segmentos	151.770	140.677
Inversiones financieras no corrientes	6.378	10.197
Inversiones financieras corrientes	3.289	2.677
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.665	3.670
Activos mantenidos para su enajenación	0	3.541
Total Activo	165.102	160.762

	30.06.2026	31.12.2025
Pasivos de los segmentos	36.524	37.027
Patrimonio neto	62.446	63.419
Pasivos financieros no corrientes	51.892	46.752
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	46.454	42.159
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	758	553
Instrumentos financieros derivados	2.024	1.624
Arrendamientos	2.656	2.416
Pasivos financieros corrientes	14.240	12.622
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	13.169	11.931
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	137	139
Instrumentos financieros derivados	748	374
Arrendamientos	186	178
Pasivos vinculados con activos mantenidos para su enajenación	0	942
Total Pasivo y Patrimonio Neto	165.102	160.762

7. Propiedad, planta y equipo

El coste total incurrido en la adquisición de propiedad, planta y equipo, así como la dotación a la amortización y por deterioro realizada en los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 desglosados para cada uno de los segmentos de explotación por negocios del Grupo IBERDROLA, expresados en millones de euros, se incluyen en la siguiente tabla:

	30.06.2026		Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	
	Coste incurrido en propiedad, planta y equipo ⁽¹⁾	Dotación a la amortización y provisiones por deterioro	Coste incurrido en propiedad, planta y equipo ⁽¹⁾	Dotación a la amortización y provisiones por deterioro
Negocio Clientes	40	34	95	50
Negocio de Renovables y Generación Sostenible	1.725	912	2.027	976
Negocio Redes	2.533	884	2.221	814
Otros negocios, Corporación y ajustes	19	22	20	19
Total	4.317	1.852	4.363	1.859

(1) Incluye el importe relativo a los intereses y gastos de personal capitalizados durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 y 2025, respectivamente.

Los compromisos de inversión a 30 de junio de 2026 y 2025 ascienden a 7.463 y 9.772 millones de euros, respectivamente.

Durante los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, el Grupo IBERDROLA no ha llevado a cabo enajenaciones de propiedad, planta y equipo por importe significativo en relación con esta Información financiera consolidada.

8. Desgloses en la información relativa a los activos y pasivos financieros

Se muestra a continuación, expresado en millones de euros, el valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros, a excepción de los activos incluidos en los epígrafes “Deudores comerciales y otros activos no corrientes” y “Deudores comerciales y otros activos corrientes” y los pasivos incluidos en los epígrafes “Otros pasivos financieros no corrientes”, “Otros pasivos financieros corrientes”, “Arrendamientos” y “Acreedores comerciales”:

Categorías	Activos financieros no corrientes							
	Instrumentos de patrimonio		Otros activos financieros		Derivados		Total	
	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25
Activos a valor razonable con cambios en el Estado condensado consolidado del resultado	47	43	0	0	933	605	980	648
Activos a coste amortizado	0	0	3.212	7.269	0	0	3.212	7.269
Derivados de cobertura	0	0	0	0	574	783	574	783
Total	47	43	3.212	7.269	1.507	1.388	4.766	8.700

Categorías	Activos financieros corrientes							
	Instrumentos de patrimonio		Otros activos financieros		Derivados		Total	
	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25
Activos a valor razonable con cambios en el Estado condensado consolidado del resultado	0	0	0	0	228	71	228	71
Activos a coste amortizado	0	0	2.944	2.433	0	0	2.944	2.433
Derivados de cobertura	0	0	0	0	117	173	117	173
Total	0	0	2.944	2.433	345	244	3.289	2.677

En el mes de mayo de 2026 se ha procedido a la renovación anticipada de las concesiones de Neoenergía Coelba, Neoenergía Cosern y Neoenergía Elektro por un periodo de 30 años. Estas renovaciones han supuesto un traspaso de 5.537 millones de euros de epígrafe "Otras inversiones financieras no corrientes" al epígrafe "Otros activos intangibles" del Estado condensado consolidado de situación financiera.

Categorías	Pasivos financieros no corrientes									
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Otros pasivos financieros		Derivados		Total	
	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25
Pasivos a valor razonable con cambios en el Estado condensado consolidado del resultado	0	0	0	0	0	0	1.112	855	1.112	855
Pasivos a coste amortizado	15.922	14.421	30.532	27.738	758	553	0	0	47.212	42.712
Derivados de cobertura	0	0	0	0	0	0	912	769	912	769
Total	15.922	14.421	30.532	27.738	758	553	2.024	1.624	49.236	44.336

Categorías	Pasivos financieros corrientes									
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Otros pasivos financieros		Derivados		Total	
	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25	30.06.26	31.12.25
Pasivos a valor razonable con cambios en el Estado condensado consolidado del resultado	0	0	0	0	0	0	276	89	276	89
Pasivos a coste amortizado	4.953	3.279	8.216	8.652	137	139	0	0	13.306	12.070
Derivados de cobertura	0	0	0	0	0	0	472	285	472	285
Total	4.953	3.279	8.216	8.652	137	139	748	374	14.054	12.444

Las Bases generales de control y gestión de riesgos del Grupo IBERDROLA descritas en sus Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 (y las Directrices de Riesgos que la desarrollan y complementan) continúan en vigor a la fecha de emisión de esta Información financiera consolidada, una vez completado el proceso de revisión y aprobación para el año 2026.

El valor razonable del epígrafe “Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables” del pasivo corriente y no corriente del Estado condensado consolidado de situación financiera del Grupo IBERDROLA a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 asciende a 59.275 y 54.001 millones de euros, siendo el valor en libros de 59.623 y 54.090 millones de euros, respectivamente. Dicha valoración pertenece al Nivel 2 de jerarquía de valoración. El valor razonable del resto de los instrumentos financieros no difiere significativamente de su valor en libros.

El Grupo IBERDROLA contabiliza los instrumentos financieros derivados por su valor razonable y los clasifica en tres niveles:

- Nivel 1: activos y pasivos cotizados en mercados líquidos.
- Nivel 2: activos y pasivos cuyo valor razonable se ha determinado mediante técnicas de valoración que utilizan hipótesis observables en el mercado.
- Nivel 3: activos y pasivos cuyo valor razonable se ha determinado mediante técnicas de valoración que no utilizan hipótesis observables en el mercado.

El detalle del nivel al que pertenecen los instrumentos financieros contabilizados a su valor razonable, expresado en millones de euros, es el siguiente:

sin dato	Valor a 30.06.2026	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Instrumentos financieros derivados (activos financieros)	1.852	39	1.217	596
Instrumentos financieros derivados (pasivos financieros)	(2.772)	0	(2.127)	(645)
Total	(920)	39	(910)	(49)

sin dato	Valor a 31.12.2025	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Instrumentos financieros derivados (activos financieros)	1.632	42	1.230	360
Instrumentos financieros derivados (pasivos financieros)	(1.998)	(1)	(1.524)	(473)
Total	(366)	41	(294)	(113)

A continuación se detalla la conciliación entre los saldos iniciales y finales para aquellos instrumentos financieros derivados clasificados en el Nivel 3 de la jerarquía de valor razonable, expresada en millones de euros:

Saldo	2026	2025
Saldo a 1 de enero	(113)	(150)
Ingresos y gastos reconocidos en el Estado condensado consolidado del resultado	(4)	15
Ingresos y gastos reconocidos en Patrimonio	62	(53)
Compras	5	0
Ventas y liquidaciones	1	10
Diferencias de conversión	0	24
Transferencia fuera del Nivel 3	0	(1)
Saldo a 30 de junio	(49)	(155)

El valor razonable de los instrumentos financieros derivados clasificados en el Nivel 3 ha sido determinado mediante el método de flujos de efectivo descontados. Las proyecciones de estos flujos de efectivo incluyen hipótesis no observables en el mercado, las cuales se corresponden principalmente con la consideración del riesgo de crédito o con las estimaciones de precios de compra y venta que el Grupo utiliza habitualmente, construidas con base en su experiencia en los mercados en los que opera.

Ninguno de los posibles escenarios previsibles de las hipótesis indicadas daría como resultado un cambio significativo en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados en este nivel.

En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, el Grupo IBERDROLA utiliza para su valoración hipótesis basadas en las condiciones del mercado a la fecha de cierre del ejercicio. En concreto:

- el valor razonable de las permutas de tipo de interés es calculado como el valor actualizado a tipos de interés de mercado del diferencial de tipos del contrato de permuta;
- en el caso de los contratos de tipo de cambio a futuro, su valoración se determina descontando los flujos futuros calculados utilizando los tipos de cambio a futuro existentes a cierre del ejercicio; y
- el valor razonable de los contratos de compraventa de elementos no financieros a los que es de aplicación la NIIF 9 "Instrumentos financieros" se calcula a partir de la mejor estimación de las curvas futuras de precios de dichos elementos no financieros existente a la fecha de cierre, utilizando, en la medida de lo posible, los precios establecidos en los mercados de futuros.

En la utilización de estos modelos de valoración se tienen en cuenta los riesgos que el activo o pasivo lleva asociados, entre ellos el riesgo de crédito tanto de la contraparte (*Credit Value Adjustment*) como de la propia entidad (*Debit Value Adjustment*). El riesgo de crédito se calcula de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Exposición (*Exposure at default*): es el importe del riesgo contraído en el momento de impago de la contraparte teniendo en cuenta los colaterales o acuerdos de compensación asociados a la operación.
- Probabilidad de incumplimiento (*Probability of default*): es la probabilidad de que la contraparte incumpla sus obligaciones de pago de capital y/o intereses, que dependerá principalmente de las características de la contraparte y su calificación crediticia.
- Severidad (*Loss given default*): es la estimación de la pérdida en caso de que se produzca impago.

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle de este epígrafe de los Estados consolidados de situación financiera, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	30.06.2026	31.12.2025
Efectivo	1.787	1.824
Otros activos líquidos equivalentes	1.878	1.846
Total	3.665	3.670

Los otros activos líquidos equivalentes incluyen colocaciones de efectivo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo, que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor y que devengan tipos de interés de mercado.

No existen restricciones por importes significativos a las disposiciones de efectivo.

10. Patrimonio neto

Capital suscrito

Los movimientos habidos durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 y el ejercicio 2025 en el capital social de IBERDROLA han sido los siguientes:

Sin dato	Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	% Capital	Número de acciones	Nominal	Euros
Saldo a 01.01.2025			6.364.251.000	0,75	4.773.188.250
Aumento de capital liberado	5 de febrero de 2025	1,199 %	76.310.000	0,75	57.232.500
Reducción de capital	3 de julio de 2025	3,114 %	(200.561.000)	0,75	(150.420.750)
Aumento de capital liberado	23 de julio de 2025	1,764 %	110.101.549	0,75	82.576.162
Aumento de capital	28 de julio de 2025	5,214 %	331.125.828	0,75	248.344.371
Saldo a 31.12.2025			6.681.227.377	0,75	5.010.920.533
Aumento de capital liberado	4 de febrero de 2026	1,147 %	76.618.226	0,75	57.463.670
Saldo a 30.06.2026			6.757.845.603	0,75	5.068.384.203

El 4 de febrero de 2026 se ha otorgado la escritura pública correspondiente a la segunda ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de IBERDROLA de 30 de mayo de 2025, bajo el punto número diez del orden del día, y a través de la cual se instrumentó el sistema *Iberdrola retribución flexible*.

Durante el plazo establecido a tal efecto, los titulares de 1.088.096.797 acciones han optado por recibir el Dividendo a cuenta. Así pues, el importe total bruto del Dividendo a cuenta que se ha distribuido es de 275 millones de euros. Como consecuencia, dichos accionistas han renunciado de forma expresa a 1.088.096.797 derechos de asignación gratuita y, por tanto, a las 14.905.436 nuevas acciones.

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de mayo de 2026 ha aprobado, bajo el punto 6 del orden del día, el dividendo de involucración y su pago a todos los accionistas con derecho a participar en la Junta General (es decir, con acciones registradas a su nombre el 22 de mayo), al haberse cumplido las condiciones a las que estaba sujeto, que eran la propia aprobación del dividendo, punto 6 del orden del día, y que el *quorum* de constitución alcanzara el 70% del capital social. El importe del dividendo ha ascendido a 33 millones de euros (0,005 euros brutos por acción), habiéndose hecho efectivo con fecha 1 de junio de 2026.

El capital social de IBERDROLA no ha experimentado ningún movimiento distinto a los descritos anteriormente ni existe ninguna obligación al respecto de su capital social que IBERDROLA deba cumplir adicionalmente a las establecidas por la Ley de Sociedades de Capital.

Ajustes por cambio de valor

El movimiento producido durante los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	01.01.2026	Transacciones con participaciones no dominantes (Nota 5)	Variación en el valor razonable y otros	Imputación al valor de los activos cubiertos	Imputación a resultados	30.06.2026
Ajustes por cambio de valor de sociedades contabilizadas por el método de participación (neto de impuestos):	22	0	(6)	0	2	18
Cobertura de flujos de efectivo:						
Permutas de tipo de interés (Nota 8)	425	0	(92)	0	(8)	325
Túneles	0	0	(4)	0	0	(4)
Derivados sobre materias primas	55	0	64	0	(163)	(44)
Seguros de cambio	(74)	(6)	5	2	29	(44)
Otros	(116)	0	(127)	0	13	(230)
	290	(6)	(154)	2	(129)	3
Coste de la cobertura:	(5)	0	(52)	0	52	(5)
Efecto fiscal:	(88)	0	47	0	19	(22)
Total	219	(6)	(165)	2	(56)	(6)

Sin dato	01.01.2025	Modificación del perímetro de consolidación	Variación en el valor razonable y otros	Imputación al valor de los activos cubiertos	Imputación a resultados	30.06.2025
Ajustes por cambio de valor de sociedades contabilizadas por el método de participación (neto de impuestos):	22	0	(3)	0	0	19
Cobertura de flujos de efectivo:						
Permutas de tipo de interés	719	1	19	0	(308)	431
Derivados sobre materias primas	161	0	(68)	0	(108)	(15)
Seguros de cambio	(84)	1	(55)	18	(4)	(124)
Otros	(293)	0	110	0	29	(154)
	503	2	6	18	(391)	138
Coste de la cobertura:	(3)	0	(57)	0	56	(4)
Efecto fiscal:	(148)	(1)	16	(5)	90	(48)
Total	374	1	(38)	13	(245)	105

Acciones propias en cartera

El Grupo IBERDROLA realiza operaciones de compra y venta de acciones propias de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y en los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas. Las operaciones incluyen tanto la compraventa de acciones de la Sociedad como la contratación de derivados sobre las mismas.

Los saldos de los diferentes instrumentos a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025, expresados en millones de euros, son los siguientes:

Sin dato	30.06.2026		31.12.2025	
	Número de acciones	Millones de euros	Número de acciones	Millones de euros
Acciones propias en cartera de IBERDROLA	185.510.536	3.284	83.675.683	1.387
Acciones propias en cartera de SCOTTISH POWER	584.817	9	618.047	8
Permutas sobre acciones propias	18.652.075	333	16.000.000	228
Opciones de venta vendidas	148.716.248	2.582	56.138.579	901
Acumuladores (acciones realizadas)	482.262	9	0	0
Acumuladores (acciones potenciales)	20.439.420	400	1.444.792	26
Total	374.385.358	6.617	157.877.101	2.550

Derivados con liquidación física

El Grupo IBERDROLA registra estas operaciones con cargo a patrimonio en el epígrafe “Acciones propias en cartera” y un pasivo por la obligación de compra de dichas acciones que figura registrado en los epígrafes “Pasivos financieros corrientes–Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables” y “Pasivos financieros no corrientes–Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables” del pasivo del Estado condensado consolidado de situación financiera.

- Permuta sobre acciones propias (total return swap)

El Grupo IBERDROLA posee *swaps* (permutas) sobre acciones propias en los que paga a la entidad financiera Euribor a tres meses más un diferencial (*spread*) sobre el notional y recibe los dividendos correspondientes a las acciones que cobre la entidad financiera durante la vida del contrato. En la fecha de vencimiento se compran las acciones al precio de ejercicio fijado en el contrato.

Las características de estos contratos a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 son las siguientes:

30.06.2026	Número de acciones	Precio ejercicio	Fecha de vencimiento	Tipo de interés	Millones de euros
Total Return Swap	6.335.583	10,9361	22/07/2026	Euribor 3 meses + 0,47%	75
Total Return Swap	12.316.492	20,9219	23/11/2026	Euribor 3 meses + 0,54%	258
Total	18.652.075				333

31.12.2025	Número de acciones	Precio ejercicio	Fecha de vencimiento	Tipo de interés	Millones de euros
Total Return Swap	10.000.000	11,893	22/07/2026	Euribor 3 meses + 0,47%	119
Total Return Swap	6.000.000	18,140	22/11/2026	EUROSTR + 0,64%	109
Total	16.000.000				228

- Put vendida con liquidación física

El Grupo ha vendido opciones de venta (*put*) sobre acciones propias que otorgan a la contraparte la opción de vender dichas acciones a la fecha de vencimiento al precio de ejercicio fijado en el contrato.

Las características de estos contratos a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se describen a continuación:

30.06.2026	Número de acciones	Precio medio de ejercicio	Fecha de vencimiento	Millones de euros
Opción de venta	148.716.248	17,3591	17/07/2026 a 21/01/2028	2.582

31.12.2025	Número de acciones	Precio medio de ejercicio	Fecha de vencimiento	Millones de euros
Opción de venta	56.138.579	16,050	08/05/2026 a 30/06/2026	901

Acumuladores sobre acciones propias

El Grupo IBERDROLA mantiene varios acumuladores de compra sobre acciones propias. Estos acumuladores son obligaciones de compra a futuro con nocional cero en la fecha de inicio en los que el número de acciones a acumular depende de la cotización en una serie de fechas de observación durante la vida de las opciones, diarias en este caso. Se fijan un precio de ejercicio y un nivel o barrera a partir de la cual la estructura se desactiva dejando de acumular acciones.

El mecanismo de acumulación es el siguiente:

- cuando la cotización está por debajo del precio de ejercicio de la estructura se acumulan dos unidades del subyacente;
- cuando la cotización está entre el precio de ejercicio y la barrera sólo se acumula una unidad del activo subyacente; y
- cuando la cotización está por encima de la barrera no se acumula.

Las características de estos contratos a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 se describen a continuación:

30.06.2026	Número de acciones	Precio medio de ejercicio	Fecha de vencimiento	Millones de euros
Realizadas	482.262	18,4262	07/07/2026	9
Máximo potenciales ⁽¹⁾	20.439.420	19,5758	07/07/2026 a 18/12/2026	400

31.12.2025	Número de acciones	Precio medio de ejercicio	Fecha de vencimiento	Millones de euros
Máximo potenciales ⁽¹⁾	1.444.792	17,7638	19/06/2026	26

⁽¹⁾ Número máximo de acciones adicionales que se podrían acumular según el mecanismo descrito hasta el vencimiento de las estructuras (asumiendo que el precio de contado durante la vida remanente de la estructura está siempre por debajo del precio de ejercicio).

Obligaciones perpetuas subordinadas

En febrero de 2026 Iberdrola Finanzas S.A. fijó los términos y condiciones de una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas verdes con la garantía de IBERDROLA por un importe de 600 millones de euros. La emisión se estructuró en un único tramo, a un precio equivalente al 100% de su valor nominal, un cupón de 3,95% y la opción de recompra a la par a los 6 años y 9 meses de la fecha de la emisión.

En abril de 2026, Iberdrola International, B.V. ha decidido recomprar una emisión de obligaciones perpetuas subordinadas, realizada en 2020 (con la garantía de IBERDROLA) por un importe de 1.600 millones de euros.

El saldo de obligaciones perpetuas subordinadas a 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025 asciende a 8.250 millones de euros y 9.250 millones de euros, respectivamente.

11. Planes de compensación a largo plazo

Planes de compensación a largo plazo en acciones

Planes de compensación a largo plazo en acciones en periodo de liquidación

Las principales características del plan se resumen a continuación:

Programa de compensación a largo plazo	Liquidado en acciones	Periodo de evaluación	Periodo de liquidación	Número máximo de beneficiarios	Número máximo de acciones	Grado de cumplimiento IBERDROLA
IBERDROLA 2023-2025	Iberdrola	2023-2025	2026-2028	300	14.000.000 ⁽¹⁾	100% ⁽²⁾

⁽¹⁾ Incluye las acciones correspondientes a los directivos que son consejeros.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Junta General y sin superar el número máximo de acciones autorizado ni modificar las condiciones esenciales del sistema de remuneración aprobado, el Consejo de Administración ha acordado ajustar la asignación individual a un número limitado de beneficiarios, hasta un máximo de dos anualidades de las tres que conforman el Bono Estratégico 2023-2025 todo ello dentro del límite global de acciones aprobado por la Junta General.

⁽²⁾ Con fecha 24 de febrero de 2026, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, acordó liquidar, con un grado de cumplimiento del 100%, el Bono Estratégico 2023-2025 de IBERDROLA.

En el caso de las sociedades *subholding*, se considera un 50% el grado de cumplimiento de los objetivos del Grupo IBERDROLA y el 50% restante el grado de cumplimiento de los objetivos específicos en materia financiera, de negocio y de sostenibilidad de la sociedad *subholding*.

En virtud de lo anterior, durante el primer semestre de 2026 se ha realizado la primera de las tres liquidaciones anuales, que ha supuesto la entrega de 2.824.219 acciones. Estas acciones incluyen las entregadas a los directivos que son consejeros y a la alta dirección (Nota 19).

Planes de compensación a largo plazo en metálico

Planes de compensación a largo plazo en metálico en periodo de liquidación

Las principales características del plan se resumen a continuación:

Programa de compensación a largo plazo	Periodo de evaluación	Periodo de liquidación	Número máximo de beneficiarios	Grado de cumplimiento
AVANGRID 2023-2025	2023-2025	2026-2028	125	95,8% ⁽¹⁾
NEOENERGIA 2023-2025	2023-2025	2026-2028	70	81,6% ⁽²⁾

⁽¹⁾ Con fecha 18 de marzo de 2026, la Comisión Ejecutiva de AVANGRID acordó liquidar, con un grado de cumplimiento de 95,8%, el Programa de Incentivo de Largo Plazo de AVANGRID 2023-2025. En su virtud, durante el primer semestre de 2026 se ha realizado la primera de las tres liquidaciones anuales.

⁽²⁾ Con fecha 9 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de NEOENERGIA acordó liquidar, con un grado de cumplimiento de 81,6%, el Programa de Incentivo de Largo Plazo de NEOENERGIA 2023-2025. En su virtud, durante el primer semestre de 2026 se ha realizado la primera de las tres liquidaciones anuales.

12. Pagos por litigios

Durante los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, el importe de los pagos realizados por la resolución de litigios ha ascendido a 21 y 24 millones de euros, respectivamente.

13. Provisiones para pensiones y obligaciones similares

A 30 de junio de 2026 y 2025 el Grupo IBERDROLA ha concluido que, a dichas fechas, no se han producido cambios significativos en las hipótesis utilizadas en la valoración de las obligaciones por compromisos por pensiones a 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente.

14. Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables

El desglose de la deuda con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables pendiente de amortización, una vez tenidas en cuenta las correspondientes coberturas de tipo de cambio, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	30.06.2026	31.12.2025
En euros		
Obligaciones y bonos	12.155	11.032
Pagarés	3.404	3.629
Préstamos y utilizaciones de líneas de crédito	10.248	8.403
Resto de operaciones de financiación	3.472	1.179
Intereses devengados no pagados	227	178
	29.506	24.421
En moneda extranjera		
Dólares estadounidenses	14.155	12.983
Libras esterlinas	5.247	7.175
Reales brasileños	9.830	8.604
Otros	460	488
Intereses devengados no pagados	425	419
	30.117	29.669
Total	59.623	54.090

La deuda pendiente de amortización denominada en divisas distintas del euro se materializa principalmente a través de emisiones en mercados de capitales. En dólares estadounidenses, destaca el peso de las obligaciones, bonos y pagarés; en libras esterlinas, la financiación se concentra esencialmente en obligaciones y bonos. En reales brasileños, la composición es más equilibrada entre financiación bancaria y emisiones de mercado, manteniendo estas últimas un peso ligeramente predominante.

Las operaciones de financiación más significativas realizadas por el Grupo IBERDROLA durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 han sido las siguientes:

Prestatario	Operación	Contratación	Importe (millones)	Moneda	Tipo de interés	Vencimiento
Primer trimestre						
Neoenergía Elektro	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	600	BRL	IPCA+7,01%	mar-31
Neoenergía Elektro ⁽¹⁾	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	300	BRL	CDI -1,105%	mar-33
Neoenergía Pernambuco	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	600	BRL	IPCA+7,01%	mar-31
Neoenergía Pernambuco ⁽¹⁾	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	300	BRL	CDI -1,105%	mar-33
Neoenergía Coelba ⁽¹⁾	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	568	BRL	CDI -1,105%	mar-33
Neoenergía Coelba	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	1.132	BRL	IPCA+7,01%	mar-31
Neoenergía Cosern ⁽¹⁾	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	165	BRL	CDI -1,105%	mar-33
Neoenergía Cosern	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	mar-26	335	BRL	IPCA+7,01%	mar-31
Neoenergía Elektro ⁽²⁾	Préstamo 4131 verde	ene-26	32	EUR		ene-29
Neoenergía Elektro ⁽²⁾	Préstamo 4131	feb-26	30	CHF		feb-29
Neoenergía EKT8 ⁽²⁾	Préstamo 4131	mar-26	8	CHF		mar-28
Neoenergía Transmission ⁽²⁾	Préstamo 4131	mar-26	6	CHF		mar-28
Neoenergía Coelba	Préstamo bilateral sostenible	mar-26	262	BRL		mar-31
Iberdrola Financiación	Préstamo bilateral sostenible	mar-26	75	EUR		mar-31
Iberdrola Financiación	Préstamo bilateral sostenible	mar-26	25	EUR		mar-31
Iberdrola Financiación ⁽³⁾	Préstamo BEI verde	ene-26	175	EUR		A determinar
Iberdrola Financiación ⁽³⁾	Préstamo del Banco de Desarrollo verde (NWF)	mar-26	600	GBP		A determinar
Neoenergía Coelba ⁽²⁾⁽⁴⁾	Préstamo sostenible del Banco de Desarrollo (JICA)	mar-26	15.607	JPY		mar-34
Iberdrola Internacional	Papel comercial US	feb-26	2.000	USD		

Segundo trimestre						
Iberdrola Finanzas	Bono público verde	jun-26	750	EUR	3,13 %	jun-30
Iberdrola Finanzas	Bono público verde	jun-26	750	EUR	3,75 %	jun-36
Iberdrola Finanzas	Bono público verde	jun-26	135	CHF	1,26 %	jun-32
Iberdrola Finanzas	Bono público verde	jun-26	125	CHF	1,58 %	jun-36
Neoenergía Coelba ⁽¹⁾	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	jun-26	700	BRL	CDI- 0,61%	jun-33
Neoenergía Elektro ⁽¹⁾	Bono Infraestructura Público verde (Debenture)	jun-26	700	BRL	CDI- 0,58%	jun-36
Iberdrola Financiación	Préstamo bilateral sostenible	jun-26	40	EUR		jun-31
Iberdrola Financiación	Préstamo bilateral sostenible	jun-26	175	EUR		jun-31
Iberdrola Financiación	Préstamo bilateral sostenible	jun-26	50	EUR		jun-33
Iberdrola Financiación ⁽³⁾	Préstamo BEI verde	may-26	350	EUR		A determinar

(1) Condiciones de las operaciones incluyendo swaps contratados de tipo de interés.

(2) Contratados swaps de divisa a la moneda de la sociedad.

(3) Financiación prevista disponer en el periodo 2026-2027.

(4) Operación de Neoenergía Coelba formalizada con JICA (Japan International Cooperation Agency) en JPY.

Las operaciones de extensión más significativas realizadas por el Grupo IBERDROLA durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 han sido las siguientes:

Prestatario	Operación	Fecha firma extensión	Millones	Moneda	Opción de extensión	Vencimiento
Iberdrola Financiación	Préstamo bilateral sostenible	marzo 2026	600	EUR	0	jun-28
Iberdrola Financiación / AGR Inc	Línea de crédito sostenible	junio 2026	2500	EUR	0	jul-31
NY State Electric & Gas Company	Bono de exención fiscal	junio 2026	45	USD	0	jul-31

A 30 de junio de 2026 y a fecha de formulación de esta Información financiera consolidada, el Grupo IBERDROLA había hecho frente a todos los pagos derivados de su deuda ya vencidos y no se habían producido circunstancias que afectaran al cambio de control, a modificaciones adversas en la calidad crediticia o circunstancias de otro tipo, no habiendo sido necesario, en consecuencia, atender al vencimiento anticipado de la deuda, modificar el coste relacionado con los préstamos de los que es titular o modificar la clasificación de la deuda entre corriente y no corriente que recoge el Estado condensado consolidado de situación financiera.

A 30 de junio de 2026, el Grupo IBERDROLA tiene préstamos y créditos concedidos pendientes de disponer por un importe de 16.127 millones de euros. Adicionalmente, existen a 30 de junio de 2026 imposiciones de efectivo a corto plazo que, por sus condiciones contractuales, el Grupo IBERDROLA incorpora a su posición de liquidez a dicha fecha. Se muestra a continuación el desglose por vencimientos de la posición de liquidez a 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta el saldo de los epígrafes "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" e "Inversiones financieras temporales (hasta 12 meses)" del Estado condensado consolidado de situación financiera, expresado en millones de euros:

Sin dato	Disponible
Vencimiento disponible	
2026 – primer semestre de 2027	194
Segundo semestre de 2027 – 2028	2.587
2029 en adelante	13.346
Total	16.127
Inversiones financieras temporales (hasta 12 meses)	1.594
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.665
Posición de liquidez	21.386

15. Ingresos y gastos

15.1. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de este epígrafe del Estado condensado consolidado del resultado de los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 por categorías y segmentos (Nota 6), expresado en millones de euros, es como sigue:

30.06.2026	España	Reino Unido	Estados Unidos	Brasil	IEI	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
En mercados regulados	1.802	1.397	3.553	3.953	0	(2)	10.703
Electricidad	1.802	1.397	2.640	3.953	0	(2)	9.790
Gas	0	0	913	0	0	0	913
En mercados no regulados	6.609	2.614	799	179	1.163	(370)	10.994
Electricidad	5.898	1.751	652	173	1.143	(364)	9.253
Gas	311	819	0	0	9	(14)	1125
Otros	400	44	147	6	11	8	616
Ingresos por contratos de construcción	1	0	0	671	0	0	672
Ingresos por contratos de arrendamiento	0	0	1	0	0	15	16
Valoración e ineficiencias de derivados sobre materias primas	1	6	8	0	71	(2)	84
Total	8.413	4.017	4.361	4.803	1.234	(359)	22.469

Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	España	Reino Unido	Estados Unidos	Brasil	IEI	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
En mercados regulados	1.694	1.166	3.929	3.333	0	(1)	10.121
Electricidad	1.694	1.166	2.901	3.333	0	(1)	9.093
Gas	0	0	1.028	0	0	0	1.028
En mercados no regulados	6.517	2.764	792	177	1.305	(492)	11.063
Electricidad	5.730	1.775	643	173	1.286	(512)	9.095
Gas	420	957	0	0	8	4	1.389
Otros	367	32	149	4	11	16	579
Ingresos por contratos de construcción	0	0	0	739	0	0	739
Ingresos por contratos de arrendamiento	0	0	0	0	0	15	15
Valoración e ineficiencias de derivados sobre materias primas	119	0	3	0	33	7	162
Total	8.330	3.930	4.724	4.249	1.338	(471)	22.100

30.06.2026	Redes	Renovables y Generación Sostenible	Clientes	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
En mercados regulados	10.099	147	730	(273)	10.703
Electricidad	9.186	147	730	(273)	9.790
Gas	913	0	0	0	913
En mercados no regulados	10	4.636	9.737	(3.389)	10.994
Electricidad	0	4.184	7.897	(2.828)	9.253
Gas	0	0	1.427	(302)	1.125
Otros	10	452	413	(259)	616
Ingresos por contratos de construcción	672	0	0	0	672
Ingresos por contratos de arrendamiento	1	0	0	15	16
Valoración e ineficiencias de derivados sobre materias primas	0	77	10	(3)	84
Total	10.782	4.860	10.477	(3.650)	22.469

Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	Redes	Renovables y Generación Sostenible	Clientes	Otros negocios, Corporación y ajustes	Total
En mercados regulados	9.549	227	668	(323)	10.121
Electricidad	8.521	227	668	(323)	9.093
Gas	1.028	0	0	0	1.028
En mercados no regulados	8	4.646	9.826	(3.417)	11.063
Electricidad	0	4.178	7.830	(2.913)	9.095
Gas	0	0	1.621	(232)	1.389
Otros	8	468	375	(272)	579
Ingresos por contratos de construcción	739	0	0	0	739
Ingresos por contratos de arrendamiento	0	0	0	15	15
Valoración e ineficiencias de derivados sobre materias primas	0	36	126	0	162
Total	10.296	4.909	10.620	(3.725)	22.100

15.2. Tributos

Durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 se han producido los siguientes hechos significativos:

- Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, regulado en la Ley 15/2012.

La base imponible de este impuesto viene constituida por el importe total que corresponda percibir al contribuyente por la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica medida en barras de central durante el periodo impositivo, siendo el tipo impositivo aplicable el 7%.

El importe registrado por el Grupo IBERDROLA, en el periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 asciende a 86 millones de euros frente al importe de 164 millones de euros contabilizados a 30 de junio de 2025.

A este respecto cabe indicar que el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, introdujo una reducción de la base imponible del Impuesto para el primer trimestre de 2026 de un 10% y otra del 100% para el segundo trimestre.

Además, el Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, amplía esas medidas aplicando una reducción de la base imponible del 30% para el tercer trimestre de 2026 y del 40% para el cuarto trimestre.

Por último, la misma norma establece que en el ejercicio 2027 el tipo de gravamen del Impuesto será del 3,5% (la mitad del tipo general) y del 0% en los años 2028 y siguientes.

- Canon por la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2001.

El gasto contabilizado por este concepto en los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 asciende a 115 y 140 millones de euros, respectivamente.

- Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, recogido en la Ley 15/2012.

Este tributo ha supuesto en los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 un coste de 52 y 56 millones de euros, respectivamente.

- Tasas para la financiación de los costes correspondientes a la gestión por parte de ENRESA de los residuos radiactivos y del combustible gastado generados en las centrales nucleares, reguladas en la Ley 54/1997 (según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2009).

Aunque son varias las tasas aplicadas para la financiación de estos costes, la más relevante es la que recae sobre las centrales nucleares en explotación, cuya base imponible de la tasa viene constituida por la energía nucleoelectrónica bruta generada por cada una de las centrales en cada mes natural, medida en kilovatios hora brutos (kWh) y redondeada al entero inferior.

Desde 1 de julio de 2024, el tipo impositivo aplicable es de 1,036 céntimos de euro por kWh.

En los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, estas tasas han supuesto un gasto de 117 y 118 millones de euros, respectivamente, como mejor estimación disponible.

- En Reino Unido, los programas de eficiencia energética en el sector doméstico a través de los programas ECO, Fuel Poverty y WHD han supuesto, en los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, 80 y 115 millones de euros, respectivamente.

16. Gasto por Impuesto sobre sociedades

De acuerdo con lo establecido por la NIC 34: "Información financiera intermedia", el cálculo del importe incluido en el epígrafe "Impuesto sobre sociedades" del Estado condensado consolidado del resultado correspondiente a los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025 se ha efectuado sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo esperado para los ejercicios anuales correspondientes.

Iberdrola, S.A. es la sociedad dominante de dos grupos de consolidación fiscal en territorio español: el grupo 2/86, de territorio común, y el grupo 02415BSC, de territorio foral vizcaíno, integrándose actualmente en el segundo de los citados grupos.

El resto de entidades residentes en España que no se integran en alguno de los dos grupos señalados forman parte del Grupo 453/22, cuya sociedad dominante es Energías Renovables Ibermap, S.L; del Grupo 581/24, cuya sociedad dominante es Energías Renovables Romeo, S.L o tributan en el Impuesto sobre Sociedades en régimen individual.

El cuadro que se presenta a continuación establece la determinación del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades en los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, expresado en millones de euros, que es como sigue:

	30.06.2026	30.06.2025
Resultado consolidado antes de impuestos procedentes de actividades continuadas	4.167	4.704
Resultado consolidado antes de impuestos procedentes de actividades discontinuadas	1.026	136
Resultado consolidado antes de impuestos	5.193	4.840
Gastos no deducibles e ingresos no computables (*)	(1.568)	(112)
Resultado neto de las sociedades valoradas por el método de participación	(55)	(48)
Resultado contable ajustado (a)	3.570	4.680
Impuesto bruto calculado a la tasa impositiva vigente en cada país (b)	963	1.194
Deducciones de la cuota por reinversión de beneficios extraordinarios y otros créditos fiscales (c)	(76)	(65)
Regularización del gasto por Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores (**)	8	(125)
Ajuste a los impuestos diferidos activos y pasivos	(18)	(45)
Otros (***)	(119)	17
(Ingreso) / Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades	758	976
(Ingreso) / Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades procedente de actividades continuadas	760	978
(Ingreso) / Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades procedente de actividades discontinuadas	(2)	(2)
Tasa fiscal efectiva (b+c)/a	24,85%	24,12%

(*) Se corresponde en 2026, fundamentalmente, con el ajuste de la exención aplicada a la plusvalía obtenida en transmisión de la participación en Iberdrola México S.A. de C.V.

(**) Se incluía, en 2025, fundamentalmente, el impacto fiscal derivado de la exclusión de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de la actualización financiera correspondiente a los créditos de PIS/COFINS registrados en las distribuidoras del Grupo Neoenergía y generados por la exclusión del ICMS de la base imponible de los mencionados impuestos.

(***) Se corresponde, principalmente, con la reversión de las provisiones para litigios fiscales derivada fundamentalmente de la inadmisión por el Tribunal Supremo del recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado frente a Sentencia favorable de la Audiencia Nacional en relación con el Conflicto en Aplicación de la Norma.

Imposición Mínima Global - Impuesto Complementario

En su calidad de grupo multinacional de gran magnitud, al Grupo IBERDROLA le resultan de aplicación las reglas modelo contra la erosión de la base imponible del Pilar Dos (también denominadas Reglas GloBE) aprobadas por el Marco Inclusivo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)/G20 sobre BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*) el 14 de diciembre de 2021 al que se adhirieron, entre otros muchos, los Estados miembros de la Unión Europea.

En aplicación de las referidas reglas modelo, el Grupo deviene obligado a satisfacer, en su caso, un impuesto complementario sobre los beneficios que obtenga en cualquier jurisdicción fiscal en la que su tipo impositivo efectivo, calculado a nivel jurisdiccional y de acuerdo con dichas reglas, sea inferior a un mínimo del 15%.

La legislación de implementación de las reglas modelo ha sido aprobada en muchas de las jurisdicciones en las que IBERDROLA tiene presencia.

En España, el país de la matriz última del grupo, la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, ha sido transpuesta al ordenamiento interno, principalmente y en lo que afecta a IBERDROLA, mediante la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y la Norma Foral del Territorio Histórico de Bizkaia 6/2025, de 12 de diciembre.

De acuerdo con las referidas normas el primer ejercicio de efectividad de las nuevas obligaciones de imposición mínima global para el Grupo IBERDROLA fue 2024, resultando al Grupo de aplicación la normativa foral vizcaína (si bien de forma interina en el ejercicio 2024, por encontrarse pendiente la concertación del tributo, le resultó de aplicación la regulación contenida en la Ley 7/2024). La autoliquidación tributaria correspondiente a este primer período, de la que no resultará una cuota a ingresar, deberá presentarse en el mes de julio de 2026.

El Grupo ha realizado una valoración del impacto de la normativa de imposición mínima global basada, en sus declaraciones tributarias más recientes, su informe país a país (*country-by-country report*) y los estados financieros de las entidades constitutivas del Grupo. Como resultado de dicha valoración, IBERDROLA no espera en los ejercicios 2025 y 2026 un impacto patrimonial significativo derivado de la aplicación de las reglas modelo, en virtud de la concurrencia alternativa o simultánea de las siguientes circunstancias en cada una de las jurisdicciones en las que opera: un tipo impositivo efectivo igual o superior al establecido en las normas de imposición mínima; presencia substancial de personal y activos materiales que implican la exclusión de rentas sujetas a la imposición mínima; o magnitudes de ingresos y beneficios poco relevantes. En consecuencia, el Estado condensado consolidado del resultado del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 no incluye ningún impacto en su gasto por impuesto corriente derivado de esta normativa.

Existen en la actualidad incertidumbres generalizadas sobre el impacto de las reglas GloBE sobre los activos y pasivos por impuesto diferido de las entidades sometidas a las mismas, por lo que las modificaciones a la NIC 12: "Impuesto sobre las ganancias" emitidas en mayo de 2023 por el IASB para acomodarla a las reglas modelo contemplan una excepción temporal a los nuevos requerimientos de la NIC 12: "Impuesto sobre las ganancias" a este respecto. El Grupo IBERDROLA aplica esta excepción temporal en la presente Información financiera consolidada de 2026.

Actuaciones administrativas

El Grupo IBERDROLA incluye entre sus principios la potenciación de la relación con las autoridades fiscales, basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que puedan generarse en relación con la interpretación de la normativa fiscal. Por ello, cuando dichas controversias se producen, el Grupo realiza sus actuaciones ante las autoridades basadas en una relación cooperativa, de acuerdo con los principios de transparencia y confianza mutua.

Todas las actuaciones del Grupo han sido analizadas por sus asesores internos y externos, tanto en este ejercicio como en los precedentes, determinando que estas actuaciones han sido ajustadas a Derecho y se basan en interpretaciones razonables de la norma tributaria. La existencia de pasivos contingentes es igualmente objeto de análisis y el criterio general del Grupo consiste en registrar provisiones para los litigios fiscales cuando el riesgo de que resulten desfavorables para los intereses del Grupo es probable, mientras que no se produce tal registro cuando el riesgo es posible o remoto.

Las actuaciones inspectoras en curso a la fecha de cierre de junio del ejercicio 2026 varían en función de la legislación fiscal de cada país, si bien no se espera como resultado de ninguna de ellas impactos significativos no considerados ya en los estados financieros.

Actuaciones administrativas en España

Con fecha 25 de enero de 2024 la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria notificó a Iberdrola, S.A. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Gravamen Temporal Energético correspondiente a 2023, en su condición de operador principal en el sector energético de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 10 de diciembre de 2020, de 16 de diciembre de 2021 y de 9 de junio de 2020, a las que se refiere el artículo 1 apartado 1 de la Ley 38/2022.

En el curso de dicha inspección, de alcance general, IBERDROLA solicitó la exclusión de determinados ingresos de la base de gravamen, fundamentalmente gastos soportados por las sociedades comercializadoras de las distribuidoras para su repercusión al cliente final, equivalentes a los derivados de las actividades reguladas exentas del gravamen. También se solicitó la rectificación de las autoliquidaciones presentadas en relación con dicho gravamen, por considerar que la norma que lo creó y reguló adolece de vicios de inconstitucionalidad y contraviene el Derecho de la Unión, con devolución de todas las cantidades ingresadas y los intereses de demora correspondientes. Como resultado de las actuaciones de comprobación se ordenó la devolución de un importe de 33 millones de euros, más intereses de demora. El ingreso asociado a dicha devolución, minoró el gasto efectivo por concepto de dicho gravamen en el ejercicio 2024.

En enero de 2025 se notificó a la Sociedad el acuerdo de liquidación confirmatorio del acta de disconformidad incoada en julio de 2024, aceptando la solicitud de exclusión de los ingresos señalados de la base imponible, con devolución de las cuantías ingresadas y los intereses correspondientes, pero rechazando la solicitud de rectificación total, por entender la Administración Tributaria que carece de competencia tanto para valorar la adecuación de la norma que creó el gravamen al ordenamiento jurídico interno y/o comunitario como para plantear una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional o prejudicial ante el Tribunal Superior de Justicia al respecto. En mayo de 2026 el Tribunal Económico-Administrativo Central ha notificado a la sociedad resolución desestimatoria en relación con la reclamación interpuesta frente al citado acuerdo de liquidación, que será objeto de recurso de contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional dentro del plazo otorgado al efecto.

IBERDROLA presentó también una solicitud de rectificación de las autoliquidaciones presentadas y pagadas en relación con el gravamen por el ejercicio 2024, análoga a la presentada por 2023. El procedimiento de rectificación iniciado tras la presentación de dicha solicitud, finalizó como consecuencia de la notificación, el 17 de marzo de 2025, del inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Gravamen Temporal Energético correspondiente a 2024, de carácter general. En octubre de 2025 se notificó el acuerdo de liquidación confirmatorio del acta de disconformidad incoada en junio, por no aceptar el órgano de inspección la solicitud de rectificación de autoliquidaciones formulada, aduciendo nuevamente falta de competencia para valorar la adecuación de la norma que creó el gravamen al ordenamiento jurídico.

En octubre de 2025, se interpuso frente al mismo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, que está pendiente de resolución, tras la presentación de las alegaciones correspondientes en el mes de enero de 2026.

Por otro lado, en mayo de 2024 la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria notificó a Iberdrola Energía España, S.A. e Iberdrola S.A. el inicio de actuaciones de comprobación e investigación de carácter general en relación con el Impuesto sobre Sociedades, e IVA, ejercicios 2018 a 2020, en su condición de sociedades individuales y representantes del Grupo Fiscal IS 2/86 y Grupo IVA 0220/08, respectivamente, que han concluido prácticamente a cierre de junio de 2026, con la notificación de los acuerdos de liquidación confirmatorios de las actas de disconformidad incoadas a principios de año, frente a los que se ha interpuesto el correspondiente recurso de reposición acumulado en los primeros días de julio. De los citados acuerdos no se han derivado impactos negativos relevantes para el Grupo, dado que los principales asuntos en controversia están asociados a disputas entre las distintas administraciones tributarias, estatal y foral vizcaína, en materia de competencia de inspección y exacción del Impuesto sobre Sociedades en relación con alguna de las sociedades individuales integradas inicialmente en el Grupo de consolidación estatal, que deberán resolver los organismos competentes.

Queda pendiente de potencial regularización un tema de operaciones vinculadas entre las mismas Administraciones Tributarias, estatal, y foral vizcaína, que tras la colaboración entre ambas exigida por el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberá resolver la Junta Arbitral a la vista del conflicto de competencias planteado por ésta última, nuevamente, sin impacto relevante para el Grupo, dados los mecanismos regulados para evitar la doble imposición.

Actuaciones administrativas en el resto de los países

- En Estados Unidos, dado su carácter de gran contribuyente, tanto a nivel federal como estatal, el Grupo Avangrid tiene en curso distintas actuaciones inspectoras sobre otras figuras tributarias.
- En Reino Unido, ScottishPower tiene asignada por la administración tributaria (HMRC) la condición de contribuyente low risk. No existe actualmente procedimiento inspector de alcance general alguno en curso.
- En México, en los ejercicios 2020 y siguientes se iniciaron por parte de la autoridad tributaria mexicana (SAT) numerosos procedimientos de inspección en relación con varias sociedades del Grupo.

En febrero de 2024, una vez recibida la autorización de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC) de México y habiéndose cumplido las restantes condiciones suspensivas acordadas entre las partes, culminó la operación de transmisión de activos de generación de electricidad (12 centrales de ciclo combinado y un parque eólico con una capacidad instalada de 8.539 MW) al Grupo Financiero Actinver, en su condición de fiduciario (*trustee*), bajo el Contrato de Fideicomiso Irrevocable, administrado por México Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V.

El comprador asumió el resultado de las inspecciones en curso (y futuras) asociadas a las sociedades transmitidas.

A lo largo de los ejercicios 2024 y 2025, se produjeron avances muy positivos en la mayor parte de las inspecciones que continuaban abiertas en el ámbito de las sociedades que permanecieron en el Grupo, quedando básicamente a cierre de este último ejercicio impugnados vía recurso de revocación los oficios de liquidación notificados a la filial de ingeniería por la inspección del Impuesto sobre la Renta de 2017 y a la sociedad Iberdrola Energía Noroeste, S.A. de C.V. por la inspección referente al Impuesto sobre las Ventas del ejercicio 2020.

En abril de 2026, una vez cumplida la totalidad de las condiciones suspensivas acordadas entre las partes, se ha producido la consumación de la venta por “Hidrola I, S.L.” (Unipersonal), sociedad filial íntegramente participada por “Iberdrola, S.A.”, de las acciones representativas de la totalidad del capital social de “Iberdrola México S.A. de C.V.” a “COX Asset México, S.A. de C.V.”, sociedad íntegramente participada, de forma indirecta, por “COX ABG Group, S.A.

El comprador ha asumido el resultado de todos aquellos litigios debidamente informados con carácter previo a la culminación de la operación.

La filial de ingeniería permanece en el Grupo, habiéndose producido avances muy significativos a lo largo del primer semestre de 2026 en relación con el procedimiento de comprobación.

- Brasil se caracteriza por ser una jurisdicción con una litigiosidad elevada y existen una multitud de actuaciones inspectoras en curso, lo cual responde a la estructura fiscal y administrativa del país y a la actuación habitual de las autoridades fiscales. No obstante, con carácter general, estos procedimientos se resuelven en un número muy reducido a favor de las administraciones tributarias.

Los administradores del Grupo IBERDROLA y sus asesores fiscales estiman que no se producirán para el Grupo pasivos adicionales de consideración derivados de los asuntos mencionados respecto de los ya registrados a 30 de junio de 2026.

Litigios fiscales

Litigios fiscales en España

Litigios fiscales ejercicios 2008 a 2011

En junio de 2020 se notificaron a IBERDROLA las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) relativas a las reclamaciones interpuestas en relación con las actas en disconformidad firmadas en 2016, correspondientes al procedimiento de comprobación general seguido respecto del grupo de consolidación fiscal de territorio común (n.º 2/86) por los ejercicios 2008 a 2011, que afectaba tanto al Impuesto sobre Sociedades como al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la resolución relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido el TEAC falló de forma favorable a los intereses de IBERDROLA (lo que supuso la anulación de las actas y liquidaciones de la Inspección), mientras que en las relativas al Impuesto sobre Sociedades resolvió desfavorablemente.

Contra estos últimos pronunciamientos IBERDROLA interpuso el 7 de julio de 2020 recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional.

Los principales ajustes incluidos en los acuerdos de liquidación derivados de las actas de disconformidad firmadas en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades se refieren a la cuantificación del fondo de comercio financiero susceptible de amortización fiscal por la adquisición de ScottishPower, eliminación de la exención por dividendos de ScottishPower al entender la inspección que es incompatible con un ajuste de valor de la cartera por cobertura de inversión neta, diferencias en los criterios de consolidación fiscal y posible concurrencia en una operación de cambio de deudor en algunas emisiones de bonos de las circunstancias contempladas en el artículo 15.1 de la Ley General Tributaria.

En relación con este último asunto, con fecha de 28 de noviembre de 2024 la Audiencia Nacional dictó sentencia estimatoria en el recurso correspondiente a la discusión sobre las liquidaciones, de fecha 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes por el Impuesto de Sociedades, ejercicios 2009, 2010 y 2011. La sentencia anuló la remisión al Conflicto de aplicación de la norma realizada por la AEAT y estimó íntegramente el recurso en relación con las regularizaciones asociadas a ese procedimiento. Si bien la sentencia fue objeto de recurso ante el Tribunal Supremo por parte del Abogado General del Estado, dicho Tribunal, mediante auto de 11 de febrero de 2026, ha acordado su inadmisión a trámite, anulando definitivamente las liquidaciones objeto de recurso.

En relación con el resto de los recursos, en el segundo trimestre de 2026 la Audiencia Nacional ha dictado sendas sentencias estimando parcialmente los intereses de la sociedad, confirmando principalmente la deducibilidad de determinados conceptos considerados a la hora de determinar el fondo de comercio financiero surgido con ocasión de la adquisición de Scottish Power, y siendo desestimatoria para la sociedad, la cuestión relativa a la incompatibilidad del ajuste de valor de la cartera por cobertura de inversión neta con la exención de dividendos recibidos de esa entidad del grupo. Esta cuestión está pendiente de recurso a 30 de junio.

Litigios fiscales ejercicios 2012 a 2020

Por otra parte, en diciembre de 2020 le fue notificada a IBERDROLA la resolución por parte del TEAC sobre las reclamaciones interpuestas derivadas de las actas de disconformidad firmadas en procedimientos de comprobación limitada relativos a los ejercicios 2012 a 2014 por el Impuesto sobre Sociedades. La discrepancia con la Administración se centraba en la aplicabilidad o inaplicabilidad del criterio de imputación temporal que ha establecido en numerosas sentencias el Tribunal Supremo, en relación con los ingresos obtenidos por el Grupo derivados de pagos realizados con base en normas contrarias a Derecho.

IBERDROLA presentó el 25 de enero de 2021 recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional respecto del resto de supuestos en disputa, que sigue en la fecha presente pendiente de resolución ante la Audiencia Nacional.

En relación con la misma cuestión, IBERDROLA interpuso el 6 de septiembre de 2021 reclamación ante el TEAC contra la ejecución por parte de la Oficina Técnica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la resolución de dicho Tribunal parcialmente estimatoria anteriormente citada, que no se limitó a reconocer los efectos de dicha estimación en los ejercicios afectados (2012 a 2014), sino que extendió sus efectos a otros ejercicios anteriores. Dichos ejercicios ya habían sido objeto de comprobación general, existiendo además en alguno de los casos sentencia firme y, por tanto, efecto de cosa juzgada. El 3 de enero de 2024 se notificó a IBERDROLA la resolución del TEAC, desestimatoria de las pretensiones de la Sociedad, habiéndose interpuesto en plazo el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, formulando la demanda en junio de 2024 y presentado escrito de conclusiones en febrero de 2025, respectivamente, estado a fecha de cierre del periodo pendientes de resolución. En todo caso, las resoluciones de la Audiencia Nacional podrán ser objeto de recurso ante el Tribunal Supremo.

Por otra parte, en diciembre de 2021 y julio de 2022 se interpusieron sendas reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra los acuerdos de liquidación, en materia de Impuesto sobre Sociedades, notificados a Iberdrola Energía España, S.A. como representante del Grupo Fiscal 2/86, en relación con las actas de disconformidad firmadas por el Grupo en 2021 y 2022, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2014 y 2015 a 2020, respectivamente. Los ajustes en controversia eran sustancialmente iguales a los discutidos en relación con los ejercicios 2008 a 2011. Con fecha 5 de junio de 2024 se notificó la resolución del Tribunal Económico-Administrativo en relación con la reclamación interpuesta relativa a los ejercicios 2012 a 2014, estimando parcialmente las pretensiones del Grupo. La Sociedad interpuso en plazo el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante Audiencia Nacional en relación con las cuestiones desestimadas, habiéndose formulado la demanda en noviembre de 2024 y presentado escrito de conclusiones en febrero de 2025. Por su parte, en el primer semestre de 2025 se notificó la resolución del TEAC sobre la reclamación interpuesta de manera acumulada en relación con los ejercicios 2015 a 2020, que también estimó parcialmente las pretensiones del Grupo. La sociedad interpuso también en plazo el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en relación con las cuestiones desestimadas, en relación con el cual también se ha formulado la demanda. A lo largo del primer trimestre de 2026 la Audiencia Nacional ha admitido el allanamiento del Abogado General del Estado en lo que a las regularizaciones por el supuesto Conflicto de aplicación de la norma realizadas por la AEAT se refiere, y ordenando la continuación del trámite del recurso en lo relativo a las restantes pretensiones de IBERDROLA.

En lo que respecta al Impuesto sobre el Valor Añadido, en julio de 2022 se interpuso la correspondiente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra el acuerdo de liquidación confirmatorio del acta de disconformidad incoada a Iberdrola, S.A, como representante del Grupo de Entidades 0220/08BVA, en relación con los ejercicios 2015 a 2017, consecuencia de ajustes realizados por la AEAT derivados de la inclusión en el denominador de la prorrata de las plusvalías surgidas en transmisiones de cartera o en operaciones de reestructuración societaria. El TEAC desestimó las pretensiones de la sociedad, que interpuso en abril de 2025 el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El recurso fue admitido a trámite habiéndose formulado escrito de demanda y de conclusiones en enero y mayo de 2026, respectivamente. El recurso ha quedado pendiente de señalamiento para votación y fallo cuando por turno le corresponda. En todo caso, la resolución de la Audiencia Nacional podrá ser objeto de recurso ante el Tribunal Supremo.

Litigios fiscales relacionados con el Gravamen Temporal Energético

Por último y en relación con los litigios fiscales relevantes para IBERDROLA, el 21 de febrero de 2023 la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC) interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial HFP/94/2023 por la que se aprobaron los modelos de autoliquidación del nuevo gravamen temporal energético, creado por la Ley 38/2022. Igualmente, IBERDROLA interpuso recurso contencioso-administrativo contra la misma Orden Ministerial, en términos similares al interpuesto por AELEC, el 23 de febrero de 2023.

La referida Ley impone a aquellas entidades que tengan la consideración de operador principal en los sectores energéticos un gravamen energético con carácter temporal durante los años 2023 y 2024, con la naturaleza jurídica de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El importe de la prestación a satisfacer será el resultado de aplicar el porcentaje del 1,2 por ciento a su importe neto de la cifra de negocios derivado de la actividad que desarrolle en España del año natural anterior al del nacimiento de la obligación. El importe del gravamen satisfecho por IBERDROLA en el año 2023 ascendió a 213 millones de euros, si bien, como resultado de las actuaciones de comprobación mencionadas en el apartado anterior de la presente Nota, se ordenó la devolución de un importe de 33 millones de euros, más intereses de demora. El ingreso asociado a dicha devolución, minoró el gasto efectivo por concepto de dicho gravamen en el ejercicio 2024.

El importe del gravamen satisfecho por IBERDROLA en el año 2024 ascendió a 132 millones de euros, habiendo excluido ya de la base de gravamen de dicho ejercicio los ingresos cuya exclusión se reconoció en el curso de la inspección general relativa al gravamen pagado en 2023.

Los recursos contencioso-administrativos interpuestos tanto por AELEC como por IBERDROLA y que se encuentran pendientes de resolución en la fecha presente se fundamentan en defectos propios de legalidad ordinaria de la Orden Ministerial recurrida así como en vicios de inconstitucionalidad y contravención del Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo, de 6 de octubre de 2022, apreciados en la Ley 38/2022 que crea el gravamen.

Litigios fiscales en el resto de los países

En Estados Unidos, el más relevante era la apelación interpuesta ante el Tribunal de Apelación (Appeals Tribunal) en relación con la inspección de Income Tax (Impuesto sobre Sociedades), ejercicios 2012 a 2014, en el Estado de Nueva York. Tras diversos intentos en los últimos ejercicios, en el primer semestre de 2026, una vez asignado el asunto al Juez de Derecho Administrativo, ambas partes han alcanzado una solución transaccional negociada en lugar de dirimir la controversia en vía contenciosa, sin impacto relevante en los resultados del Grupo Avangrid.

En Reino Unido, la única cuestión relevante bajo discusión es relativa a la deducibilidad de determinados pagos efectuados por indicación del regulador eléctrico (OFGEM). El Tribunal Fiscal de Primera Instancia (*First Tier Tax Tribunal*) dictó sentencia en febrero del 2022 favorable al HMRC, que fue objeto de apelación por parte de la sociedad ante el Upper Tribunal, que también fue favorable al HMRC, obteniendo Scottish Power la autorización correspondiente para presentar la correspondiente apelación ante el Tribunal de Apelaciones (*Court of Appeal*). En enero de 2025 dicho Tribunal ha emitido resolución favorable a los intereses de la sociedad, si bien el HMRC solicitó y le ha sido concedido el permiso para apelar la decisión ante la Corte Suprema. La vista se fijó para el 18 de mayo de 2026, estando prevista la notificación del resultado entre los meses de agosto/septiembre de este ejercicio 2026.

Con carácter general, no existen otros litigios fiscales significativos en las demás jurisdicciones en las que opera el Grupo, salvo en el caso de Brasil, donde existe un número elevado de litigios y procesos administrativos y judiciales, sobre los que el grupo considera probable obtener una resolución final favorable (Nota 18).

Los administradores del Grupo IBERDROLA y sus asesores fiscales estiman que no se producirán para la Sociedad pasivos adicionales de consideración derivados de los procedimientos mencionados en los párrafos anteriores respecto de los ya registrados a 30 de junio de 2026.

Actualización de la situación del fondo de comercio financiero (artículo 12.5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

En los ejercicios precedentes la Administración española aplicó el procedimiento de recuperación de ayudas de Estado previsto en la Ley General Tributaria, recuperando el importe de la aplicación del artículo 12.5 TRLIS en los ejercicios 2002 a 2015 por parte del Grupo IBERDROLA en una cuantía total de 665 millones (576 millones de cuota y 89 millones de intereses de demora). IBERDROLA satisfizo dicha cuantía a través de (i) la compensación de la devolución del Impuesto sobre Sociedades 2016 por importe de 363 millones de euros, y (ii) un ingreso por importe de 302 millones realizado en febrero de 2018. Todo ello sobre la base de la aplicación de la Tercera Decisión de la Comisión Europea.

Adicionalmente, en mayo de 2021 se notificó a IBERDROLA acuerdo de liquidación en procedimiento de recuperación de ayudas de Estado por los ejercicios 2016 a 2018 por un importe de 13 millones de euros, que la Sociedad pagó en fecha 2 de julio de 2021.

La Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) de 27 de septiembre de 2023 (asuntos acumulados T-256/15 y T-260/15), anuló la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión Europea, de 15 de octubre de 2014 (Tercera Decisión), estimando todos los motivos invocados por las entidades afectadas, entre ellas el Grupo IBERDROLA.

Si bien esta sentencia del TGUE fue objeto de recurso por la Comisión Europea, la sentencia firme del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 26 de junio de 2025 ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la Comisión Europea, anulando definitivamente la Tercera Decisión.

Los importes recuperados por la AEAT deberán ser objeto de devolución, junto a los correspondientes intereses de demora adicionales, y se muestran registrados, por importe de 790 millones de euros, en el epígrafe “Activos por impuestos corrientes” del activo corriente del Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio 2026.

En cualquier caso, el Grupo IBERDROLA y sus asesores internos y externos siempre han estimado que no se deben producir mayores impactos relacionados con la aplicación del fondo de comercio financiero y que se debería proceder a la devolución de las cuantías en su día recuperadas por la Administración tributaria al devenir indebido el ingreso realizado por el Grupo.

A cierre de junio de 2025 se registraron también los efectos derivados de la solicitud de reconocimiento de la deducción del fondo de comercio que no pudo ser objeto de deducción por el Grupo en el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016 a 2019, por ser, hasta septiembre de 2023, ejecutiva la Tercera Decisión ahora definitivamente anulada.

Con ocasión del cierre de la inspección general de IS del Grupo Estatal, que ha reconocido íntegramente en 2026 el ajuste adicional solicitado en relación con los ejercicios 2018 y 2019, ha procedido a darse de baja la parte de la cuenta a cobrar correspondiente a dichos ejercicios, con intereses de demora.

La entrada efectiva de caja de la AEAT en lo que a estos ejercicios se refiere se ha visto prácticamente neteada fruto de las regularizaciones comentadas anteriormente en materia de competencia de inspección y exacción del Impuesto sobre Sociedades de alguna de las sociedades integradas inicialmente en el Grupo estatal, si bien deberán ser finalmente devueltas por la administración que finalmente resulte competente, estatal o foral, tras la resolución de los oportunos litigios, con los intereses de demora que se devenguen hasta dicho momento.

El importe remanente solicitado, junto a los correspondientes intereses de demora, se muestra registrado en el epígrafe “Activos por impuestos corrientes” del activo no corriente del Estado condensado consolidado de situación financiera a 30 de junio de 2026 junto con el pasivo por impuesto diferido asociado.

17. Dotaciones y reversiones por deterioro de activos

Tal y como se indica en las Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2025, el Grupo IBERDROLA analiza, al menos anualmente, si sus activos presentan indicios de deterioro, en cuyo caso se realiza el correspondiente test de deterioro. Asimismo, el Grupo IBERDROLA realiza de forma sistemática el test de deterioro de aquellas unidades generadoras de efectivo (o grupos de unidades generadoras de efectivo) que incluyen fondo de comercio o activos intangibles en curso o de vida indefinida, siendo el importe recuperable el mayor entre el valor razonable minorado por el coste de su venta y el valor en uso, entendiendo por este el valor actual de los flujos de caja futuros estimados.

Como consecuencia de los análisis de sensibilidad realizados en el ejercicio 2025 sobre las hipótesis clave de las diferentes unidades o grupos de unidades generadoras de efectivo consideradas no se puso de manifiesto la existencia de ningún riesgo de deterioro significativo, salvo en los activos en desarrollo de renovables offshore de Estados Unidos y en la unidad generadora de efectivo de Energías renovables onshore de Estados Unidos, que al registrar una corrección valorativa en ejercicios anteriores, cualquier cambio supondría una corrección adicional. La monitorización realizada durante el primer semestre del ejercicio 2026 muestra que el comportamiento subyacente no ha variado sustancialmente respecto a lo previsto en el plan de negocio anterior, si bien habrá que continuar realizando dicha monitorización de cara al cierre del ejercicio.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisados los indicadores de deterioro de las diferentes unidades o grupos de unidades generadoras de efectivo, no se pone de manifiesto a la fecha la existencia de deterioro adicional alguno.

18. Activos y pasivos contingentes

Las sociedades del Grupo IBERDROLA son parte en ciertas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas que pueden ser con proveedores, clientes, autoridades administrativas o fiscales, particulares, activistas medioambientales o empleados). La opinión de los asesores legales del Grupo IBERDROLA es que el desenlace de estas disputas no afectará significativamente a su situación financiero-patrimonial.

En relación con dichas disputas, los principales activos y pasivos contingentes del Grupo IBERDROLA no registrados en esta Información financiera consolidada al no cumplirse los criterios establecidos en la normativa contable son los siguientes:

Pasivos contingentes

- Recursos contencioso-administrativos interpuestos el 7 de julio de 2020 ante la Audiencia Nacional contra las resoluciones desestimatorias del Tribunal Económico-Administrativo Central notificadas en junio a IBERDROLA en relación con las actas de disconformidad firmadas por el Grupo en 2016, correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011. Los principales ajustes en controversia se derivan de la eliminación del régimen de exención por dividendos recibidos al entender la inspección tributaria que esta es incompatible con un ajuste de valor de la cartera por cobertura de inversión neta, diferencias en los criterios de consolidación fiscal y posible concurrencia en una operación de cambio de deudor en algunas emisiones de bonos, por las circunstancias establecidas en el artículo 15.1 de la Ley General Tributaria. En relación con estos recursos con fecha de 28 de noviembre de 2024, la Audiencia Nacional dictó sentencia estimatoria en el recurso correspondiente a la discusión sobre las liquidaciones, de fecha 30 de septiembre de 2016, de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes por el Impuesto de Sociedades, ejercicios 2009, 2010 y 2011. La sentencia anuló la remisión al Conflicto de aplicación de la norma realizada por la AEAT y estimó íntegramente el recurso en relación con las regularizaciones asociadas a ese procedimiento. Si bien la sentencia fue objeto de recurso ante el Tribunal Supremo por parte del Abogado General del Estado, dicho Tribunal, mediante auto de 11 de febrero de 2026, ha acordado su inadmisión a trámite, anulando definitivamente las liquidaciones objeto de recurso. En relación con el resto de los recursos, en el segundo trimestre de 2026 la Audiencia Nacional ha dictado sendas sentencias estimando parcialmente los intereses de la sociedad, confirmando principalmente la deducibilidad de determinados conceptos considerados a la hora de determinar el fondo de comercio financiero surgido con ocasión de la adquisición de Scottish Power, y siendo desestimatoria para la sociedad, la cuestión relativa a la incompatibilidad del ajuste de valor de la cartera por cobertura de inversión neta con la exención de dividendos recibidos de esa entidad del grupo. Esta cuestión está pendiente de recurso a 30 de junio.

- Recursos contenciosos-administrativos interpuestos ante la Audiencia Nacional, el 30 de julio de 2024 y 4 junio de 2025, en relación con las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central que estimaban solo parcialmente las reclamaciones económico-administrativas interpuestas el 17 de diciembre de 2021 y el 29 de julio de 2022, respectivamente, contra los acuerdos de liquidación, en materia de Impuesto sobre Sociedades, notificados a Iberdrola Energía España, S.A. como representante del Grupo Fiscal 2/86, en relación con las actas de disconformidad firmadas por el Grupo en 2021 y 2022, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2014 y 2015 a 2020, respectivamente. Los ajustes en controversia son sustancialmente iguales a los discutidos en relación con los ejercicios 2008 a 2011. En el recurso correspondiente a los ejercicios 2012 a 2014, se formularon alegaciones en noviembre de 2024, habiéndose presentado escrito de conclusiones en febrero de 2025. El recurso relativo a los ejercicios 2015 a 2020 fue admitido a trámite por la Audiencia Nacional en el primer semestre de 2025, habiéndose formulado el escrito de demanda en octubre de 2025. A lo largo del primer trimestre de 2026 la Audiencia Nacional ha admitido el allanamiento del Abogado General del Estado en lo que a las regularizaciones por el supuesto Conflicto de aplicación de la norma realizadas por la AEAT se refiere, y ordenando la continuación del trámite del recurso en lo relativo a las restantes pretensiones de IBERDROLA.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Nacional el 7 de abril de 2024, en relación con la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central desestimatoria de la reclamación económico-administrativa interpuesta con fecha 29 de julio de 2022 contra el acuerdo de liquidación, en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 2015 a 2017, notificado a Iberdrola, S.A. como representante del Grupo de Entidades 0220/08BVA. El principal ajuste en controversia se deriva de la inclusión por parte de la Inspección, en el denominador de la prorrata de IVA de Iberdrola, S.A., de las plusvalías derivadas de transmisiones de cartera y/o operaciones de reestructuración societaria, minorando el IVA soportado deducible en el ejercicio 2015 y su efecto en ejercicios subsiguientes por la regularización del IVA soportado en la adquisición de bienes de inversión. El recurso fue admitido a trámite por la Audiencia Nacional, habiéndose formulado escrito de demanda y de conclusiones en enero y mayo de 2026, respectivamente. El recurso ha quedado pendiente de señalamiento para votación y fallo cuando por turno le corresponda.
- Recurso contencioso-administrativo interpuesto el 25 de enero de 2021 ante la Audiencia Nacional contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central notificada en diciembre de 2020 a IBERDROLA. La reclamación, interpuesta contra los acuerdos de liquidación confirmatorios de las actas de disconformidad incoadas a la Sociedad en procedimientos de comprobación limitada en relación con el Impuesto sobre Sociedades, relativos a los ejercicios 2012 a 2014, fue parcialmente estimatoria. La discrepancia con la Administración se centraba en la aplicabilidad o no del criterio de imputación temporal que ha establecido en numerosas sentencias el Tribunal Supremo, en relación con los ingresos obtenidos por el Grupo, derivados de pagos realizados con base en normas contrarias a derecho. La citada resolución estimó parcialmente las pretensiones de IBERDROLA, aceptando su criterio en lo que se refiere a los tributos declarados inconstitucionales, habiéndose interpuesto el citado recurso ante la Audiencia Nacional respecto del resto de supuestos en disputa, sin poder estimar una fecha cierta de resolución.

- Recurso interpuesto por Iberdrola, S.A. el 6 de septiembre de 2021 ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra la ejecución por parte de la Oficina Técnica de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la resolución parcialmente estimatoria de dicho Tribunal anteriormente citada, que no se limitó a reconocer los efectos de dicha estimación en los ejercicios afectados (2012 a 2014), sino que extendió los mismos a otros ejercicios anteriores. Dichos ejercicios ya habían sido objeto de inspección general, existiendo además en alguno de los casos sentencia firme y por tanto, efecto de cosa juzgada. El 3 de enero de 2024 se notificó la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, desestimatoria de las pretensiones de la Sociedad, frente a la que se ha interpuesto el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, sin poder estimar una fecha cierta de resolución.
- La CNMC interpuso, con fecha de 24 de noviembre de 2015, una sanción por importe de 25 millones de euros a la sociedad Iberdrola Generación (hoy Iberdrola Energía España) como responsable de una infracción muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.a).15 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Frente a la referida sanción se interpuso recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional; una vez admitido, la tramitación del recurso se vio suspendida por prejudicialidad penal, al seguirse un procedimiento ante el Juzgado de Instrucción nº4 de la Audiencia nacional por los mismos hechos. Con fecha de 4 de enero de 2024, el Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó Sentencia absolutoria en el procedimiento abreviado nº 11/2022. Por Auto de 1 de febrero de 2024, del Juzgado Central de lo Penal de la Audiencia Nacional, se declaró la firmeza de la Sentencia. Terminado el procedimiento penal se alza la suspensión del contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, donde la compañía está realizando alegaciones en contra del acto sancionador al no haberse infringido ningún precepto legal, tal como reconoce la sentencia absolutoria de la Audiencia Nacional. La ejecución de la sanción está suspendida al haber sido garantizado su pago por medio de aval bancario. El recurso ante la Audiencia Nacional ha culminado su tramitación, habiéndose señalado para su votación y fallo el día 11 de abril de 2026. Se ha notificado Sentencia de la Audiencia Nacional estimando el recurso y anulando la sanción impuesta por la CNMC; contra esta resolución la CNMC puede interponer recurso de casación.
- En el procedimiento seguido ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Valladolid por la presunta adjudicación irregular de licencias eólicas en Castilla y León, Iberdrola Castilla y León (IBERCYL) ha sido emplazada como responsable civil subsidiario, solidariamente con la Junta de Castilla y León. El auto señala que IBERCYL debe afianzar por una cuantía de 11,2 millones de euros por el referido concepto. Las vistas del Juicio han sido señaladas en sesiones a celebrar desde el mes de septiembre de 2025 hasta final de enero de 2026, por lo que la sentencia se conocerá en este año, y contra ella misma se podrá interponer recurso por las partes. En el transcurso de la celebración del juicio por las acusaciones se ha retirado la acusación contra dos de las personas por las que se pide la responsabilidad civil subsidiaria a IBERCYL, manteniéndose únicamente frente a uno solo de los acusados vinculados a la sociedad sin que se haya modificado la petición y la cuantía de la responsabilidad civil subsidiaria. A la fecha actual la sentencia está pendiente de notificación.

- En abril de 2026, la CNMC ha incoado más de 50 expedientes sancionadores a operadores del sector eléctrico español en el ámbito de las investigaciones del apagón del 28 de abril de 2025. Asimismo, la CNMC ha aprobado un informe de recomendaciones y propuestas sistémicas para reforzar la eficiencia y resiliencia del sistema eléctrico, identificando líneas de mejora en marcos técnicos, operativos y normativos que deben abordarse coordinadamente a nivel nacional y europeo. La CNMC desvincula los expedientes del apagón y ha indicado que “Los hechos objeto de estos procedimientos no implican, por sí mismos, la atribución del origen o causa del apagón a las empresas afectadas, dado que el incidente respondió a un origen multifactorial”. La incoación de estos expedientes no prejuzga el resultado final de la investigación”. A las sociedades participadas por Iberdrola España se les han incoado veinticuatro expedientes referidos al control de tensión de plantas de generación y por el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2023 y el 28 de mayo de 2025, es decir, un periodo de dos años que no se circunscribe al día del apagón y, dos expedientes en relación con paradas producidas en las Centrales Nucleares de Cofrentes y Almaraz antes del apagón en 2025 y con posterioridad a éste en 2026, por lo que no constituyen causa del incidente. El riesgo derivado de los expedientes sancionadores incoados por la CNMC, tanto por control de tensión como por las paradas de las centrales nucleares, se considera para las sociedades de Iberdrola España como posible.
- Existen diversas reclamaciones laborales, civiles y fiscales interpuestas en Brasil a diversas empresas del Grupo NEOENERGIA derivadas del curso normal de sus actividades. El Grupo IBERDROLA considera que la evaluación del riesgo de eventuales pérdidas de las mismas se realiza por las compañías con base en las opiniones de la administración y de los asesores legales externos, efectuándose las provisiones correspondientes de acuerdo con la probabilidad de pérdida dependiendo de las evidencias disponibles, el posicionamiento de los tribunales y la jurisprudencia más reciente.

Las reclamaciones laborales corresponden a acciones promovidas por exempleados de las sociedades del Grupo NEOENERGIA o exempleados de empresas prestadoras de servicios (subcontratación) con pedidos de horas extra, equiparación salarial y otros derechos laborales, destacando el proceso de la empresa Neoenergia Cosern, que es una acción colectiva interpuesta por el Sindicato representante de los empleados - SINTERN para el mantenimiento y cumplimiento inmediato del Plan de Cargos, Carreras y Salarios aprobado en 1991, solicitando el pago de las diferencias salariales de los últimos cinco años y cuotas vencidas. Los procesos civiles se refieren a acciones de naturaleza comercial e indemnizatoria promovidas en reclamación de daños materiales o morales, arbitrajes discutiendo asuntos relacionados con los contratos de ingeniería y energía y acciones ambientales y expropiación de inmuebles relacionadas con la ejecución de proyectos.

Entre los litigios civiles, destacan los siguientes:

- Demandas de indemnización interpuestas contra Neoenergia Coelba por empresas prestadoras de servicios, con el objetivo de obtener la devolución de garantías contractuales y el pago de importes relacionados con servicios prestados. Adicionalmente, existen procesos judiciales promovidos por terceros, relacionados con presuntas interrupciones del suministro eléctrico y con supuestos daños materiales que habrían sido ocasionados por incidentes vinculados a la red eléctrica de la Compañía.

- Acción Civil Pública promovida por el Ministerio Público Federal (MPF) contra Coelba, la FUNAI y el IBAMA, en la que se solicita una indemnización por daños morales colectivos y daños materiales relacionados con el paso de la Línea de Transmisión Cabrobó–Pedra Branca.

Dentro de los litigios fiscales en Brasil destacan los interpuestos contra las reclamaciones confirmatorias de las actas de infracción incoadas en relación con:

- la no deducibilidad del gasto de amortización de la plusvalía/*goodwill* (agio) en las bases de cálculo del impuesto sobre beneficios (tanto en su tramo por impuesto sobre la renta de personas jurídicas-IRPJ, como en el de contribución social-CSL) por las empresas filiales Neoenergía Pernambuco, Neoenergía Coelba, Neoenergía Cosern, Neoenergía Elektro, Itapebi y Termopernambuco. En los últimos años se habían dictado varias decisiones favorables en primera y segunda instancia judicial sobre este asunto, en relación con varios de los ejercicios cuestionados por parte de la hacienda brasileña a las sociedades Neoenergía Pernambuco y Neoenergía Cosern, pero la cuestión de fondo seguía pendiente de la decisión definitiva por parte de la Suprema Corte hasta 2025. Así, en enero de 2025 se notificó decisión favorable definitiva en dicha instancia judicial, en el litigio relativo al beneficio fiscal de agio aprovechado en Neo Pernambuco (2001 a 2006). Adicionalmente, en septiembre de 2025 se obtuvo una decisión favorable del Supremo Tribunal de Justicia en los casos de agios de Termopernambuco (2007 y 2008), y en noviembre sentencia favorable definitiva en el agio de Pernambuco (2001-2006). A lo largo del primer semestre de 2026 se han seguido obteniendo resoluciones favorables firmes, cancelándose íntegramente las liquidaciones tributarias relativas al agio correspondiente a Neo Elektro (2018) y a Termopernambuco (2005 a 2008), por decisión favorable del CARF y sentencia favorable en segunda instancia judicial, respectivamente. Además, en marzo, el CARF aceptó el Recurso Voluntario de Neoenergía Elektro (2019 y 2020) para anular el Acta de Infracción; no obstante, aún cabe recurso;
- la falta de retención en concepto de impuesto de la renta, correspondiente al pago de los intereses sobre el capital propio entre entidades del mismo grupo;
- el requisito de retención del impuesto sobre la renta sobre la supuesta plusvalía imponible, devengada por Iberdrola Energía, S.A. tras la incorporación de Elektro Holding por Neoenergía, en relación con el cual a finales de año se ha notificado decisión administrativa en sede del CARF, desfavorable a los intereses de la sociedad por el voto de calidad de la Administración en relación con el principal, contra la que se interpuso el recurso correspondiente. Tras la discusión administrativa, logramos la eliminación de la sanción del 75%; sin embargo, la deuda tributaria seguía vigente, por lo que fue necesario interponer en 2026 una acción de nulidad respecto de la parte remanente del acta de infracción;
- el cuestionamiento de créditos fiscales en materia del impuesto sobre el consumo (ICMS), en las entidades NC Energia, Termopernambuco, Neoenergía Pernambuco y Neoenergía Elektro;
- el cuestionamiento de impuestos federales –IRPJ y CSLL– por desestimación de gastos con pago de compensación regulatoria en las entidades Neo Pernambuco y Neo Coelba;

- el cuestionamiento por supuestamente dejar de recaudar el ICMS, registrando anulaciones de débitos sin comprobación de origen o con error de procedimiento, contra Neoenergía Brasília;
- en relación con la cuestión del IPTU, (Impuesto sobre la Propiedad Territorial Urbana), tributo municipal brasileño que grava la propiedad de bienes inmuebles urbanos), Neoenergía Renováveis ha interpuesto la Acción Declarativa de Inexistencia de Relación Jurídico-Tributaria, acumulada con Acción de Nulidad de Liquidación Fiscal, contra el Municipio de Rio do Fogo. En síntesis, la demanda tiene por objeto la anulación de las liquidaciones del IPTU correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y de 2011 a 2025, así como la declaración de inexistencia de relación jurídico-tributaria entre la Compañía y el Municipio, por carecer de fundamento legal la exigencia del referido tributo; y
- asimismo, existe una controversia relacionada con el cobro del IPTU por parte del Municipio de Salvador (Bahía), que afecta a Coelba.

Con respecto a las acciones regulatorias, las distribuidoras Neoenergía Pernambuco, Neoenergía Coelba, Neoenergía Cosern, Neoenergía Elektro y Neoenergía Brasília tienen procesos de diversa naturaleza, dentro de los cuales se destacan: (i) los procedimientos de cálculo de los indicadores de continuidad técnica del servicio, individuales y colectivos; (ii) cuestiones comerciales; (iii) la realización de las correspondientes compensaciones financieras y la recuperación de los indicadores globales; (iv) cuestiones relativas al cobro o legalidad de elementos o rúbricas tarifarios; y (v) cuestiones respecto a la legalidad de las actuaciones administrativas que le ha impuesto ANEEL. Dentro de dichas acciones, destacan:

- La Tarifa Social de Energía (Baja Renta) de Elektro, cuya pretensión de la Asociación de consumidores es el aumento del número de clientes elegibles a dicho beneficio de 2002 hasta 2010, imponiendo a ANEEL y Elektro el deber de restitución de las diferencias tarifarias, que deberán ser costeadas, al final, por el fondo sectorial CDE;
- La utilización gratuita u onerosa de las zonas de servidumbre de las carreteras por la red eléctrica, cuyo mérito se encuentra bajo discusión en la Corte Suprema (STF);
- Cuestiones diversas respecto a los niveles de sobrecontratación o subcontratación de energía, bajo discusión en el ámbito administrativo;
- La posibilidad de que ANEEL recoja para la modicidad tarifaria los ingresos tributarios resultantes de la resolución favorable a las distribuidoras en la disputa judicial acerca de la exclusión del impuesto ICMS de la base de cálculo de las contribuciones federales PIS/COFINS (tema bajo discusión inicial en el ámbito administrativo);
- La acción interpuesta por Neoenergía Coelba para anular el Aviso de Infracción nº 0035/2025-SFT/ANEEL, en relación con el supuesto incumplimiento de los plazos para responder a las solicitudes de suministro que requieren obras y para elaborar los estudios y presupuestos de conexión, según lo establecido en el artículo 88 de la Resolución Normativa ANEEL nº 1.000, de 7 de diciembre de 2021;

- Procesos judiciales relacionados con la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL), vinculados a controversias regulatorias y cuestionamientos sobre la legalidad de actos administrativos adoptados por la Agencia.
- Avangrid Renewables, a través de algunas filiales, tiene contratos de ingeniería, adquisición y construcción (EPC) con Sterling y Wilson Solar Solutions, Inc. (SWSS) para la construcción de dos parques solares: Lund Hill en Klickitat, WA (Lund Hill), y Pachwáywit Fields en el condado de Gillam, OR (Montague). Renewables considera que SWSS ha incumplido varias de sus obligaciones en virtud de los respectivos contratos EPC, entre ellas defectos de construcción y falta de pago a determinados subcontratistas. En consecuencia, Renewables recurrió a cartas de crédito tanto para Montague como para Lund Hill. En respuesta, SWSS presentó embargos sobre ambos proyectos por un total aproximado de 105 millones de dólares estadounidenses, alegando que esta cantidad se debe en virtud de los contratos EPC. Renewables ha depositado fianzas sobre los embargos de ambas propiedades. Posteriormente, SWSS inició acciones de ejecución hipotecaria en Oregón sobre el derecho de retención en Montague, y añadió reclamaciones por incumplimiento de contrato y quantum meruit, solicitando hasta 111,8 millones de dólares estadounidenses. SWSS también ha iniciado procedimientos de ejecución hipotecaria en el Estado de Washington. El 26 de febrero de 2024, SWSS interpuso una demanda contra la sociedad del proyecto de Lund Hill y Avangrid Renewables ante un tribunal del Estado de Nueva York, basada en los mismos hechos que el asunto de ejecución hipotecaria interpuesto anteriormente y solicitando 59,9 millones de dólares en concepto de daños y perjuicios.
- El 17 de mayo de 2024, Avangrid celebró un Acuerdo y Plan de Fusión con IBERDROLA y Arizona Merger Sub, Inc. El Acuerdo de fusión establece que, en los términos y sujeto al cumplimiento o renuncia de las condiciones establecidas en él, Merger Sub se fusionará con AVANGRID, resultando AVANGRID como una sociedad filial 100% de IBERDROLA. El 27 de noviembre de 2024, Milton Deutsch presentó una demanda colectiva en el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, contra AVANGRID e IBERDROLA (la «Acción Deutsch»). La demanda alega ciertas violaciones de los deberes fiduciarios por parte de AVANGRID y los miembros del Consejo de Administración de AVANGRID en relación con la fusión incluyendo la acción contra IBERDROLA. Posteriormente otros demandantes han querido unirse a esta acción. El tribunal ha programado una audiencia para considerar si permite la participación de estos Intervinientes. El 27 de enero de 2025, se presentó otra demanda de acción colectiva en el Tribunal de Distrito Sur de Nueva York contra AVANGRID con la misma intención de la Acción Deutsch. Se han recibido resoluciones por las que se estiman las motion to dismiss presentadas por AVANGRID e IBERDROLA, al considerarse en dichas sentencias que se cumplen todos los requisitos legales aplicables. Los demandantes de las acciones estatales han presentado recurso, habiéndose dictado sentencia que confirma la decisión del tribunal. Los demandantes tienen 30 días para pedir al Tribunal autorización para recurrir esa decisión.

- Las compañías estadounidenses de gas son propietarias, o han sido propietarias, de terrenos sobre los que operaban plantas para la generación de gas. Dichos terrenos quedaron contaminados como resultado de esta actividad. En algunos casos, los suelos ya han sido descontaminados; en otros casos, los suelos han sido evaluados y caracterizados aunque aún no han sido limpiados; por último, en alguno de ellos, el alcance de la contaminación aún no se ha determinado. Para este último grupo no se ha registrado provisión alguna a 30 de junio de 2026 dado que no se puede estimar el coste razonablemente por requerir de la participación y aprobación de los reguladores. En el pasado, las compañías de gas han recibido la aprobación para la recuperación de los gastos asociados a la descontaminación de los clientes a través de tarifas y esperan recuperar los gastos de limpieza para el resto de los suelos.

Activos contingentes

- AVANGRID inició acciones legales contra los anteriores propietarios de determinados emplazamientos con objeto de recuperar los costes de restauración medioambiental a los que ha tenido que hacer frente.

Otra información

Entre los litigios regulatorios interpuestos por terceros que podrían afectar al marco retributivo y patrimonial del Grupo IBERDROLA no existen recursos destacables por su importancia.

Los activos y pasivos contingentes a 31 de diciembre de 2025 se describen en las Cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA de dicho ejercicio.

19. Retribuciones al Consejo de Administración y remuneración directivos

19.1 Retribuciones al Consejo de Administración

Las remuneraciones y otros beneficios recibidos por los administradores en los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, expresados en millones de euros, se presentan en la siguiente tabla por conceptos retributivos:

	30.06.2026	30.06.2025
Remuneración por pertenencia al Consejo y/o Comisiones del Consejo	3,9	3,9
Otros conceptos	0,1	0,1
Total	4,0	4,0

19.2 Remuneración directivos

Conforme a la estructura de gobierno del Grupo, la gestión efectiva de los negocios se lleva a cabo en los países o territorios, por las sociedades *subholding* y cabecera de los negocios o por las filiales de estas. La alta dirección a fecha 30 de junio de 2026 la componen 4 miembros (mismo número de miembros que en 2025), además del presidente ejecutivo y el consejero delegado.

Forman parte de la alta dirección aquellos miembros de la dirección de la Sociedad que desarrollen funciones globales – excepto que estas sean de apoyo, asesoramiento o *staff* – y que dependan directamente del Consejo de Administración, de su presidente o del consejero delegado de la Sociedad, así como cualquier otro a quien el Consejo de Administración, a propuesta de su presidente, reconozca tal condición y, en todo caso, el director del área de Auditoría Interna y Riesgos.

Las remuneraciones satisfechas y devengadas por los directivos que son consejeros y por la alta dirección durante el primer semestre de 2026 y 2025, expresados en millones de euros, son las que se indican a continuación.

Directivos que son consejeros ⁽¹⁾	30.06.2026	30.06.2025
Retribución dineraria	1,8	1,7
Retribución variable	3,9	4,4
Retribuciones en especie e ingresos a cuenta no repercutidos	0,1	0,1
Seguridad Social	0,4	0,2
Aportación promotor plan de pensiones / seguro previsión social	0,2	0,1
Póliza Riesgo (fallecimiento e invalidez)	0,1	0,1
Otros conceptos ⁽²⁾	0,3	0,3
Total	6,8	6,9

Otros directivos (4 miembros) ⁽³⁾	30.06.2026	30.06.2025
Retribución dineraria ⁽⁴⁾	1,2	1,2
Retribución variable ⁽⁴⁾	1,4	1,3
Retribuciones en especie e ingresos a cuenta no repercutidos	0,1	0,2
Seguridad Social	0,2	0,1
Aportación promotor plan de pensiones / seguro previsión social	0,3	0,3
Póliza Riesgo (fallecimiento e invalidez)	0,6	0,5
Otros conceptos ⁽²⁾	0,3	0,3
Total	4,1	3,9

⁽¹⁾ El total de retribuciones satisfechas al consejero delegado desde el 1 de enero de 2025 hasta su sustitución con fecha 24 de junio de 2025 ascendió a 1.943 miles de euros. Con fecha 24 de junio de 2025 se abonaron los conceptos liquidables correspondientes a la finalización de su prestación de servicios, incluyendo una indemnización equivalente a dos anualidades de la retribución (incluyendo una de pacto de no concurrencia), por un importe total de 4.435 miles de euros.

⁽²⁾ Incluye la remuneración de los directivos que son consejeros y de la alta dirección que han desempeñado el cargo de administrador de Neoenergía, S.A. y AVANGRID, Inc.

⁽³⁾ Además del presidente ejecutivo y el consejero delegado.

⁽⁴⁾ Con el fin de fomentar la necesaria autonomía e independencia y evitar conflictos ligados a retribución variable vinculada a resultados de Sociedad, desde 1 de enero de 2025 no participan en sistemas de retribución variable anual ni son beneficiarios del incentivo a largo plazo el personal directivo y otros profesionales del grupo Iberdrola adscritos a direcciones o áreas con dependencia funcional de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo o de la Comisión de Desarrollo Sostenible, incluyendo las de Auditoría Interna y Riesgos y Cumplimiento.

Durante el primer semestre de 2026 se ha realizado la primera de las tres liquidaciones anuales del *Bono estratégico 2023-2025* consistente en la entrega de 861.166 acciones, una vez determinado el grado de cumplimiento de los objetivos a los que estaba vinculado. Durante el primer semestre de 2025 se realizó la tercera de las tres liquidaciones anuales del *Bono estratégico 2020-2022* consistente en la entrega de 941.670 acciones.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2026 se ha abonado la *Retribución extraordinaria diferida 2023-2025* por un importe bruto total de 1.500 miles de euros.

Por otro lado, durante el primer semestre de 2026 y 2025 no se han producido operaciones vinculadas con el equipo directivo.

20. Saldos y operaciones con otras partes relacionadas

Las operaciones que se detallan a continuación son propias del giro o tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado.

Las operaciones más importantes efectuadas con el Grupo IBERDROLA durante los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2026 y 2025, expresadas en millones de euros, han sido las siguientes:

Sin dato	Periodo de seis meses terminado el 30.06.2026				
	Accionistas significativos ⁽¹⁾	Administradores y directivos ⁽²⁾	Personas, sociedades o entidades del Grupo, asociadas y negocios conjuntos	Otras partes vinculadas	Total
Gastos e ingresos					
Gastos financieros	0	0	(2)	0	(2)
Recepción de servicios	0	0	(1)	0	(1)
Compras ⁽³⁾	0	0	(143)	0	(143)
Total gastos	0	0	(146)	0	(146)
Ingresos financieros	0	0	15	0	15
Prestación de servicios	0	0	29	0	29
Ventas	0	0	11	0	11
Total ingresos	0	0	55	0	55
Otras transacciones					
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	0	0	4	0	4

Sin dato	Periodo de seis meses terminado el 30.06.2025				
	Accionistas significativos ⁽¹⁾	Administradores y directivos ⁽²⁾	Personas, sociedades o entidades del Grupo, asociadas y negocios conjuntos	Otras partes vinculadas	Total
Gastos e ingresos					
Gastos financieros	0	0	(1)	0	(1)
Recepción de servicios	0	0	(1)	0	(1)
Compras ⁽³⁾	0	0	(107)	0	(107)
Total gastos	0	0	(109)	0	(109)
Ingresos financieros	0	0	2	0	2
Prestación de servicios	0	0	16	0	16
Ventas	0	0	30	0	30
Total ingresos	0	0	48	0	48
Otras transacciones					
Compra de activos materiales, intangibles u otros activos	0	0	6	0	6

Los saldos con partes relacionadas a 30 de junio de 2026 y 2025, expresados en millones de euros, son los siguientes:

Sin dato	30 de junio de 2026				
	Accionistas significativos ⁽¹⁾	Administradores y directivos ⁽²⁾	Personas, sociedades o entidades del Grupo, asociadas y negocios conjuntos	Otras partes vinculadas	Total
Clientes y deudores comerciales	0	0	21	0	21
Préstamos y créditos concedidos	0	0	618	0	618
Total saldos deudores	0	0	639	0	639
Proveedores y acreedores comerciales	0	0	(39)	0	(39)
Préstamos y créditos recibidos	0	0	(104)	0	(104)
Total saldos acreedores	0	0	(143)	0	(143)

Sin dato	30 de junio de 2025				
	Accionistas significativos ⁽¹⁾	Administradores y directivos ⁽²⁾	Personas, sociedades o entidades del Grupo, asociadas y negocios conjuntos	Otras partes vinculadas	Total
Cientes y deudores comerciales	0	0	12	0	12
Préstamos y créditos concedidos	0	0	128	0	128
Total saldos deudores	0	0	140	0	140
Proveedores y acreedores comerciales	0	0	(34)	0	(34)
Préstamos y créditos recibidos	0	0	(118)	0	(118)
Total saldos acreedores	0	0	(152)	0	(152)

⁽¹⁾ A 30 de junio de 2026 y 2025 no existe ningún accionista significativo que cumpla la definición del artículo 529 vices de la Ley de Sociedades de Capital por no alcanzar el 10% de los derechos de voto o estar representado en el Consejo de Administración.

⁽²⁾ Se refiere a operaciones distintas a las recogidas en la Nota 19.

⁽³⁾ Corresponden fundamentalmente a compras de energía eléctrica.

21. Hechos posteriores al 30 de junio de 2026

Con posterioridad al 30 de junio de 2026 y hasta la fecha de formulación de esta Información financiera consolidada han tenido lugar los siguientes hechos relevantes que se describen a continuación:

Reducción de capital

Con fecha 1 de julio de 2026 se ha otorgado la escritura pública correspondiente a la reducción de capital aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de mayo de 2026, bajo el punto número 10.1 de su orden del día, y ejecutada mediante la amortización de acciones propias en cartera.

Las características de la reducción han sido las siguientes:

Sin dato	Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	% Capital	Número de acciones	Nominal	Euros
Reducción de capital	6 de julio de 2026	2,706 %	182.845.603	0,75	137.134.202

Tras la reducción el capital queda establecido en 4.931.250.000 euros, representados en 6.575.000.000 acciones de 0,75 euros de nominal cada una.

Iberdrola retribución flexible

El 2 de julio de 2026 han quedado determinados los extremos que se resumen a continuación en relación con la ejecución del primer aumento de capital liberado (*Iberdrola retribución flexible*) aprobado por la Junta General de Accionistas de IBERDROLA celebrada el 29 de mayo de 2026, bajo el punto número 8 de su orden del día:

- El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del aumento de capital es de 131.500.000.
- El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 50.
- El importe nominal máximo del aumento de capital asciende a 98.625.000 euros.
- El importe del Dividendo Complementario Total bruto por acción es de 0,427 euros. Dicho importe resulta de sumar:
 - (i) el Dividendo de Ajuste, que asciende a 0,002 euros brutos por acción; y
 - (ii) el Dividendo Complementario, que es de 0,425 euros brutos por acción.

Mercado de capitales

Las operaciones de financiación más significativas realizadas por el Grupo IBERDROLA con posterioridad al 30 de junio de 2026 en el mercado de capitales han sido las siguientes:

Prestatario	Operación	Importe (millones)	Moneda	Tipo de interés	Vencimiento
Iberdrola Finanzas	Bono privado	600	CNH	2,010 %	Jun 32

La posición de liquidez del Grupo IBERDROLA, teniendo en cuenta las operaciones de financiación firmadas con posterioridad a 30 de junio de 2026, alcanza los 21.464 millones de euros (Nota 14).

Inversión en Caruna Oy y Caruna Espoo Oy

El 21 de julio Iberdrola Energía Internacional, S.A.U. ha suscrito un contrato de compraventa con Suomi Power Networks TopCo B.V. para la adquisición directa o indirecta del 80% del capital social de Suomi Power Networks MidCo B.V., sociedad holandesa titular, indirectamente, del 100% de las acciones de dos compañías concesionarias finlandesas, Caruna Oy y Caruna Espoo Oy que, de manera conjunta, constituyen el principal operador de distribución eléctrica en Finlandia (Grupo Caruna).

La valoración atribuida al 100% del Grupo Caruna, en términos de valor de empresa (*enterprise value*), incluyendo la deuda financiera neta, es de aproximadamente 5.000 millones de euros, e implicará un desembolso total aproximado por parte de Iberdrola Energía Internacional por el 80% de su capital social de 2.014 millones de euros, compuesto por un pago de unos 1.014 millones de euros en la fecha de consumación de la operación y un pago diferido de 1.000 millones de euros, aproximadamente, que se abonará en los 30 meses siguientes al cierre, sujeto a los ajustes habituales en este tipo de operaciones.

La operación se ha suscrito en términos habituales de mercado y está sometida a las condiciones suspensivas propias de este tipo de transacciones, incluyendo, entre otras, la obtención de aprobaciones de terceros y de las autorizaciones regulatorias pertinentes en materia de inversiones extranjeras en Finlandia, subvenciones extranjeras y control de concentraciones por parte de la Comisión Europea. Se espera que la operación se consuma a finales de 2026 o durante el primer trimestre de 2027.

ANEXO

REGULACIÓN SECTORIAL Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y GASISTA

En el primer semestre de 2026, se han aprobado un conjunto de disposiciones que afectan al sector energético. En este apartado se presentan las novedades más significativas.

España

- Normativa aprobada

Durante el primer semestre del ejercicio 2026 se han aprobado un conjunto de disposiciones que afectan al sector energético. A continuación, se presentan las novedades más significativas:

Retribución

Resolución de 23 de enero de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2026 y resolución de 23 de enero de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2026. Se establece provisionalmente la retribución de las empresas de transporte y distribución de electricidad para 2026.

Resolución de 26 de febrero de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2023. Se establece la retribución de transporte de energía eléctrica para 2023 en 1.471 millones de euros.

RECORE

Orden TED/53/2026, de 27 de enero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2026, y se aprueban nuevas instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos. Se publica la orden de parámetros retributivos de las renovables, cogeneración y residuos (RECORE) para el período 2025 – 2031, y más específicamente para el período 2026 – 2028. Mantienen la rentabilidad razonable para el período 2026 – 2031, reduce las horas estándares de funcionamiento de las instalaciones, realiza el ajuste por precios de mercado real del semiperiodo anterior 2023-2025 y actualiza los coeficientes de apuntamiento tecnológico de mercado según los resultantes en 2025.

Peajes y cargos

Orden TED/634/2026, de 17 de junio, por la que se aprueba el reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro de electricidad de los consumidores a los que hacen referencia los artículos 52.4.j) y 52.4.k) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, correspondiente al año 2026. La Orden fija los valores unitarios para financiar el bono social 2026, como consecuencia del incremento de descuentos aprobados en el RDL 7/2026. Aplicarán a partir de la liquidación 7 del ejercicio 2026.

Suministro

Real Decreto 88/2026, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica. Se publica el RD de suministro que incluye también la regulación del cierre de centrales no adjudicatarias en un mercado de capacidad y la figura de agregador independiente, además de otros temas relacionados con el acceso y conexión de la generación.

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio. Incluye medidas coyunturales (reducción temporal de la fiscalidad y medidas de protección para colectivos vulnerables) y estructurales (fomento de la electrificación y desarrollo de renovables, almacenamiento y autoconsumo) para reducir el impacto de la crisis originada por la subida de los precios de los hidrocarburos. Resolución de 26 de marzo de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio. Segundo RDL del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, con medidas de carácter coyuntural y estructurales, concretamente, medidas en materia energética, tributarias, agraria y pesquera, transportes y de carácter social. Entre las medidas aprobadas, destaca la eliminación progresiva del IVPEE que quedará fijado en un tipo 0% a partir del 2028, con vigencia indefinida.

PGE 2027

Orden HAC/557/2026, de 3 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027. Los PGE 2027 deben contribuir a lograr mayor resiliencia energética y autonomía estratégica, apoyándose en renovables y consolidar una transformación estructural del modelo productivo, basándose en: transición ecológica, digitalización e innovación.

Limitación precios

Real Decreto-ley 4/2026, de 10 de febrero, por el que se garantiza la accesibilidad equitativa a bienes y servicios en situaciones de emergencia. Mediante esta norma se modifica la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios con el objetivo de introducir un nuevo marco legal para evitar incrementos abusivos de precios en situaciones de urgencia, riesgo o necesidad. Además, refuerza la transparencia de precios en las ofertas comerciales.

Procedimientos de operación eléctricos

Resolución de 19 de enero de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifican los procedimientos de operación eléctricos 3.1, 3.2 y 7.2 para facilitar la estabilización de la tensión en el sistema eléctrico peninsular español. CNMC aprueba modificación de P.O 3.1, P.O. 3.2, P.O. 7.2 cuyo objetivo sería estabilizar la red, al contribuir a reducir los factores que provocan variaciones bruscas de la red.

Resolución de 11 de mayo de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica el procedimiento de operación eléctrico 7.5 para mejorar la eficiencia en la asignación del servicio de respuesta activa de la demanda.

Propuesta de reforma del P.O. 7.5. “Servicio de respuesta activa de la demanda”, al objeto de mejorar la eficiencia en la asignación del servicio y reforzar la competencia en futuras subastas.

Resolución de 19 de junio de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueba el procedimiento de operación eléctrico 7.6 para el servicio de arranque autónomo. Tiene como objeto establecer las bases de prestación del servicio de no frecuencia de arranque autónomo en el sistema eléctrico peninsular español.

Resolución de 19 de junio de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifican los procedimientos de operación eléctricos P.O.9.2 y P.O.14.4 para permitir la liquidación de las penalizaciones asociadas al incumplimiento del envío de información en tiempo real. El P.O. 9.2, tiene por objeto la definición de información en tiempo real que debe intercambiar el OS con el resto de sujetos del sistema eléctrico para cumplimiento de funciones y obligaciones y establecimiento de los procedimientos y plazos de intercambio de información en tiempo real. El P.O. 14.4, tiene por objeto determinar los derechos de cobro y obligaciones de pago que se derivan de los SSAA del sistema a efectos del proceso de liquidación.

Subvenciones PRTR

Resolución de 15 de abril de 2026, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las cuantías correspondientes a inversiones realizadas por empresas distribuidoras de energía eléctrica para las que se autoriza el pago de subvenciones con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes a 2022. Se publica la aprobación de las cuantías de subvenciones que recibirán 26 empresas distribuidoras de energía eléctrica por inversiones realizadas en 2022, financiadas con cargo a PRTR.

Empresa gran consumo sector industrial

Orden TED/635/2026, de 23 de junio, por la que se regula el concepto de empresa de gran consumo de energía del sector industrial a los efectos de la contabilización de ahorros de energía final en el sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética y en la aplicación de medidas de eficiencia energética alternativas. Define qué es una empresa de gran consumo de energía del sector industrial y habilita la posibilidad de generar CAEs por sus actuaciones de eficiencia hasta 2030, con efecto desde enero 2024.

Subastas Cogeneración

Real Decreto 530/2026, de 24 de junio, por el que se establece el marco de las convocatorias para el otorgamiento del régimen retributivo específico a instalaciones de cogeneración. Subastas organizadas por el OM y supervisadas por la CNMC: 1.200 MW (600MW/año en 2026-2027) con un régimen retributivo específico, reconociendo una rentabilidad regulada del 7,09%.

ENPE 2026 – 2030

El Consejo de Ministros del día 17 de febrero de 2026 aprueba la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética para el periodo 2026 – 2030, dando continuidad a la primera Estrategia 2019 – 2024. Introduce las bases que permitan evolucionar desde un sistema más asistencial a uno estructural, junto con el Plan Social para el Clima, para ser un vector de cambio hacia la eficiencia energética y mejora de las condiciones ambientales de los consumidores vulnerables.

Plan Vivienda 2026 - 2030

Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030. El Plan Estatal de Vivienda pone el foco en la rehabilitación energética, la electrificación y la descarbonización del parque edificatorio como solución para reducir la demanda, reforzar la resiliencia y la seguridad de suministro y avanzar hacia un modelo energético más eficiente.

FNEE 2026

Orden TED/133/2026, de 25 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de ahorro energético, el cumplimiento mediante certificados de ahorro energético y la aportación mínima al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2026. Se concretan las obligaciones que se imponen a los comercializadores de electricidad, gas y petróleos en el ejercicio 2026 para contribuir a los objetivos nacionales de eficiencia energética.

- Normativa en trámite

Por otro lado, se encuentran en trámite las siguientes normativas con impacto directo para Iberdrola:

Inversión en redes

El Consejo de Ministros del 23 de junio de 2026, aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente del proyecto de Real Decreto por el que se regulan los planes de inversión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, que permitiría acelerar la aprobación de la Planificación Eléctrica del Transporte 2026-2031. El MITECO somete a audiencia e información pública del proyecto de Real Decreto por el que se regulan los planes de inversión de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Se mantienen los límites actuales sobre el PIB (0,13% distribución y 0,065% transporte) y para el periodo 2026 – 2030 autoriza un incremento directo de 1.540 M€/año sectorial en distribución condicionado a inversiones específicas sometidas a requisitos de justificación y acreditación y 720 M€/año en transporte.

Planificación RdT 2030

La CNMC publica el informe sobre la propuesta inicial de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica para el periodo 2025 – 2030 y sobre la modificación de aspectos puntuales de la planificación 2021 – 2026 (INF/DE/273/25). Trámite de audiencia, consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas e información pública, a los efectos tanto del trámite sustantivo como del trámite ambiental de la propuesta de planificación de la red de transporte de energía eléctrica para el horizonte 2030 y su estudio ambiental estratégico. El 12 de septiembre de 2025 el MITECO anunció la Propuesta de planificación eléctrica a 2030 y fue sometida a audiencia pública el 9 de octubre de 2025. Se prevé una inversión de 13.590 millones de euros hasta el fin de la década orientada a cubrir necesidades del país y cumplir los objetivos del PNIEC 2023 – 2030.

Retribución distribución 2023

CNMC – Trámite de audiencia sobre la propuesta de Resolución por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de distribución de energía eléctrica para el año 2023. A la vista de las alegaciones recibidas en el primer trámite de audiencia, y de los cambios realizados, el 16 de julio de 2026 se da una segunda audiencia con plazo para remitir observaciones hasta el 23 de julio de 2026.

Acceso flexibles

CNMC – Trámite de audiencia de la propuesta de resolución por la que se establecen los permisos de acceso flexibles de la demanda a la red de transporte y a las redes de distribución. Regulación de los permisos de acceso flexibles de la demanda tanto para transporte como para distribución. Adicionalmente, se establece un procedimiento de operación de distribución para gestionar la flexibilidad en la red y se modifican los procedimientos de operación necesarios para la participación de estas instalaciones en mercado.

Requisitos de conexión

MITECO – Audiencia e Información Pública del Proyecto de Real Decreto por el que se establecen requisitos mínimos de diseño, equipamiento, funcionamiento y seguridad de las instalaciones que se conecten a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Se establecen requisitos mínimos de conexión, se trata de normativa técnica de requisitos de conexión a la red, capacidad para soportar huecos de tensión.

Apagón nacional

Trámite de audiencia de la propuesta resolución por la que se establecen los criterios para la liquidación por el operador del sistema de los días 28 y 29 de abril de 2025. Somete a audiencia pública los criterios de liquidación aplicables al proceso de reposición del suministro tras el cero eléctrico.

Plan Social Clima

MITECO - Audiencia e información pública del proyecto del Plan Social para el Clima. El proyecto del Plan Social para el Clima, con el foco en dos ámbitos principales, edificación y transporte con la orientación a reducir estructuralmente el consumo energético y facilitar la electrificación.

CAE

Audiencia e información pública sobre el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético. Modificación puntual para ampliar de tres a cinco años el periodo en el que se permite liquidar CAEs después del 31 de diciembre, para facilitar el cumplimiento de los sujetos obligados.

Reino Unido

Controles de precios RIIO-3: Los controles de precios RIIO-3 de la Ofgem para las redes de transporte de electricidad y gas, y de distribución de gas, tienen una duración de cinco años, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2031. Los titulares de las licencias presentaron sus planes de negocio definitivos el 11 de diciembre de 2024, y, el 4 de diciembre de 2025, la Ofgem publicó sus resoluciones finales (FD). Con respecto al control de precios del transporte de electricidad de SPT (RIIO-ET3), la Ofgem fijó la asignación del gasto total de referencia en 10.400 millones de libras, lo que supone un incremento de 438 millones de libras con respecto a la propuesta preliminar de julio de la Ofgem. El coste de los fondos propios (real) se estableció en un 5,7% con un apalancamiento del 55%, mientras que el coste de deuda (seminominal) se ajustó al 5,64% para SPT. En consecuencia, el coste medio ponderado del capital (WACC) seminominal global para SPT se sitúa en el 5,67%, lo que supone un aumento con respecto al 5,64% de la propuesta preliminar. SPT obtuvo la mayor recompensa, 11,8 pb de la rentabilidad sobre el capital regulatorio, de entre todos los propietarios del transporte (PT) o empresas de gas en el marco del Programa de Incentivos del Plan Empresa (Business Plan Incentive). Los tres PT han aceptado las propuestas finales de la Ofgem para RIIO-ET3, que entró en vigor el 1 de abril de 2026. Los controles de precios de la Ofgem para las redes de distribución de electricidad (RIIO-ED3) tendrán una duración de cinco años, desde abril de 2028 hasta marzo de 2033. La Ofgem publicó su consulta sobre la metodología específica del sector el 21 de mayo de 2026. En ella, confirmó que mantendrán la metodología actual para establecer el coste del capital, cuya hipótesis central del plan de negocio estableció el coste de la deuda en el 3,2% (real), el coste de los fondos propios en el 6,08% y el coste de los fondos propios implícitos en el 4,35% (real).

Subasta de contratos por diferencia (CfD, por sus siglas en inglés) para la generación de energía renovable y bonificación para la industria limpia: El Departamento de Energía (DESNZ) avanzó sus preparativos para la ronda 8 de la asignación de CfD (AR8) y publicó un calendario indicativo el 27 de mayo de 2026. La AR8 se llevará a cabo siguiendo un solo calendario, a diferencia de la AR7, que se dividió entre las tecnologías marinas y las de otros tipos. Se espera que el plazo de solicitudes sea del 20 de julio al 7 de agosto de 2026 y, en principio, los resultados deberían publicarse a finales de 2026 o principios de 2027, en función de las revisiones y las apelaciones. Sin embargo, si hay apelaciones, el DESNZ ha indicado que puede llevar a cabo un proceso de “solicitudes pendientes” que permitiría que la ronda de asignación tuviera lugar antes. De ser así, los resultados se mostrarían entre el 5 y el 7 de enero de 2027. El DESNZ confirmará el 15 de octubre si usará ese proceso de “solicitudes pendientes”, pero antes, el 7 de octubre, anunciará si está planteándose implementarlo. El plazo de solicitudes del DESNZ para la bonificación para la industria limpia (CIB, por sus siglas en inglés) en el marco de la AR8 fue del 13 al 21 de mayo de 2026.

Impuesto a generadores de electricidad: La Tesorería anunció el 21 de abril de 2026 que el impuesto a generadores de electricidad (EGL, por sus siglas en inglés) aumentaría del 45% al 55% por encima del precio de referencia, con efecto desde el 1 de julio de 2026. La referencia sigue siendo 75 £/MWh y está sujeta a revisiones en función de la inflación (es decir, actualmente es 82,61 £/MWh). La Tesorería también anunció que el impuesto seguirá vigente más allá del 31 de marzo de 2028, fecha programada actualmente, y que proporcionará más información más adelante este año. El Gobierno comentó que espera que este movimiento anime a los generadores a participar en el nuevo proceso voluntario de asignación de “CfD al por mayor” del año que viene (véase el siguiente apartado).

CfD al por mayor: El DESNZ anunció que planea llevar a cabo un proceso de asignación voluntario en 2027 para ofrecer CfD a las centrales de generación de energía renovable existentes, tanto las que operan en el mercado como las conformes con la obligación de las energías renovables (RO, por sus siglas en inglés), así como a las centrales nucleares existentes, a fin de reducir el efecto que tienen los precios del gas en el precio al por mayor de la electricidad. Con los “CfD al por mayor” (WCfD, por sus siglas en inglés) propuestos, los generadores renunciarían a los futuros ingresos que esperan por las ventas al por mayor a cambio de tener un precio fijo por la energía sujeto a un CfD. La idea del DESNZ es que los generadores de la RO sigan recibiendo apoyo de la RO además de disfrutar de estos precios fijos. El DESNZ planea realizar consultas sobre los pormenores de los WCfD y el proceso de asignación más adelante este año.

Reforma de la Fijación de Precios Nacional (RNP, por sus siglas en inglés) y Planificación Espacial Estratégica de Energía (SSEP, por sus siglas en inglés): El plan de entrega de la RNP y de las consultas asociadas del Gobierno se publicó el 21 de abril de 2026. Este plan complementaba las opiniones que pidió el Operador del Sistema Energético Nacional (NESO, por sus siglas en inglés) sobre las reformas al equilibrio, la liquidación y el despacho, así como las opiniones que pidió la Ofgem sobre posibles reformas a la red de carga. Asimismo, el NESO sigue trabajando para desarrollar una SSEP que será la piedra angular del programa de la RNP. La idea es realizar consultas sobre un borrador de la SSEP a principios de 2027 antes de que se publique la versión final hacia finales del mismo año. La SSEP será un elemento clave en el plan estratégico de redes (CSNP, por sus siglas en inglés) del NESO, que se publicará a finales de 2028. El 30 de junio de 2026, el NESO publicó una actualización de su segundo CSNP titulado “Beyond 2030” (Más allá de 2030). En él, se confirmaban, en líneas generales, los proyectos de transporte de electricidad identificados en el informe original, que se creó en marzo de 2024. En total, se necesitarán 443 proyectos en Gran Bretaña en la década de 2030 para cumplir los objetivos del Gobierno.

Reforma de las conexiones de la red: El Gobierno está colaborando con la Ofgem y el NESO para reducir los plazos de conexión de la red de forma que avance la descarbonización del sector de la energía. Su objetivo es lograr una serie de proyectos optimizados de los que se tiene la seguridad de que están listos para conectarse y que están en línea con el Plan de Energía Limpia para 2030 del Gobierno y con la consiguiente planificación estratégica de energía. El NESO terminó de reevaluar la cola de conexiones siguiendo su nuevo proceso (TMO4+) en diciembre de 2025 y determinó que 382 GW de proyectos de generación, almacenamiento y demanda cumplían los requisitos para incluirse en la nueva cola, mientras que no hubo ningún progreso en más de 300 GW de proyectos. A lo largo de los próximos 12 meses se lanzarán ofertas de conexión de proyectos para la nueva cola. Además, el NESO ha indicado que el primer plazo para las nuevas solicitudes se abrirá en el tercer trimestre de 2026. En febrero y marzo de 2026, la Ofgem y el DESNZ publicaron propuestas complementarias para atajar el enorme aumento de la demanda de la cola de conexiones a nivel de transporte, en particular de los centros de datos. En una publicación de novedades de 2026, la Ofgem destacó que tenía intención de sacar adelante propuestas de conexiones de transporte de automontaje para cubrir la demanda, incluida la creación de una licencia de titular de transporte independiente (ITO, por sus siglas en inglés). Asimismo, la Ofgem desarrollará un flujo de trabajo que cubra la demanda de conexión flexible y que no sea firme del sistema de transporte.

Régimen de apoyo del límite máximo y mínimo para el almacenamiento de electricidad de larga duración (LDES, por sus siglas en inglés) de la Ofgem: La Ofgem anunció el 26 de junio de 2026 que tenían la intención de apoyar 16 proyectos de varias tecnologías, si bien es cierto que las que predominan son los sistemas de almacenamiento de energía de ion de litio y la acumulación de agua por bombeo, que ascienden a un total de 7,6 GW. Esta es una de las principales medidas que el NESO avisó de que serán necesarias para cumplir el objetivo del Plan de Energía Limpia para 2030 (entre 2,7 GW y 7,7 GW). La Ofgem también comentó que esta iniciativa permitiría que los proyectos tuvieran cierto grado de desgaste. La Ofgem está consultando esta propuesta y se conocerá la decisión final en otoño.

Límite de las tarifas de energía minoristas: El límite máximo de las tarifas por defecto de la Ofgem se introdujo en 2019 para proteger a los clientes domésticos con tarifas por defecto. El 27 de mayo de 2026, la Ofgem anunció que el límite se elevaría un 13% para el periodo entre julio y septiembre de 2026 en comparación con los 3 meses anteriores. El factor principal fue el aumento de los costes al por mayor seguido del conflicto de Oriente Medio. Las facturas de los consumidores se verán afectadas por el incremento del nivel de la tarifa unitaria, mientras que el elemento de gasto fijo descenderá ligeramente. El mismo día, la Ofgem publicó la decisión de modificar a partir del 1 de julio de 2026 los valores de consumo doméstico típicos (TDCV, por sus siglas en inglés) que usa para comunicar la factura media de los consumidores. Esta medida refleja el descenso de consumo que ha habido en los hogares de media desde que se actualizaron por última vez los valores en 2023: el consumo de electricidad ha bajado aproximadamente un 11% y el de gas un 17% aproximadamente. El plan de alivio de la deuda propuesto por la Ofgem que requiere que los proveedores condonen determinadas deudas históricas a los clientes con bajos ingresos que cumplan los requisitos no se ha implementado todavía.

El rey establece en su discurso un programa legislativo: El 13 de mayo de 2026 tuvo lugar el discurso de apertura del Parlamento, que marca el inicio de una nueva sesión parlamentaria. En su discurso, el rey estableció el programa de legislación para la nueva sesión, que incluye tres leyes que abarcan el sector de la energía: (i) una ley de independencia energética, aunque, actualmente, hay poca información sobre medidas concretas sobre lo que cubrirá; (ii) una ley de regulación nuclear, que pretende implementar las recomendaciones de la revisión de la normativa nuclear de Fingleton llevada a cabo el año pasado; (iii) una ley de impuestos a generadores de electricidad, cuyo ámbito estará limitado a implementar los cambios al EGL descritos anteriormente. Una ley de colaboración con la Unión Europea también facilitará implementar los nuevos acuerdos dentro del marco de las nuevas negociaciones entre el Reino Unido y la Unión Europea, incluidos los programas de emisiones vinculantes y la posible participación de ambos Estados en el mercado de electricidad internacional.

Séptimo presupuesto de carbón: El Gobierno redactó el borrador del séptimo presupuesto de carbón el 2 de junio, que establece el presupuesto de carbón para el periodo comprendido entre 2038 y 2042 en 535 MtCO_{2e}, que equivale aproximadamente a una reducción de las emisiones del 87% con respecto a los niveles de la década de 1990, en línea con el consejo independiente del Comité contra el Cambio Climático. La Cámara de los Comunes aprobó la ley el 24 de junio de 2026.

Estados Unidos

Comercio y aranceles

Existe una incertidumbre constante con respecto a la política comercial y arancelaria de Estados Unidos. La Administración Trump ya ha tomado una serie de medidas que afectan a los minerales críticos, los insumos para baterías, los componentes solares y los materiales de infraestructura.

La Administración retiró de forma temporal la amenaza de aranceles inmediatos que contempla la Sección 232 y creó un margen para las negociaciones comerciales bilaterales hasta el 13 de julio de 2026. Sin embargo, aún podrían aplicarse aranceles o precios mínimos de importación a algunos minerales críticos si la Administración determina que no se han alcanzado acuerdos satisfactorios en el plazo oportuno.

El Departamento de Comercio ha limitado el alcance de las investigaciones de derechos antidumping y compensatorios (AD y CVD, por sus siglas en inglés respectivamente) sobre los materiales activos de ánodo a los materiales importados, por lo que no está previsto que se apliquen aranceles a pilas de batería, módulos y sistemas integrados en el marco de dicho procedimiento. Por otro lado, el Departamento de Comercio emitió una serie de afirmaciones preliminares afirmativas en materia de los CVD relativos a células solares de la India, Indonesia y Laos, e impuso tasas preliminares considerables a la mayoría de las empresas, que surtieron efecto el 26 de febrero de 2026, con efecto retroactivo hasta el 28 de noviembre de 2025. Las tasas preliminares de antidumping y las decisiones finales en materia de los AD/CVD se conocerán más adelante, antes de que termine 2026.

Asimismo, el cumplimiento en materia de importaciones sigue siendo una preocupación clave, especialmente con respecto a la Ley de Prevención de Trabajo Forzoso Uigur, que restringe las importaciones vinculadas a la región china de Sinkiang a los importadores que no puedan demostrar su cumplimiento. Aunque el sector solar sigue siendo un área importante en la aplicación de normativas, los sectores de cobre, litio y acero también se han convertido en áreas de gran prioridad. Paralelamente, sigue en curso la litigación sobre el uso de la Sección 122 por parte de la Administración para imponer un arancel del 10% a nivel global. A pesar de que la Corte de Comercio Internacional de los Estados Unidos falló en contra de la Administración, el Circuito Federal ha suspendido esta decisión de forma temporal, por lo que los aranceles se siguen aplicando a medida que progresa el caso. La autoridad arancelaria sigue siendo una medida temporal, y está previsto que se extinga el 24 de julio de 2026, aunque los posibles recursos de apelación pueden alargar el período de incertidumbre hasta 2027.

Además, la Administración ha realizado modificaciones temporales en los aranceles de la Sección 232 para el acero y el aluminio, con un período de vigencia desde el 8 de junio hasta el 31 de diciembre de 2027. Entre los cambios se incluyen la reducción de tarifas para los equipos calificados de transmisiones, subestaciones y redes eléctricas, así como una tarifa más baja para los proveedores que cumplan con los valores mínimos de contenido de metales de origen estadounidense. No obstante, muchos productos básicos de acero, aluminio y cobre que se utilizan en los proyectos relacionados con las infraestructuras siguen contando con tasas arancelarias altas, lo que mantiene los riesgos relacionados con los costes y la cadena de suministro para el desarrollo energético y de infraestructuras.

Concesión de permisos

Las medidas de la Administración siguen generando incertidumbre con respecto al desarrollo de proyectos de energía eólica y solar, especialmente debido a restricciones y litigios de cara a los permisos federales. En diciembre de 2025, el Departamento del Interior emitió una orden que detuvo la actividad de los proyectos eólicos marinos durante 90 días por motivos de seguridad nacional, mientras que permitía que continuasen las actividades de generación de energía y de respuesta de emergencia necesarias para proteger la salud, la seguridad y el medioambiente. La orden de suspensión de obras para los proyectos eólicos marinos se impugnó en el tribunal federal y se detuvo, lo que permitió seguir con los procesos de construcción.

Por otra parte, el Tribunal del Distrito de Massachusetts otorgó una medida cautelar que detuvo varias directivas del Departamento del Interior y del Cuerpo de Ingenieros del Ejército que habían obstaculizado la concesión de permisos en el ámbito de energía eólica y solar. Entre ellas se incluían los requisitos de revisión política superior para las decisiones en materia de energía eólica y solar; nuevos estándares de “densidad de capacidad” en el análisis relativo a la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés); priorización de los proyectos por parte del cuerpo del ejército en función del gasto de energía anual por acre; restricciones del uso del sistema IPaC y cambios en el proceso de evaluación de las actividades en el mar. La resolución impide a las agencias implementar esas políticas de momento, aunque el Gobierno ha indicado que pretende recurrirla, y el sector sigue sin experimentar cambios significativos en los procesos de concesión de permisos aplicables.

Los proyectos de desarrollo de energía eólica terrestres se enfrentan a ciertas limitaciones debido a los retrasos en el proceso de aprobación del Departamento de Guerra. Alrededor de 30 gigavatios de energía están estancados actualmente en más de 160 proyectos, y no se ha firmado ningún acuerdo de mitigación desde agosto de 2025 ni se han enviado nuevos acuerdos a los desarrolladores para la contrafirma desde febrero de 2026. Aunque la orientación provisional se emitió en mayo, no se aclaró el procedimiento para procesar las solicitudes en materia de energía eólica. Las asociaciones comerciales regionales presentaron una demanda para objetar estos retrasos, y otros poderes públicos o desarrolladores pueden unirse a este proceso como demandantes.

FERC

El 19 de marzo de 2026, la Comisión Federal Reguladora de la Energía (FERC, por sus siglas en inglés) emitió el Dictamen N.º 594, en el que abordaba el litigio pendiente en materia del rendimiento del capital (ROE, por sus siglas en inglés) de los New England Transmission Owners (NETO). La Comisión estableció un ROE prospectivo del 9,57%, antedató esa tasa al año 2014 y ordenó a los NETO a emitir reembolsos a los clientes por dos períodos de tiempo: uno a partir del 16 de octubre de 2014, y otro, de 15 meses, a partir de octubre de 2011. Tras esta decisión, los NETO presentaron una solicitud para establecer un nuevo ROE prospectivo del 11,39% ante la FERC, que sigue pendiente de la decisión de la Comisión.

El 11 de junio de 2026, una coalición de agencias estatales de Connecticut expresó una protesta formal ante la FERC sobre el agregador de incentivos de ROE de 50 puntos básicos que aplican los propietarios de transmisión en el estado. Normalmente, ese tipo de incentivo se concede a los propietarios de transmisión que deciden participar en organizaciones de transmisión regionales. En 2025, el estado de Connecticut aprobó una ley que hizo que la participación sea obligatoria. La FERC no ha tomado una decisión sobre este asunto todavía.

El 18 de junio de 2026, la FERC emitió una serie de órdenes en materia de las interconexiones de carga elevada en el sistema de transmisión. Esta medida de la FERC indica que los organismos federales cuentan con un papel más activo en la política de las interconexiones de carga elevada y que tienen el objetivo de crear un estándar en todas las regiones, acelerar las interconexiones y mejorar la protección de los clientes, la fiabilidad, la transparencia y la integridad del mercado. Las órdenes obligan a las organizaciones regionales de transmisión y los operadores independientes del sistema (RTO e ISO, por sus siglas en inglés respectivamente) a abordar las definiciones de carga elevada y a analizar los procesos, la asignación de costes, los acuerdos de coubicación y los nuevos servicios de transmisión, así como proporcionar sus respuestas antes del 17 de agosto de 2026. Asimismo, se ofrece la posibilidad de emprender reformas mediante solicitudes a la FERC, en lugar de asumir los posibles cambios que esta pueda imponer a nivel reglamentario. Esta iniciativa presenta oportunidades de aumento de carga e inversión en la transmisión, pero también genera ciertos riesgos con respecto a la asignación de costes, la incertidumbre normativa y la complejidad de implementación.

Nueva York

Presentación conjunta de la propuesta y del estudio de tarifas: En 2025, NYSEG y RG&E seguían operando en virtud del acuerdo de propuesta conjunta (JP) aprobado por la Comisión de Servicios Públicos de Nueva York (“NYPSC” o “Comisión”) el 12 de octubre de 2023. La JP estableció un plan tarifario de tres años que abarcaba desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2026. El rendimiento sobre el capital ordinario (ROE) permitido para NYSEG Electric, NYSEG Gas, RG&E Electric y RG&E Gas es del 9,20%. Asimismo, el coeficiente de capital ordinario para cada una es del 48%. La JP también incluye bandas de participación en los beneficios para los beneficios que superen los 50 puntos básicos del ROE del 9,20%, utilizando un coeficiente de capital del 50%.

El 27 de junio de 2025, NYSEG y RG&E presentaron, de conformidad con los requisitos de la NYPSC, una solicitud para establecer tarifas revisadas para los servicios de electricidad y gas de las empresas. Las solicitudes de tarifas respaldan las inversiones necesarias para satisfacer la demanda energética futura, incluida la creciente demanda de energía en todo el estado de Nueva York, junto con los planes para modernizar las infraestructuras y los sistemas obsoletos existentes con el fin de mejorar la fiabilidad y el servicio al cliente para millones de consumidores de energía del norte del estado de Nueva York. El 14 de mayo de 2026, como medida provisional, la NYPSC fijó tarifas temporales e instó a las partes a retomar las negociaciones para alcanzar un acuerdo. Las tarifas temporales entraron en vigor el 1 de junio de 2026 con el objetivo de moderar el impacto en las facturas, mantener la inversión en el sistema y conceder más tiempo a la Comisión para revisar por completo el expediente y considerar las condiciones económicas. La orden de tarifas temporales estableció una disposición de compensación (make-whole provision) para actualizar las tarifas con efecto a partir de junio de 2026, cuando se determinen las tarifas definitivas. El 2 de junio de 2026, las empresas presentaron una notificación de negociaciones inminentes para un acuerdo.

Auditoría de gestión: El 19 de mayo de 2025, la Comisión autorizó la publicación del informe final de auditoría de gestión de Nueva York. Se exigió a NYSEG y RG&E que presentaran planes de implementación para cumplir con las ciento veintiocho (128) recomendaciones que se recogen en el informe final. El 18 de junio de 2025, NYSEG y RG&E presentaron sus planes de implementación ante la Comisión, seguidos de varias revisiones solicitadas el 8 de agosto de 2025. El periodo abierto a comentarios públicos concluyó en noviembre de 2025. En marzo de 2026, el personal del Departamento de Servicios Públicos remitió sus observaciones, y las empresas presentaron los planes revisados el 23 de abril de 2026. Las empresas se encuentran actualmente a la espera de una orden de la Comisión en relación con los planes de implementación presentados.

Auditoría de compensación: El 13 de febrero de 2025, la Comisión inició una auditoría operativa específica para examinar los programas de remuneración de incentivos de la dirección de las principales empresas de servicios públicos de electricidad, gas y agua propiedad de inversores. El 15 de mayo de 2025, la Comisión seleccionó a Overland Consulting como auditor independiente y ordenó a todas las empresas de servicios públicos de Nueva York que firmaran un contrato con Overland. Hasta la fecha, Overland ha emitido 246 solicitudes de información a NYSEG y RG&E y ha realizado siete entrevistas. La fecha prevista para la presentación del borrador del informe de auditoría es agosto de 2026, y el informe final está previsto para septiembre de 2026.

Proceso de Planificación Coordinado de la Red: El primer Proceso de Planificación Coordinado de la Red (CGPP) de Nueva York se inició a principios de 2024, con el objetivo de identificar una cartera de soluciones de transmisión eléctrica de menor coste que permitiera alcanzar los objetivos energéticos de Nueva York mediante la incorporación de capacidad para nueva generación de electricidad. El CGPP consistía en un proceso de seis fases llevado a cabo conjuntamente por las empresas de servicios públicos conjuntas de Nueva York, con la asistencia técnica en modelado del Operador Independiente del Sistema de Nueva York (NYISO) y las aportaciones del Comité Asesor de Planificación de Políticas Energéticas (EPPAC) y el personal del Departamento de Servicios Públicos. El proceso dio lugar a proyectos de transmisión por valor de 8.670 millones de dólares propuestos por las empresas de servicios públicos conjuntas, de los cuales 2.860 millones correspondían a proyectos de NYSEG y RG&E. Se espera que la Comisión emita una resolución con respecto a estas propuestas en el cuarto trimestre. Por su parte, el segundo ciclo del CGPP previsiblemente comenzará en 2027.

Powering New York: NYSEG y RG&E están desarrollando el programa Powering New York, una cartera de proyectos de transmisión a gran escala plurianual, con la que se pretende mejorar la fiabilidad y la resiliencia, así como contribuir a los objetivos de energía limpia del estado de Nueva York. Las perspectivas a corto plazo de las empresas se centran en ejecutar el plan tarifario vigente, impulsar importantes inversiones de modernización de la red, y gestionar los riesgos normativos, operativos y de la cadena de suministro. Entre las principales prioridades de inversión para el periodo comprendido entre 2026 y 2028 figuran las carteras de transmisión en virtud de la Ley de Liderazgo Climático y Protección Comunitaria (CLCPA) de Nueva York, las acciones para mejorar la fiabilidad y el estado de los activos, la infraestructura de medición avanzada (AMI), las iniciativas de resiliencia, la reconstrucción de subestaciones, y la preparación para el futuro aumento de la demanda y la integración de energías renovables.

Maine

El 17 de febrero de 2026, se efectuó la presentación anual de cumplimiento de 2025, en la que se recogía una reducción neta en las tarifas de distribución de 1.109 millones de dólares, debida principalmente a los costes de las tormentas. Durante las deliberaciones del 9 de junio de 2026, la Comisión de Servicios Públicos de Maine aprobó por unanimidad la presentación de la empresa, sin modificaciones.

El 17 de abril de 2026, CMP presentó una solicitud de revisión de las tarifas de distribución ante la Comisión de Servicios Públicos de Maine. Esta propuesta corresponde a una fase inicial en la que se contempla un plan tarifario de un año, con un ROE del 9,80% y un coeficiente de capital del 50%. Las nuevas tarifas entrarían en vigor en mayo de 2027. En esta solicitud, se incluía una propuesta de tarifas temporales por importe de 69,4 millones de dólares con efecto a partir del 17 de mayo de 2026. La segunda fase del procedimiento consistirá en un plan plurianual como continuación de la primera fase. Se espera que la empresa presente esta propuesta en el primer semestre de 2027. El 8 de junio de 2026, la empresa terminó de responder a 1.155 solicitudes de presentación de pruebas. Las conferencias técnicas se celebrarán durante las dos semanas siguientes. La declaración de los interventores y el informe de análisis pertinente (Bench Analysis) deberán presentarse el 14 de julio de 2026. La empresa prevé que la cuestión de las tarifas temporales se abordará cuando concluya esta fase.

Connecticut

El 19 de noviembre de 2025, el Tribunal Superior de Connecticut del Distrito Judicial de New Britain devolvió a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos de Connecticut (PURA) la totalidad del expediente probatorio con respecto a la revisión de las tarifas de CNG y SCG de 2023 para que reconsiderara las solicitudes de tarifas subyacentes como si fueran nuevas solicitudes, debido al procedimiento ilegal e irregular de la anterior presidenta. Poco después, la PURA abrió dos nuevos expedientes en respuesta a esta devolución, y ha estado trabajando con las empresas e interventores para determinar el alcance y los plazos de la devolución. Las empresas prevén que la decisión final propuesta se publique el 23 de julio de 2026 y que la decisión final se emita el 16 de septiembre de 2026, cuando haya concluido el plazo para presentar excepciones por escrito o alegaciones verbales.

El 3 de marzo de 2026, la PURA emitió una decisión final revisada en la revisión de las tarifas de UI para 2024, en respuesta a la moción de reconsideración que presentó la empresa el 12 de noviembre de 2025. La moción de la empresa se centraba en las penalizaciones aplicadas al ROE, las denegaciones de protección frente a la inflación, y la recuperación de los gastos del Consejo y los costes de auditoría. En su decisión final revisada, la PURA retiró las penalizaciones sobre el ROE, que ascendían a 10 puntos básicos, restableciendo el ROE permitido al 9,45%, pero denegó las demás solicitudes de reconsideración de la empresa.

Massachusetts

El 14 de noviembre de 2025, BGC presentó una solicitud de modificación de tarifas para un periodo de cinco años ante el Departamento de Servicios Públicos (DPU) de Massachusetts, para obtener un ROE permitido del 10,35%, utilizando un coeficiente de capital del 54%. Por ley, el DPU dispone de un plazo de diez meses para resolver de forma definitiva una solicitud de modificación de tarifas. De enero a abril de 2026, BGC recibió y atendió más de 670 solicitudes de información presentadas por diferentes interventores. El 10 de abril de 2026, BGC presentó una moción para prorrogar el calendario procesal para iniciar las negociaciones para un acuerdo con la Oficina del Fiscal General (AGO) de Massachusetts. El 28 de mayo de 2026, BGC notificó al DPU que había alcanzado un acuerdo de principio con la AGO, y que esperaba presentar ante el DPU las condiciones finales del Acuerdo antes de mediados de junio 2026.

Brasil

Sistemas de medición inteligentes por parte de las distribuidoras: El 29 de enero, se publicó la Ordenanza Normativa MME n.º 126/2026, que establece las directrices para la implantación de sistemas de medición inteligentes por parte de las distribuidoras de energía eléctrica. La normativa tiene por objeto impulsar la digitalización de las redes de distribución, definiendo para ello objetivos de implantación, planes de inversión y análisis de coste-beneficio con el fin de orientar la expansión de la medición inteligente en el sector.

Factor X – Satisfacción del consumidor y calidad del servicio: El 20 de febrero, se publicó la Resolución Normativa ANEEL n.º 1148/2026, que establece medidas orientadas a aumentar la satisfacción de los consumidores y a mejorar la calidad de los servicios de distribución de energía eléctrica. La normativa, elaborada en cumplimiento del Decreto n.º 12068/2024, refuerza los incentivos normativos asociados al desempeño de las distribuidoras y amplía la influencia de la satisfacción del consumidor y de la calidad del servicio en la definición del Factor X, componente que afecta a la Cuota B de las tarifas de distribución.

Renegociación del Uso de Propiedad Pública (UBP): La Ley n.º 15235/2025 autorizó la renegociación de las cuotas vencidas de Uso de Propiedad Pública (UBP) mediante la liquidación anticipada, con descuento, de dichas cuotas. La renegociación se limita a las centrales subastadas en la modalidad de pago máximo del UBP; en el caso de Neoenergía, se incluyen las centrales hidroeléctricas de Itapebi y Corumbá III. El 24 de febrero, ANEEL publicó la Resolución n.º 668/2026, por la que se establecen los importes que las centrales aptas deben liquidar por anticipado y por el que se aceptan las condiciones del anexo a los contratos de concesión. Los importes correspondientes a las centrales hidroeléctricas de Neoenergía son los siguientes:

Central hidroeléctrica	Titular(es)	Valor actual de las cuotas futuras (al 7,31% anual)	Saldo del UBP a renegociar/liquidar con el 50% de descuento
Itapebi	Itapebi Geração de Energia S.A.	24.858.229,08 R\$	12.429.114,54 R\$
Corumbá III	Neoenergía Renováveis S.A.	20.050.993,76 R\$	10.025.496,88 R\$
	Energética Corumbá III S.A.	13.367.329,48 R\$	6.683.664,74 R\$
Total		58.276.552,32 R\$	29.138.276,16 R\$

Ambas centrales se habían adherido íntegramente a la renegociación bajo las condiciones propuestas. Los fondos recaudados en el proceso se destinarán a la moderación tarifaria de los consumidores localizados en las regiones Norte y Noreste, lo que debería brindar un alivio tarifario para los consumidores de Neoenergía Coelba, Cosern y Pernambuco.

Contratos de PROINFA: El 31 de marzo, Neoenergía firmó el anexo al Contrato de PROINFA de la central eólica Rio do Fogo (Enerbrasil), ampliando así en 20 años el plazo del contrato, según el procedimiento establecido por el Decreto n.º 12834/2026. Dicho Decreto establecía el nuevo precio de 270,14 R\$/MWh, vigente a partir del mes siguiente a la firma del anexo de ampliación. El 16 de abril se publicó el anexo firmado con ENBPar.

Actualización de las Tasas Regulatoras de Rendimiento del Capital: En marzo de 2026, se publicó la resolución ANEEL n.º 675/2026, que actualizó los valores de las Tasas Regulatoras de Rendimiento del Capital para los segmentos de Distribución, Transmisión y Generación, aplicables a los procesos que instruirán las áreas técnicas a partir del 1 de marzo de 2026. Posteriormente, el 7 de abril, fue necesario hacer una nueva publicación, debido a la resolución parcial de los recursos interpuestos. En consecuencia, la tasa real después de impuestos se situó en el 8,10% para la distribución y en el 7,99% para la transmisión y la generación. La tasa real antes de impuestos se situó en el 12,28% para la distribución y en el 12,11% para la transmisión y la generación.

Reajuste Tarifario Anual – Neoenergia Cosern: Se publicó la REH n.º 3573/2026 que el 22 de abril de 2026 aprobó el Reajuste Tarifario Anual NEOENERGIA COSERN, en vigor a partir del 22 de abril de 2026. El reajuste tarifario de la Sociedad tendrá un efecto medio para los consumidores del 5,40%, situándose el reajuste en el 10,90% para los consumidores de alta tensión y en el 3,74% para los de baja tensión.

Reajuste Tarifario Anual – Neoenergia Coelba: Se publicó la REH n.º 3578/2026 que el 22 de abril de 2026 aprobó el Reajuste Tarifario Anual de NEOENERGIA COELBA, en vigor a partir del 22 de abril de 2026. El reajuste tarifario de la Sociedad tuvo un efecto medio para los consumidores del 5,85%, situándose el reajuste en el 10,21% para los consumidores de alta tensión y en el 4,19% para los de baja tensión.

Reajuste Tarifario Anual – Neoenergia Pernambuco: Se publicó la REH n.º 3583/2026 que el 28 de abril de 2026 aprobó el Reajuste Tarifario Anual de NEOENERGIA PERNAMBUCO, en vigor a partir del 29 de abril de 2026. El reajuste tarifario de la Sociedad tendrá un efecto medio para los consumidores del 4,25%, situándose el reajuste en el 7,19% para los consumidores de alta tensión y en el 3,41% para los de baja tensión.

Ampliación de los plazos de las concesiones: En mayo de 2026, se formalizó la ampliación anticipada de los contratos de concesión de 14 distribuidoras de energía eléctrica, perteneciendo tres de ellas al grupo Neoenergia: Neoenergia Coelba, Neoenergia Cosern y Neoenergia Elektro. Con esta medida, las concesiones se amplían en otros 30 años, lo que marca un nuevo ciclo de actuación de la empresa en el segmento de distribución de energía en Brasil. La iniciativa se produce tras la renovación anticipada de la concesión de Neoenergia Pernambuco, formalizada en septiembre de 2025.

Programa Nacional de Universalización del Acceso y Uso de la Energía Eléctrica: Luz para Todos. El 11 de mayo de 2026, se publicó el Decreto n.º 12964/2026, que amplía el alcance del Programa Luz para Todos, con el foco puesto en las regiones remotas de la Amazonia Legal, en el desarrollo productivo y en la inclusión social. La normativa también amplía las prioridades de atención, incluyendo familias encabezadas por mujeres registradas en el CadÚnico, familias con personas con discapacidad, ancianos dependientes o beneficiarios del BPC, así como comunidades tradicionales y agricultores familiares.

Subasta de Reserva de Capacidad - Baterías: El 3 de junio, MME publicó la Ordenanza n.º 136/2026, que establece las Directrices y la Sistemática de las Subastas de Reserva de Capacidad ("LRCAP", por sus siglas en portugués) de 2026 – Baterías. Se definieron dos subastas: (i) Proyectos de Almacenamiento con contenido mínimo local (nacionalización) y (ii) proyectos de almacenamiento en general. Los contratos tendrán una vigencia de 15 años, con inicio de abastecimiento en agosto de 2028.

Revisión Tarifaria – Transmisoras: Se publicó la Resolución ANEEL n.º 2163/2026 del 15 de junio de 2026, que aprobó el resultado de la Revisión Tarifaria Periódica de los Ingresos Anuales Permitidos (RAP, por sus siglas en portugués) de las transmisoras licitadas con previsión de revisión para este año. De entre las transmisoras de Neoenergia, solo se revisaron los RAP de Neoenergia Morro do Chapéu, que aprueban el valor de 241,26 millones de reales brasileños, lo que representa un reposicionamiento de los ingresos del 10,42%. El valor autorizado entra en vigor el día 1 de julio.

Ingresos Anuales Permitidos - RAP: El 24 de junio de 2026, se publicó la Resolución ANEEL n.º 2268, que establece los Ingresos Anuales Permitidos (RAP) para la disposición de las instalaciones bajo responsabilidad de las concesionarias del servicio público de transmisión de energía para el ciclo 2026-2027. El valor de los RAP de las transmisoras de Neoenergía se reajustó conforme a los indicadores económicos previstos en los respectivos contratos de concesión. Para Afluente T., el reajuste se calculó sobre la base de la variación de los últimos 12 meses del IGP-M correspondiente al 1,95%, mientras que para el resto de transmisoras, se utilizó la variación del IPCA en el mismo período, resultando en el 4,72%.

Normativa de Sistemas de Almacenamiento: El 24 de junio, ANEEL publicó dos Resoluciones Normativas para regular los sistemas de almacenamiento de energía (SAE) en el país (REN 1061/2026 y REN 1062/2026). Se definieron tres tipos de sistemas de almacenamiento: (i) autónomo: (ii) colocalizado: (iii) centrales hidroeléctricas reversibles de ciclo cerrado (UHR, por sus siglas en portugués).

Unión Europea

A lo largo del primer semestre de 2026, a la publicación de las propuestas y orientaciones estratégicas ligadas al Pacto por una Industria Limpia (CID, por sus siglas en inglés), y al Plan de Acción sobre precios asequibles de la energía (ambas originalmente presentadas en febrero de 2025), se han unido los debates sobre las acciones a seguir en el contexto de la UE ante la escalada de los precios del petróleo y gas, derivados de los conflictos en Oriente Próximo.

El CID plantea medidas concretas para convertir la descarbonización en un motor de competitividad y crecimiento para las industrias europeas. Las medidas incluyen la reducción de los precios de la energía, el impulso a la demanda de productos limpios, la financiación de la transición limpia, el fomento de la circularidad y acceso a materiales estratégicos, y el fomento de la innovación y cualificación de la mano de obra.

Relativo a estas iniciativas, lo más relevante de los últimos meses es la publicación de la propuesta de Ley de Aceleración de la Industria (IAA, por las siglas en inglés de Industrial Accelerator Act). Su objetivo es apoyar el desarrollo y la competitividad de la industria manufacturera, de forma que esta tenga un peso en el PIB de la UE de $\geq 20\%$ en 2035. Se pone el foco en ciertos sectores estratégicos como las industrias intensivas en energía, el automóvil, y las llamadas tecnologías necesarias para la descarbonización. Se consideran en esta propuesta cuatro grandes áreas:

- Acelerar el *permitting* de proyectos industriales.
- “Lead markets: con requerimientos (2029) para la contratación pública, sobre productos con “origen en la UE” y/o “bajo contenido en carbono”, así como en los esquemas de apoyo de los países para ciertos productos de consumidores intensivos y automoción.
- Condiciones para las inversiones extranjeras directas en sectores estratégicos emergentes.
- Designación de áreas de aceleración industrial.

En cuanto a las medidas concretas para hacer frente a la escalada de los precios energéticos, cabe destacar dos importantes iniciativas:

- Comunicación de la Comisión, de 5 de mayo de 2026 relativa al Marco temporal de ayuda en respuesta a la crisis en Oriente Próximo (C/2026/2593), que permite incrementar las ayudas de consumidores electrointensivos para compensar su coste de electricidad mayorista, y abre la puerta a que los países subsidien los ciclos combinados de gas, con el fin de reducir el precio de la electricidad.
- Comunicación de la Comisión, de 22 de abril de 2026, relativa a AccelerateEU — Unión de la Energía, Energía asequible y segura por medio de una actuación acelerada COM(2026) 370, que pretende acelerar la transición hacia energías limpias autóctonas y electrificación, lo que incluye un marco fiscal favorable a la electricidad, mejorando la coordinación entre los EEMM, así como el marco regulatorio y la protección a los consumidores (incluyendo la industria) de los *shocks* de precios, e impulsando la inversión.

Por otra parte, Consejo y Parlamento europeos han avanzado en la tramitación de las propuestas legislativas publicadas a lo largo de 2025, para su posible aprobación al final de 2026:

- Movilidad: propuestas relativas al Paquete de Automoción, destacándose la revisión del Reglamento de Estándares de CO2 para Vehículos Ligeros (mayor flexibilidad en el cumplimiento por parte de los fabricantes, de los límites de emisiones carbónicas entre 2025 y 2027), y el nuevo Reglamento de Flotas Corporativas de Grandes Empresas (fomentar su electrificación).
- Redes energéticas: propuestas incluidas en el Paquete de Redes, como la revisión del Reglamento de infraestructuras Trans-europeas (TEN-E), y de la Directiva (UE) 2023/2413 (renovables) y la Directiva (EU) 2019/944 (Diseño de Mercado), con medidas destinadas a acelerar el *permitting* en renovables, almacenamiento y recarga, reforzar la planificación y los intercambios transfronterizos.
- Ómnibus Medioambiental: destacándose un Nuevo Reglamento de aceleración de las evaluaciones ambientales, coherente con las medidas de aceleración del *permitting* del Paquete de Redes.

Por otra parte, se han publicado en el DOUE las siguientes normas:

- Reglamento (UE) 2026/261, de 26 de enero de 2026, sobre la eliminación progresiva de las importaciones de gas natural ruso y la preparación de la eliminación progresiva de las importaciones de petróleo ruso.
- Reglamento (UE) 2026/667, de 11 de marzo de 2026, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1119 en lo que respecta al establecimiento de un objetivo climático intermedio de la Unión para 2040. Esta norma, establece un objetivo vinculante de reducción neta de emisiones del 90% para 2040 vs. 1990, limitándose el uso de créditos internacionales (alta calidad) al 5%.
- Directiva (UE) 2026/470, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por la que se modifican determinados requisitos de presentación de información de las empresas en materia de sostenibilidad y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, con el objeto de simplificar los procesos.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2026/718 de la Comisión, de 20 de marzo de 2026, por el que se establecen disposiciones en lo que respecta a los requisitos mínimos de sostenibilidad medioambiental para los procedimientos de contratación pública que impliquen determinadas tecnologías de cero emisiones netas.
- Reglamento (UE) 2026/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2026, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al cálculo de los créditos de emisiones de los vehículos pesados para los períodos de comunicación de los años 2025 a 2029.
- Recomendación (UE) 2026/1008 de la Comisión, de 30 de abril de 2026, sobre el resumen de las condiciones contractuales principales de los contratos de suministro de energía.

Informe de Gestión consolidado correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026

1. Hechos significativos del primer semestre del ejercicio 2026

1.1 Evolución divisas

Durante el primer semestre de 2026, los tipos de cambio medios de las principales divisas de referencia de IBERDROLA han experimentado los siguientes cambios: la libra esterlina se ha depreciado respecto al euro un 3,1% y el dólar estadounidense un 6,8% mientras que el real brasileño se han apreciado respecto al euro un 4,6%. El impacto que el tipo de cambio ha tenido sobre la cuenta de resultados del periodo ha sido negativo por 106 millones de euros en el EBITDA y 218 millones de euros en el resultado neto.

1.2 Demanda

Respecto a la evolución de la demanda del periodo en las principales zonas de actividad de la compañía:

- En España, el Balance Energético en el primer semestre del ejercicio 2026 se ha caracterizado por el aumento de la producción solar fotovoltaica (+3,4%), eólica (+5,8%), ciclos combinados (+5,6%) y nuclear (+1,4%) respecto al mismo periodo del 2025, frente a un descenso en el carbón (-89,7%), cogeneración (-26,3%) e hidroeléctrica (-10,2%).

En los seis primeros meses del ejercicio 2026 la demanda eléctrica peninsular aumenta un 1,4% respecto al año anterior que, en términos ajustados por laboralidad y temperatura, se traduce en un incremento del 0,9%.

Asimismo, el primer semestre del ejercicio 2026 cierra con un índice de producible de 1,2 y con reservas hidroeléctricas en niveles de 14,2 TWh (78,7%).

- En el Reino Unido, la demanda eléctrica se incrementa un 1,3% mientras que la demanda de gas convencional se reduce un 3% en el primer semestre de 2026 respecto al mismo periodo del ejercicio 2025 por un clima más suave.
- En el área de gestión de Avangrid en la costa este de los Estados Unidos, la demanda eléctrica ha aumentado un 0,3% en el periodo respecto al primer semestre de 2025, mientras que la demanda de gas ha disminuido un 8,2%.
- La demanda en las zonas de gestión de Neoenergía en Brasil aumenta un 2,3% con respecto al primer semestre de 2025.

1.3 Evolución proyectos relevantes en el semestre

Combinaciones de negocios

En marzo de 2026 Neoenergia ha llevado a cabo una operación de adquisición de participaciones en la sociedad Energética Corumbá III, S.A., que le permiten tomar control de la central Corumbá III.

Venta de filiales

- En enero de 2026, se ha formalizado la venta de las participaciones en Energyworks Milagros, S.L., Energyworks San Millán, S.L., Energyworks Fonz, S.L., Energyworks Monzón, S.L.
- En enero de 2026, se ha procedido a la venta de la participación en Iberdrola Renovables Magyarország KFT.
- En marzo de 2026 Iberdrola Francia ha cerrado la venta de su cartera eólica terrestre en el país.
- En abril de 2026, Neoenergia, S.A. ha cerrado la venta de su participación en Energética Águas da Pedra, S.A. (EAPSA), sociedad titular de la central hidroeléctrica UHE Dardanelos.
- En abril de 2026 se ha consumado la venta por Hidrola I, S.L.U., de la totalidad del capital social de Iberdrola México S.A. de C.V. a COX Asset México, S.A. de C.V., sociedad íntegramente participada, de forma indirecta, por COX ABG Group, S.A.

1.4 Principales magnitudes operativas

• Capacidad instalada

La información correspondiente al 31 de diciembre de 2025 ha sido reexpresada eliminando México al clasificarse como actividad discontinuada.

A cierre del primer semestre de 2026 el Grupo IBERDROLA cuenta con 54.320 MW instalados, 798 MW netos más que en el cierre del ejercicio 2025. A 30 de junio de 2026 IBERDROLA alcanza una capacidad de fuentes libres de emisiones del 86,5 % (46.975 MW consolidados) del total de capacidad, frente al 86,2 % a cierre de 2025.

La capacidad instalada por tecnología y área geográfica es la siguiente:

Sin dato	30.06.2026			Reexpresado 31.12.2025			Var. MW consolidados
	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	
Renovables	43.798	2.016	45.814	42.963	1.912	44.875	835
Eólica terrestre	20.480	491	20.971	20.035	491	20.526	445
Eólica marina	2.230	390	2.620	2.230	286	2.516	0
Hidroeléctrica	11.500	1.123	12.623	11.732	1.123	12.855	(232)
Minihidroeléctrica	203	0	203	229	0	229	(26)
Solar y otras ⁽¹⁾	8.689	12	8.701	8.041	12	8.053	648
Baterías ⁽²⁾	696	0	696	696	0	696	0
Térmica	10.522	247	10.769	10.559	255	10.814	(37)
Nuclear	3.177	0	3.177	3.177	0	3.177	0
Ciclos combinados de gas	6.488	204	6.692	6.488	204	6.692	0
Cogeneración	857	43	900	894	51	945	(37)
Total potencia (MW)	54.320	2.263	56.583	53.522	2.167	55.689	798

Sin dato	30.06.2026			Rexpresado 31.12.2025			Var. MW consolidados
	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	
España	32.229	286	32.515	31.898	293	32.191	331
Reino Unido	3.272	15	3.287	3.211	15	3.226	61
Estados Unidos ⁽²⁾	10.321	839	11.160	10.193	736	10.929	128
Brasil	2.811	1.123	3.934	3.044	1.123	4.167	(233)
IEI	5.687	0	5.687	5.176	0	5.176	511
Total potencia (MW)	54.320	2.263	56.583	53.522	2.167	55.689	798

(*) Incluye la parte proporcional de MW.

⁽¹⁾ La potencia solar / fotovoltaica se informa en MWdc.

⁽²⁾ En Estados Unidos existen 13 MW de capacidad instalada de pilas de combustibles.

El detalle de las variaciones en la capacidad instalada ha sido el siguiente:

- En España la variación neta es de 331 MW:
 - aumenta la potencia solar fotovoltaica en 366 MW impulsada por la instalación de módulos en Ayora-Cofrentes. Por otro lado, se dan de baja 4 MW en la instalación de Electra del Maestrazgo.
 - la potencia eólica aumenta en 32 MW en el parque Iglesias (70 MW previstos) tras su puesta en servicio durante el segundo trimestre de 2026, y en 48 MW en el parque Isabela, donde han concluido los trabajos de repotenciación. Asimismo, se dan de baja 47 MW para la repotenciación del parque Muras;
 - se cierra la venta de siete plantas minihidráulicas con una capacidad instalada total de 27 MW; y
 - la capacidad térmica instalada en España disminuye en 37 MW debido a la reducción de potencia de cogeneración, situándose en 9.136 MW.
- En Estados Unidos, la capacidad solar fotovoltaica aumenta en 39 MW en la planta Tower Solar (166 MW previstos), que entró en operación comercial en abril de 2026 y 15 MW en Oregon Trail (58 MW previstos), donde continúan los trabajos de construcción. Por su parte, la potencia eólica terrestre aumenta en 29 MW en el parque Juniper Canyon (136 MW previstos) y 45 MW en Osagrove Flats (153 MW previstos) que avanza según lo previsto.
- En Reino Unido, se instalan 62 MW eólicos en Cumberhead West (113 MW previstos), donde se espera que la operación comercial comience en el segundo semestre de 2026.
- En Iberdrola Energía Internacional la potencia se incrementa en 511 MW:
 - en Italia, aumenta la potencia instalada en las plantas solares fotovoltaicas de Montalto Di castro (42 MW) y Montelungo (20 MW). Asimismo, se ha llegado a un acuerdo para adquirir un parque eólico en Basilicata a las empresas Belenergia y a RGREEN INVEST cuya potencia instalada es de 40 MW;
 - en Australia se instalan 169 MW en la planta solar fotovoltaica de Broadsound Solar (376 MW previstos) y se dan de alta 242 MW eólicos tras la adquisición del parque Ararat;
 - en Hungría y Francia, se completaron las ventas de los activos eólicos terrestres (158 MW y 118 MW, respectivamente); y
 - en Portugal aumenta la potencia eólica en 274 MW tras haber finalizado la construcción del proyecto Támega.
- En Brasil, se incorporan 39 MW de potencia hidroeléctrica como consecuencia de la consolidación de la central UHE Corumbá tras el aumento de la participación de Neonergía hasta el 76%. Asimismo, se dan de baja 261 MW debido a la desinversión de la participación del 75% de Neonergía en la central hidroeléctrica de Dardanelos.

- En abril de 2026 Iberdrola completó la desinversión del negocio en México tras la obtención de las aprobaciones regulatorias necesarias. El perímetro de la transacción incluye una capacidad instalada de 2.600 MW operativos (1.166 MW de centrales de ciclo combinado, 202 MW de cogeneración, 590 MW de activos eólicos y 642 de activos fotovoltaicos).

• Producción

Durante el primer semestre de 2026, la producción total del Grupo IBERDROLA ha aumentado un 1,0 % hasta los 58.097 GWh (57.538 GWh en el primer semestre de 2025).

La producción por tecnologías y área geográfica es la siguiente:

Sin datos Por tecnología	30.06.2026			Rexpresado 30.06.2025			Sin datos % Variación consolidada
	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	
Renovables	42.762	3.147	45.909	43.008	3.329	46.337	(0,6)
Eólica terrestre	21.299	411	21.710	21.058	499	21.557	1,1
Eólica marina	3.969	341	4.310	3.466	35	3.501	14,5
Hidroeléctrica	13.149	2.388	15.537	14.349	2.791	17.140	(8,4)
Minihidroeléctrica	277	0	277	256	0	256	8,2
Solar y otras ⁽²⁾	4.068	7	4.075	3.879	4	3.883	4,9
Térmica	15.335	77	15.412	14.530	117	14.647	5,5
Nuclear	10.547	0	10.547	10.663	0	10.663	(1,1)
Ciclos combinados de gas	2.987	13	3.000	2.207	7	2.214	35,3
Cogeneración	1.801	64	1.865	1.660	110	1.770	8,5
Total producción (GWh)	58.097	3.224	61.321	57.538	3.446	60.984	1,0

Sin datos Por países	30.06.2026			Reexpresado 30.06.2025			Sin datos % Variación consolidada
	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	Consolidados a nivel EBITDA	Gestionados sociedades participadas (*)	Total	
España	32.541	191	32.732	32.972	270	33.242	(1,3)
Reino Unido	4.301	9	4.310	3.379	7	3.386	27,3
Estados Unidos ⁽²⁾	13.256	636	13.892	12.474	378	12.852	6,3
Brasil	3.108	2.388	5.496	4.328	2.791	7.119	(28,2)
IEI	4.891	0	4.891	4.385	0	4.385	11,5
Total producción (GWh)	58.097	3.224	61.321	57.538	3.446	60.984	1,0

(*) Incluye la parte proporcional de MW.

(2) En Estados Unidos existen 35 GWh de producción de pilas de combustibles que se incluyen en solar y otras.

- **Comercialización**

- España

Las ventas de electricidad del Grupo IBERDROLA en España durante el primer semestre del 2026 aumentan un 14,1% y se distribuyen como sigue:

España	30.06.2026	30.06.2025	% Variación
Mercado Libre	29.237	26.601	9,9
PVPC	3.474	3.373	3,0
Otros mercados	10.133	7.571	33,8
Comercialización eléctrica (GWh)	42.844	37.545	14,1

- Reino Unido

En el periodo terminado el 30 junio de 2026 se han suministrado a clientes 4.474 GWh de electricidad (4.748 GWh en el primer semestre de 2025) y 10.178 GWh de gas (10.531 GWh en el primer semestre de 2025), un 5,8 % y un 3,4% menos, respectivamente, que en el mismo periodo de 2025, debido principalmente a la menor demanda media, al ligero descenso en el número de clientes y al cese de la actividad Industrial y Comercial (I&C).

- Brasil

Las ventas de electricidad en el primer semestre de 2026 descienden a 4.354 GWh, un 22,0% inferior a las del mismo periodo de 2025 con el siguiente desglose:

Brasil	30.06.2026	30.06.2025	% Variación
PPA	2.136	2.741	(22,1)
Mercado libre	2.218	2.840	(21,9)
Comercialización eléctrica (GWh)	4.354	5.581	(22,0)

- Iberdrola Energía Internacional (IEI)

Las ventas de electricidad del Grupo Iberdrola en Portugal durante el primer semestre de 2026 descienden a 3.438 GWh, un 14,4% inferior a las del mismo periodo de 2025 con el siguiente desglose:

Portugal	30.06.2026	30.06.2025	% Variación
Mercado libre	3.326	3.912	(15,0)
Otros mercados	112	104	7,7
Comercialización eléctrica (GWh)	3.438	4.016	(14,4)

• **Redes**

Durante el primer semestre de 2026, la energía eléctrica distribuida por el Grupo ha sido de 136.648 GWh, un 10% más que el mismo periodo de 2025. Por su parte, la distribución de gas disminuye un 8,2%, hasta los 35.206 GWh.

El detalle por área geográfica es el siguiente:

Sin dato	30.06.2026	30.06.2025	% variación
España	45.369	44.871	1,1
Reino Unido	26.779	20.190	32,6
Estados Unidos	18.500	18.435	0,4
Brasil ⁽²⁾	46.000	40.706	13,0
Total distribución eléctrica (GWh) ⁽¹⁾	136.648	124.202	10,0
Estados Unidos	35.206	38.369	(8,2)
Total distribución gas (GWh)	35.206	38.369	(8,2)

(1) Informado en barras de central.
(2) Valores ajustados incluyendo generación distribuida.

Los puntos de suministro de electricidad y gas aumentan un 1,1% respecto a junio de 2025, superando los 38,2 millones, gracias al crecimiento orgánico en todas las geografías.

Sin dato	30.06.2026	30.06.2025	% Variación
España	11,60	11,60	0,0
Reino Unido	6,10	6,10	0,0
Estados Unidos	2,30	2,30	0,0
Brasil	17,20	16,80	2,4
Total electricidad	37,20	36,80	1,1
Estados Unidos	1,00	1,00	0,0
Total gas	1,00	1,00	0,0
Total puntos de suministro gestionados	38,20	37,80	1,1

1.5 Principales magnitudes del Estado condensado consolidado del resultado

Las cifras más destacables del primer semestre de 2026, expresadas en millones de euros, son las siguientes:

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	% Variación
Margen bruto	12.257	12.353	(0,8)
Resultado de explotación bruto - EBITDA	8.050	8.027	0,3
Resultado de explotación neto - EBIT	5.226	5.262	(0,7)
Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante	4.336	3.562	21,7

En la comparativa entre ambos periodos del Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante hay que tener en cuenta la operación de venta de la totalidad del capital social de Iberdrola México S.A. de C.V. a COX Asset México, S.A. de C.V. cerrada en abril de 2026 y que supone la salida del país. Esta operación ha supuesto una plusvalía neta de impuestos de 1.019 millones de euros (1.075 millones de euros antes de impuestos), que se presenta en la línea "Resultado neto del ejercicio procedente de operaciones discontinuadas (neto de impuestos)".

1.5.1 Margen bruto

El Margen bruto, se sitúa en 12.257 millones de euros, con una disminución de 0,8% respecto del obtenido en el mismo periodo de 2025 (12.353 millones de euros). El efecto de la evolución del tipo de cambio medio de las divisas disminuye esta partida en 220 millones de euros; sin este efecto, la mejora del margen bruto habría sido del 1,0%.

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	% Variación
España	4.360	4.336	0,6
Reino Unido	2.804	2.586	8,4
Estados Unidos	2.837	3.294	(13,9)
Brasil	1.685	1.551	8,6
IEI	551	568	(3,0)
Otros negocios, Corporación y ajustes	20	18	11,1
Total Margen Bruto	12.257	12.353	(0,8)

- En España el Margen bruto aumenta un 0,6%, 24 millones de euros, hasta los 4.360 millones de euros.
 - En el negocio de Redes aumenta la aportación en 77 millones de euros debido al nuevo marco regulatorio, la mayor base de activos y ajustes de años anteriores.
 - En el negocio de Clientes mejora su aportación al margen bruto en 115 millones de euros por el incremento del volumen vendido a cliente final.

- El negocio de Renovables y Generación Sostenible disminuye su aportación 172 millones de euros respecto al primer semestre del ejercicio 2025. La disminución principalmente por el menor precio y menor producción.
- El Reino Unido aumenta su aportación un 8,4%, 218 millones de euros, hasta los 2.804 millones de euros.
 - El negocio de Redes aumenta su aportación 233 millones de euros, con un efecto negativo de tipo de cambio de 46 millones de euros, principalmente por la aportación de Electricity North West, que empezó a consolidar por global en marzo de 2025, por la mayor contribución de transmisión por mayores tarifas y por el aumento de la base de activos en distribución.
 - El negocio de Clientes disminuye su aportación 34 millones de euros, que incluye un efecto de tipo de cambio negativo de 20 millones de euros. La causa principal de la caída del volumen, fundamentalmente explicado por factores climatológicos.
 - El negocio de Renovables y Generación Sostenible mejora su aportación en 20 millones de euros, el efecto negativo de la evolución del tipo de cambio supone 24 millones de euros. La mejora deriva principalmente de la mejora tanto de la producción eólica terrestre como de la marina aunque con menores precios.
- La contribución de Estados Unidos en el período disminuye 457 millones de euros (13,9%) hasta los 2.837 millones de euros.
 - El negocio de Redes disminuye su aportación en 444 millones de euros, con un efecto negativo de tipo de cambio de 159 millones de euros. Pese al incremento de las tarifas en distribución en Connecticut y Nueva York y la mayor contribución del negocio de transporte, incluyendo la contribución positiva de NECEC (que inició la operación comercial el 16 de enero de 2026), la reducción de la contribución es consecuencia de reconocimiento de activos garantizados por el regulador en Nueva York en el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025.
 - El negocio de Renovables y Generación Sostenible aporta 13 millones de euros menos que en el primer semestre del ejercicio 2025 con un efecto negativo de 49 millones de euros por la evolución del tipo de cambio. Sin el efecto de tipo de cambio la aportación mejora en 36 millones de euros como consecuencia de la mayor producción eólica y solar por mayor recurso y capacidad instalada, así como por los mejores precios capturados. Esta mejora operativa es minorada en la comparativa por la contribución de la venta de RECs ("Renewable Energy Certificates") en el primer trimestre de 2025.

- El Margen Bruto de Brasil alcanza 1.685 millones de euros aumentando 134 millones de euros su aportación, un incremento del 8,6%.
 - El negocio de Redes mejora 151 millones de euros con un efecto positivo de tipo de cambio de 70 millones de euros. Sin este impacto ha mejorado en 81 millones de euros debido al mayor ingreso por actualización de tarifas, mayor demanda y por la mayor base de activos.
 - El Margen Bruto del negocio de Clientes aporta 4 millones de euros más que en el ejercicio anterior.
 - El negocio de Renovables y Generación Sostenible disminuye 22 millones de euros con un efecto positivo por tipo de cambio de 4 millones de euros; el resto del descenso se debe principalmente a los menores precios.
- Iberdrola Energía Internacional aporta 551 millones de euros al Margen Bruto, una disminución del 3,0%, 17 millones de euros inferior al ejercicio anterior.
 - El negocio de Clientes disminuye el margen bruto en 5 millones de euros respecto al mismo periodo del ejercicio 2025.
 - El negocio Renovable disminuye su aportación al margen bruto en 10 millones de euros respecto al ejercicio 2025, 13 millones de euros sin el efecto del tipo de cambio, debido a la menor contribución derivada de la salida de Hungría y de Francia y los menores precios.

1.5.2 Resultado de explotación bruto - EBITDA

El resultado de explotación bruto (EBITDA) del primer semestre de 2026 aumenta en 23 millones de euros (0,3%), situándose en 8.050 millones de euros (8.027 millones de euros en el primer semestre de 2025). El efecto del tipo de cambio afecta negativamente en 106 millones de euros.

El resultado de explotación bruto (EBITDA) por país, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	% Variación
España	2.968	2.913	1,9
Reino Unido	1.968	1.729	13,8
Estados Unidos	1.439	1.887	(23,7)
Brasil	1.353	1.138	18,9
IEI	321	408	(21,3)
Otros negocios, Corporación y ajustes	1	(48,0)	
Total EBITDA	8.050	8.027	0,3

A la evolución ya explicada del Margen Bruto hay que añadir un Gasto Operativo Neto que disminuye en 31 millones de euros, un 1,10%, alcanzando los 2.713 millones de euros; el impacto del tipo de cambio ha sido positivo por 71 millones de euros.

El Gasto Operativo Neto por país, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	% Variación
España	620	602	3,0
Reino Unido	647	620	4,4
Estados Unidos	894	916	(2,4)
Brasil	326	408	(20,1)
IEI	207	136	52,2
Otros negocios, Corporación y ajustes	19	62	(69,4)
Total GON	2.713	2.744	(1,1)

La partida de Tributos disminuye 88 millones de euros, hasta los 1.494 millones de euros, frente a los 1.582 millones de euros del mismo periodo de 2025.

Esto se debe al menor Impuesto al Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE), al menor canon hidro por menor producción en España y al menor “windfall tax” (“Electricity Generator Levy”) en Reino Unido, factores que más que compensan el mayor gasto en bono social y el aumento de tributos de redes por la mayor base de activos en Estados Unidos y en Reino Unido (que incluye ENW).

Los Tributos por país, expresados en millones de euros, son los siguientes:

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	% Variación
España	772	821	(6,0)
Reino Unido	189	237	(20,3)
Estados Unidos	504	491	2,6
Brasil	6	5	20,0
IEI	23	24	(4,2)
Otros negocios, Corporación y ajustes	0	4	(100,0)
Total Tributos	1.494	1.582	(5,6)

1.5.3 Resultado de explotación neto - EBIT

El Resultado de explotación neto - EBIT se situó en 5.226 millones de euros, con una disminución del 0,7% respecto del primer semestre de 2025 (5.262 millones de euros) con un efecto negativo de tipo de cambio de 52 millones de euros.

El Resultado de explotación neto - EBIT por país, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	% Variación
España	2.059	2.061	(0,1)
Reino Unido	1.395	1.156	20,7
Estados Unidos	738	1.144	(35,5)
Brasil	1.009	814	24,0
IEI	124	222	(44,1)
Otros negocios, Corporación y ajustes	(99)	(135)	(26,7)
Total EBIT	5.226	5.262	(0,7)

La partida de Amortizaciones y provisiones y las Correcciones valorativas por deterioro de deudores comerciales y activos del contrato aumentan en 59 millones de euros. El efecto del tipo de cambio afecta de forma positiva a esta partidas en 54 millones de euros.

- las Correcciones valorativas por deterioro de deudores comerciales y activos del contrato disminuyen 47 millones de euros, hasta los 224 millones de euros, y
- las Amortizaciones y provisiones crecen 12 millones de euros hasta situarse en 2.600 millones de euros, frente a 2.588 millones de euros en 2025.

Las Amortizaciones y provisiones y las Correcciones valorativas por país son las siguientes:

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	% Variación
España	909	852	6,7
Reino Unido	573	573	0
Estados Unidos	701	743	(5,7)
Brasil	344	324	6,2
IEI	197	186	5,9
Otros negocios, Corporación y ajustes	100	87	14,9
Total amortizaciones y provisiones	2.824	2.765	2,1

1.5.4 Resultado financiero

El resultado financiero negativo ha empeorado en 508 millones de euros hasta los 1.113 millones de euros (605 millones de euros en el primer semestre de 2025), siendo el desglose por conceptos de dicha variación el siguiente:

	30.06.2026	Reexpresado (Nota 2.c) 30.06.2025	Variación
Resultado de deuda	(1.337)	(1.288)	(49)
Derivados y otros	224	683	(459)
Total	(1.113)	(605)	(508)

Las principales partidas que explican la variación son:

- El resultado de deuda empeora en 49 millones de euros, principalmente por el mayor peso de la deuda en reales, a pesar del menor saldo medio.
- El resultado por derivados y otros empeora en 459 millones de euros, debido principalmente a la liquidación, en el primer semestre de 2025, de los derivados de East Anglia Three (282 millones de euros) y al menor resultado de otros derivados.

El coste medio de la deuda financiera neta ajustada aumenta 44 puntos básicos hasta el 5,13% frente al 4,69% del mismo período del año anterior, principalmente debido al aumento de los tipos de financiación en Brasil y la apreciación del real.

El coste sin considerar Brasil disminuye en 3 puntos básicos hasta el 3,50% frente al 3,53% del mismo período del año anterior, debido a la gestión activa de los tipos de interés en el ejercicio.

1.5.5 Resultados de sociedades por el método de participación

Los Resultados de sociedades por el método de participación suponen un beneficio de 55 millones de euros frente a los beneficios de 48 millones de euros en el mismo periodo de 2025.

1.5.6 Beneficio antes de impuestos

El Beneficio antes de impuestos alcanza la cifra de 4.167 millones de euros frente a 4.704 millones de euros en el primer semestre de 2025.

1.5.7 Impuestos

El gasto por impuesto de sociedades procedente de actividades continuadas disminuye en 218 millones de euros hasta los 760 millones de euros, efecto de un menor Beneficio antes de Impuestos, además de por la reversión de una provisión derivada de un litigio fiscal.

La tasa efectiva de gravamen correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 es del 24,85%, frente al 24,12% del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025.

1.5.8 Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante

Finalmente, el Beneficio neto atribuido a la sociedad dominante asciende a 4.336 millones de euros, con un aumento del 21,7% frente al obtenido en el mismo semestre de 2025 (3.562 millones de euros) aumentando 774 millones de euros.

1.6 Principales magnitudes del Estado condensado consolidado de situación financiera

El Balance del Grupo IBERDROLA presenta a 30 de junio de 2026 un Activo total de 165.102 millones de euros, destacando el mantenimiento de su fortaleza patrimonial.

• Inversiones en Propiedad, planta y equipo

El total de inversiones netas en Propiedades, planta y equipo en el periodo de enero a junio de 2026, desglosado en la Nota 7, ascendieron a 4.317 millones de euros.

Las inversiones se concentraron en el negocio de Redes y Renovables, en línea con la estrategia del Grupo con el siguiente desglose, expresado en millones de euros:

30.06.2026		% s/Total invertido
Negocio Clientes	40	0,9
Negocio de Renovables y Generación Sostenible	1.725	40,0
Negocio Redes	2.533	58,7
Otros negocios, Corporación y ajustes	19	0,4
Total	4.317	100,0

En lo referido a las inversiones por países, expresadas en millones de euros, son las siguientes:

30.06.2026		% s/Total invertido
España	665	15,4
Reino Unido	1.715	39,7
Estados Unidos	1.112	25,8
Brasil	14	0,3
Iberdrola Energía Internacional	792	18,4
Otros negocios, Corporación y ajustes	19	0,4
Total	4.317	100,0

- España (665 millones de euros): principalmente en redes (279 millones de euros) y en proyectos fotovoltaicos y eólicos (355 millones de euros), el resto en el negocio de clientes (31 millones de euros);
- Reino Unido (1.715 millones de euros): en redes se han invertido 1.393 millones de euros y en proyectos renovables 319 millones de euros fundamentalmente el offshore del complejo East Anglia, los 3 millones de euros restantes en el negocio de clientes;
- Estados Unidos (1.112 millones de euros): principalmente en redes (862 millones de euros) y proyectos fotovoltaicos y eólicos terrestres (250 millones de euros);

- IEI (792 millones de euros): en el negocio Negocio de Renovables y Generación Sostenible (791 millones de euros), además del proyecto eólico marino de Windanker en Alemania, en proyectos fotovoltaicos y eólicos principalmente en Italia y Australia. El resto (1 millón de euros) en el negocio de clientes.

- **Capital**

Tras la ejecución del aumento de capital liberado el pasado 4 de febrero de 2026 con motivo del programa Iberdrola retribución flexible, el capital social de la compañía a 30 de junio de 2026 ascendía a 6.757.845.603 acciones al portador de 0,75 euros nominales cada una (Nota 10).

En línea con el compromiso anunciado de mantener estable el número de acciones en 6.240 millones, la Junta General de Accionistas aprobó una reducción de capital social mediante la amortización de 182.845.603 acciones propias representativas del 2,706 % del capital social de la Sociedad. La reducción de capital se llevó a cabo el 1 de julio de 2026 (Nota 21).

- **Estructura de la deuda**

La Deuda financiera neta ajustada a 30 de junio de 2026 aumenta en 3.936 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2025 y en 1.306 millones de euros respecto al mismo período del año anterior hasta alcanzar los 53.972 millones de euros (50.037 millones de euros a 31 de diciembre de 2025 y 52.666 millones de euros a 30 de junio de 2025, 52.604 millones de euros si no se consideran los activos y pasivos aportados por México).

Adicionalmente, el Apalancamiento neto ajustado a 30 de junio de 2026 aumenta en 1,58 % hasta el 45,32 % en comparación con el 43,74 % registrado a 31 de diciembre de 2025 y disminuye en 1,44 % respecto al 46,76 % registrado en el mismo periodo del año anterior.

	30.06.2026	31.12.2025	30.06.2025 (*)
De la sociedad dominante	50.850	50.068	45.630
De participaciones no dominantes	11.596	13.351	13.794
Patrimonio neto	62.446	63.419	59.424
Derivados de autocartera con liquidación física que a la fecha se considera no se van a ejecutar	2.676	944	468
Patrimonio neto ajustado	65.122	64.363	59.892
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables (Nota 14)	59.623	54.090	53.615
Depósitos en garantía del valor de derivados CSA	79	69	53
Instrumentos derivados pasivos	1.199	657	667
Arrendamientos	2.842	2.594	2.606
Deuda financiera bruta (A)	63.743	57.410	56.941
Imposiciones financieras y créditos a terceros a largo plazo	219	83	83
Instrumentos derivados activos	842	815	755
Depósitos en garantía del valor de derivados CSA	154	92	136
Inversiones financieras temporales (entre 3 y 12 meses)	1.594	1.140	16
Efectivo y equivalentes (Nota 9)	3.665	3.670	2.198
Total activos tesoreros (B)	6.474	5.800	3.189
Deuda financiera neta (A-B)	57.269	51.610	53.752
Derivados de autocartera con liquidación física que a la fecha se considera no se van a ejecutar (C)	2.676	944	468
Titulización de activos regulatorios (D) ⁽¹⁾	621	629	680
Deuda financiera neta ajustada (A-B-C-D)	53.972	50.037	52.604
Apalancamiento neto ajustado	45,32 %	43,74 %	46,76 %

(*) A efectos comparativos y cálculo de ratios, las cifras de junio 2025 han sido recalculadas para excluir los importes de México debido a su venta.

⁽¹⁾ Titulización de activos regulatorios en dos SPV 100% Grupo Iberdrola en Estados Unidos con garantía de cobro incondicional por parte del regulador.

Los instrumentos financieros derivados de la tabla anterior no incluyen aquellos relacionados con el precio de materias primas y los índices de precio.

La estructura por divisa de la deuda clasificada en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables” después de coberturas se puede ver en la Nota 14 de la memoria.

De acuerdo con la estrategia de minimizar los riesgos financieros del Grupo, el riesgo en divisa se ha seguido mitigando mediante la financiación de los negocios internacionales en moneda local (principalmente libras esterlinas, reales brasileños y dólares americanos). El riesgo de tipo de interés se mitiga con la emisión de deuda a tipo fijo, derivados y con la cobertura de financiación futura.

El desglose de la deuda financiera bruta ajustada por mercado es el siguiente:

	30.06.2026	31.12.2025 (*)
Bonos Euro	20,40%	21,00%
Bonos Dólar estadounidense	16,10%	16,90%
Bonos Libra esterlina	6,40%	7,70%
Bonos Real Brasileño	10,10%	9,20%
Bonos otras divisas	2,30%	2,00%
Pagarés	9,30%	8,80%
Préstamos banca multilateral	12,20%	11,10%
Préstamos bancos de desarrollo	9,50%	10,30%
Arrendamientos	4,90%	4,70%
Préstamos, créditos bancarios y otros	8,80%	8,30%
Total	100,00%	100,00%

(*) A efectos comparativos, las cifras de diciembre de 2025 han sido recalculadas para excluir los importes de México debido a su venta.

La financiación sostenible firmada durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2026 asciende a 5.336 millones de euros. El desglose por producto, expresado en millones de euros, es el siguiente:

	Nota	Financiación verde	Financiación KPI-Linked	Total
Obligaciones perpetuas subordinadas	10	600	0	600
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables				
Obligaciones y bonos	14	2.699	0	2.699
Préstamos bancarios	14	32	409	441
Préstamos banca multilateral	14	525	0	525
Préstamos bancos de desarrollo	14	695	85	780
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero		291	0	291
Total		4.842	494	5.336

La cartera de financiación sostenible a 30 de junio de 2026 alcanza la cifra de 71.152 millones de euros, incluyendo el acuerdo de financiación *Tax Equity Investment Verde* y el *Project Finance* de la sociedad Vineyard Wind 1, integrada por el método de participación, así como las líneas de crédito y el programa de *ECP* indexados ambos a indicadores sostenibles. El Grupo IBERDROLA es el emisor privado líder mundial en bonos verdes para inversión propia.

El Grupo IBERDROLA presenta un cómodo perfil de vencimientos de deuda, con una vida media de su deuda financiera bruta ajustada de seis años.

• Liquidez

El Grupo IBERDROLA presenta una fuerte posición de liquidez a 30 de junio de 2026, por un total de 21.386 millones de euros (Nota 14) que, considerando las operaciones de financiación firmadas con posterioridad al 30 de junio, se eleva hasta 21.464 millones de euros (Nota 21).

Dicha liquidez proviene principalmente de líneas sindicadas con bancos de relación, préstamos con entidades de crédito, banca multilateral, bancos de desarrollo y agencias de crédito a la exportación, además de efectivo y otros medios equivalentes e inversiones financieras temporales (hasta 12 meses). Estas operaciones de liquidez se han formalizado con contrapartes de elevada calidad crediticia.

Esta liquidez cubre las necesidades financieras de 22 meses en el caso base y 17 meses en el escenario de riesgo.

1.7 Solvencia financiera

• Calificación crediticia de la Deuda Senior de IBERDROLA

Agencia	Largo plazo ⁽¹⁾	Perspectiva	Fecha último informe
Moody's	Baa1 (15/06/2012)	Estable (14/03/2018)	20/04/2026
Fitch	BBB+ (02/08/2012)	Estable (25/03/2014)	21/11/2025
Standard & Poors	BBB+ (22/04/2016)	Estable (22/04/2016)	09/12/2025

⁽¹⁾ Las anteriores calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas por la entidad calificadora en cualquier momento.

• Ratios de solvencia financiera

A continuación, se muestra el cálculo de los ratios de solvencia financiera (*):

		30.06.2026	30.06.2025
FFO Ajustado / Deuda financiera neta ajustada	%	22,4	23,1
RCF Ajustado / Deuda financiera neta ajustada	%	19,2	19,7
Deuda financiera neta ajustada / EBITDA ajustado	Veces	3,5	3,5

(*) Ratios calculados sobre los últimos cuatro trimestres.

Las principales medidas utilizadas por el Grupo IBERDROLA para evaluar la generación de caja del periodo son:

- Fondos generados en operaciones (*Funds From Operations* – FFO).
- Flujo de caja retenido (*Retained Cash Flow* - RCF): FFO – pagos dividendos propios y a minoritarios - flujos netos de obligaciones perpetuas subordinadas.

El cálculo de estas medidas, expresado en millones de euros, se recoge a continuación:

	30.06.2026	30.06.2025 (*)
Beneficio bruto de explotación - EBITDA	15.980	15.038
Plusvalías/ minusvalías por rotación de activos	(493)	93
Imputación a resultados de subvenciones de capital	(133)	(119)
Dividendos cobrados	77	69
Resultado financiero	(2.262)	(1.471)
Actualización financiera provisiones	126	173
Impuesto sobre sociedades	(1.451)	(1.349)
Efecto fiscal diferido no caja	(60)	(331)
Capital Allowance ⁽³⁾	297	205
Otros ⁽¹⁾	0	(389)
Aportación nuevas incorporaciones proforma hasta 1 año ⁽²⁾	0	230
Fondos generados en operaciones (FFO) Ajustado	12.081	12.149

	30.06.2026	30.06.2025 (*)
Fondos generados en operaciones (FFO) Ajustado	12.081	12.149
Dividendos pagados	(1.732)	(1.793)
Cash Flow Retenido (RCF) Ajustado	10.349	10.355

	30.06.2026	30.06.2025 (*)
EBITDA	15.980	15.038
Plusvalías/ minusvalías por rotación de activos	(379)	(26)
Aportación nuevas incorporaciones proforma hasta 1 año ⁽²⁾	0	252
Plan de salidas	0	111
Otros ⁽¹⁾	0	(530)
EBITDA Ajustado	15.601	14.845

(*) A efectos comparativos y del cálculo de ratios, las cifras de junio 2025 de FFO Ajustado, RCF Ajustado y EBITDA Ajustado han sido recalculadas para excluir la aportación de México debido a su venta.

⁽¹⁾ Otros a 30.06.2025: Reconocimiento de activos regulatorios bajo NIIF (-389 millones de euros de impacto en FFO Ajustado y 530 millones de euros en EBITDA Ajustado).

⁽²⁾ Aportación adicional estimada al FFO Ajustado y EBITDA Ajustado por parte de ENW para completar un período de 12 meses.

⁽³⁾ Efecto de anticipar la deducción fiscal asociada a determinadas inversiones en Reino Unido, reduciendo el pago del impuesto sobre sociedades corriente en los primeros años de vida de los activos.

2. Principales riesgos e incertidumbres del primer semestre de 2026

Las actividades del Grupo IBERDROLA han estado sometidas durante el primer semestre de 2026, de forma estructural, a diversos riesgos, fundamentalmente similares a los descritos en el apartado 4 del Informe de Gestión del Informe Financiero Anual consolidado 2025 del Grupo Iberdrola.

Frente al cierre del ejercicio 2025 cabe destacar que no se han producido cambios relevantes en el perfil de riesgo del Grupo, globalmente considerado. El modelo de negocio y su diversificación geográfica han permitido al Grupo no verse afectado significativamente por la guerra en Irán.

Se han firmado las renovaciones de concesiones en Brasil y se ha completado la desinversión de los activos en México.

El Grupo refuerza continuamente sus procesos y controles para hacer frente a la amenaza que supone la mayor capacidad de la IA para detectar vulnerabilidades en los sistemas.

El Grupo cuenta con un sistema integral de control y gestión de riesgos sólidamente implantado, diseñado de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, para la identificación, valoración y seguimiento de los riesgos. Se puede encontrar información detallada del mismo en la sección 8.1 del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2025 de Iberdrola, S.A.

3. Datos bursátiles - la acción de Iberdrola

Datos bursátiles:

		30.06.2026	30.06.2025
Capitalización Bursátil	Millones de euros	147.591	104.917
Precio / V. Libros	Nº veces	2,9	2,3
(Capitalización / Patrimonio neto sociedad dominante a cierre del periodo)			
Número de acciones en circulación	nº	6.757.845.603	6.440.561.000
Cotización cierre del periodo	Euros	21,840	16,290
Cotización media periodo	Euros	19,75	14,715
Volumen medio diario	nº	11.819.265	11.066.299
Volumen máximo 29/05/2026 y 30/05/2025, respectivamente	nº	41.238.522	47.306.599
Volumen mínimo 14/05/2026 y 19/06/2025, respectivamente	nº	4.907.199	3.749.794
Dividendos pagados (euros) ⁽¹⁾ :	Euros/ acción	0,685	0,645
- A cuenta bruto (02/02/2026 y 31/01/2025)	Euros/ acción	0,253	0,231
- Complementario bruto (27/07/2026 (previsto) ⁽²⁾ y 24/07/2025)	Euros/ acción	0,427	0,409
- Dividendo de involucración (01/06/2026 y 02/06/2025)	Euros/ acción	0,005	0,005
Rentabilidad por dividendo ⁽³⁾	%	3,14 %	3,96 %

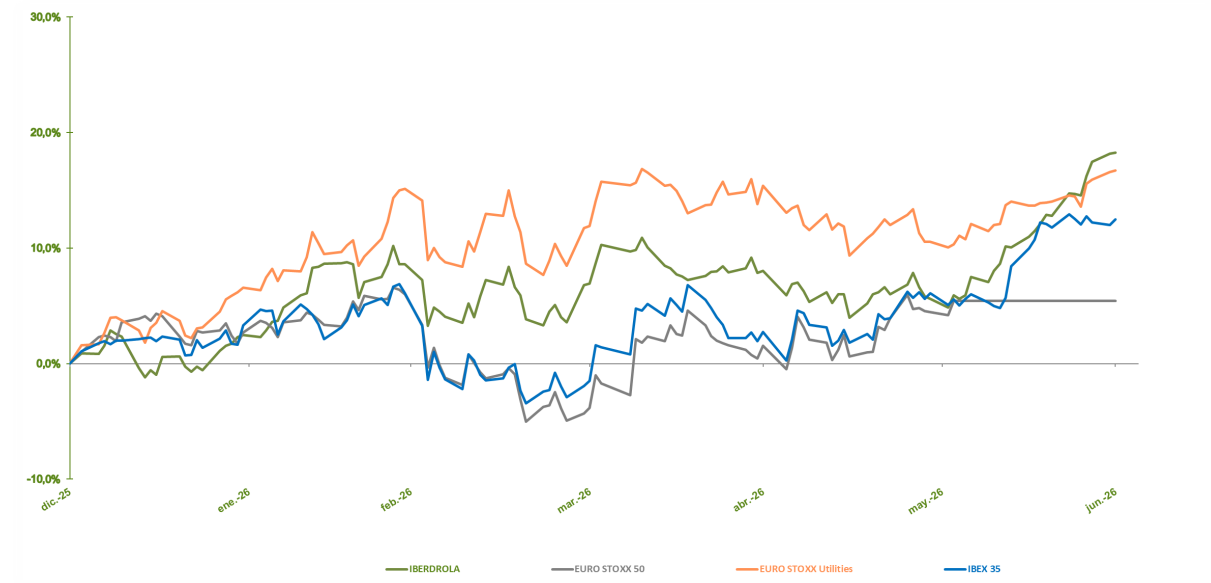
⁽¹⁾ Cantidad a cuenta del dividendo de acuerdo al sistema Iberdrola retribución flexible.

⁽²⁾ El importe del Dividendo Complementario Total bruto resulta de sumar: (i) el Dividendo de Ajuste, que asciende a 0,002 euros brutos por acción; y (ii) el Dividendo Complementario, que es de 0,425 euros brutos por acción.

⁽³⁾ Dividendo a cuenta, complementario y dividendo de involucración / cotización cierre del periodo.

La acción de IBERDROLA:

Evolución bursátil de IBERDROLA frente a los índices:



4. Medidas alternativas del rendimiento

Adicionalmente a la información financiera preparada de acuerdo con las NIIF, esta información financiera incluye ciertas Medidas Alternativas del Rendimiento ("MARs"), a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2019/979 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, y según se definen en las Directrices sobre las Medidas Alternativas del Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority el 5 de octubre de 2015 (ESMA/2015/1415es). Las MARs son medidas del rendimiento financiero elaboradas a partir de la información financiera de Iberdrola, S.A. y las sociedades de su grupo pero que no están definidas o detalladas en el marco de la información financiera aplicable. Estas MARs se utilizan con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión del desempeño financiero de Iberdrola, S.A. pero deben considerarse únicamente como una información adicional y, en ningún caso, sustituyen a la información financiera elaborada de acuerdo con las NIIF. Asimismo, la forma en la que Iberdrola, S.A. define y calcula estas MARs puede diferir de la de otras entidades que empleen medidas similares y, por tanto, podrían no ser comparables entre ellas.

Para mayor información sobre estas cuestiones, incluyendo su definición o la reconciliación entre los correspondientes indicadores de gestión y la información financiera consolidada elaborada de acuerdo con las NIIF, véase la información disponible en la página web corporativa en relación con las Medidas Alternativas del Rendimiento en los siguientes enlaces:

- Definiciones de las Medidas Alternativas de Rendimiento

<https://www.iberdrola.com/documents/20125/42337/medidas-alternativas-rendimiento-definiciones.pdf>

- Medidas Alternativas de Rendimiento del trimestre

<https://www.iberdrola.com/documents/20125/6030708/medidas-alternativas-rendimiento-261S.pdf>

Formulación

EJERCICIO 2026 – PRIMER SEMESTREFORMULACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONDENSADA INTERMEDIA
CONSOLIDADA Y DEL INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO CONSOLIDADO DE
"IBERDROLA, S.A." Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES

Don José Ignacio Sánchez Galán
Presidente

Don Pedro Azagra Blázquez
Consejero delegado

Don Juan Manuel González Serna
Vicepresidente primero

Don Anthony Luzzatto Gardner
Vicepresidente segundo

Don Ángel Jesús Acebes Paniagua
Consejero coordinador

Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra
Consejero

Don Manuel Moreu Munaiz
Consejero

Don Xabier Sagredo Ormaza
Consejero

Doña Sara de la Rica Goiricelaya
Consejera

Doña Nicola Mary Brewer
Consejera

Doña María Ángeles Alcalá Díaz
Consejera

Doña Isabel García Tejerina
Consejera

Doña Ana Colonques García-Planas
Consejera

Doña Marina Freitas Gonçalves de
Araújo Grossi
Consejera

Santiago Martínez Garrido, secretario general y del Consejo de Administración de “IBERDROLA, S.A.” (la “**Sociedad**”), certifica que las anteriores firmas de los consejeros de la Sociedad han sido estampadas en su presencia y que el presente documento comprende la **información financiera condensada intermedia consolidada y el Informe de gestión intermedio consolidado de “Iberdrola, S.A.” y sus sociedades dependientes correspondientes al primer semestre del ejercicio 2026**, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión* y demás legislación concordante, en reunión celebrada en esta fecha y que se encuentra extendida en 58 folios de papel común, páginas 1 a 115 inclusive, todos ellos con el sello de la Sociedad.

Madrid, 21 de julio de 2026

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DEL INFORME FINANCIERO SEMESTRAL DEL PRIMER SEMESTRE DE 2026**

Los miembros del Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” declaran, hasta donde alcanza su conocimiento, que la información financiera intermedia resumida seleccionada de “Iberdrola, S.A.”, así como la información financiera condensada intermedia consolidada de “Iberdrola, S.A.” y sus sociedades dependientes, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2026, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de julio de 2026 y elaborados conforme a los principios de contabilidad que resultan de aplicación, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de “Iberdrola, S.A.”, así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que el Informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

En Madrid, a 21 de julio de 2026

Don José Ignacio Sánchez Galán
Presidente

Don Pedro Azagra Blázquez
Consejero delegado

Don Juan Manuel González Serna
Vicepresidente primero

Don Anthony Luzzatto Gardner
Vicepresidente segundo

Don Ángel Jesús Acebes Paniagua
Consejero coordinador

Don Íñigo Víctor de Oriol Ibarra
Consejero

Don Manuel Moreu Munaiz
Consejero

Don Xabier Sagredo Ormaza
Consejero

Doña Sara de la Rica Goiricelaya
Consejera

Doña Nicola Mary Brewer
Consejera

Doña María Ángeles Alcalá Díaz
Consejera

Doña Isabel García Tejerina
Consejera

Doña Ana Colonques García-Planas
Consejera

Doña Marina Freitas Gonçalves de Araújo Grossi
Consejera